



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
29 de mayo de 2024
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Cuarta reunión

Nairobi, 21 a 29 de mayo de 2024

Tema 15 del programa

Adopción del informe

Informe de la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Resumen

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación celebró su cuarta reunión en Nairobi, del 21 al 29 de mayo de 2024. El Órgano Subsidiario consideró todos los temas de su programa y formuló un total de 14 recomendaciones, en las que se abordan la revisión de la aplicación; los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión; la movilización de recursos; el mecanismo financiero; la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología; el mecanismo de facilitación y la gestión de conocimientos; el proyecto de plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya; la comunicación, la educación y la conciencia pública; la integración de la diversidad biológica; la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya; la revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos; el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes; y cuestiones administrativas y presupuestarias (véase la secc. I).

Los proyectos de decisión que figuran en las recomendaciones se presentarán a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para que los considere en su 16ª reunión.

El resumen de las deliberaciones de la reunión figura en la sección II del informe.

Índice

I.	Recomendaciones adoptadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación	3
4/1.	Revisión de la aplicación: progresos en la elaboración de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados y actualizados y en el establecimiento de metas nacionales en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.....	3
4/2.	Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión	4
4/3.	Movilización de recursos	22
4/4.	Mecanismo financiero	42
4/5.	Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y transferencia de tecnología	55
4/6.	Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos	65
4/7.	Proyecto de Plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya.....	89
4/8.	Comunicación, educación y conciencia pública.....	109
4/9.	Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.....	121
4/10.	Enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica.....	126
4/11.	Desarrollo de la metodología para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya	129
4/12.	Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos.....	133
4/13.	Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes	141
4/14.	Cuestiones administrativas y presupuestarias	145
II.	Resumen de las deliberaciones de la reunión.....	148

I. Recomendaciones adoptadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

4/1. Revisión de la aplicación: progresos en la elaboración de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados y actualizados y en el establecimiento de metas nacionales en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Insta* a las Partes a que revisen o actualicen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad de conformidad con el artículo 6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹, como se pide en el párrafo 6 de la decisión 15/6, de 19 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²;

2. *Alienta* a las Partes a que, en consonancia con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, se esfuercen por lograr un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad y mejoren la integración y la coherencia mediante la sensibilización sobre el proceso de revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en los distintos sectores y procesos de políticas, en particular en los ministerios, los gobiernos subnacionales, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados, incluido el sector privado;

3. *Insta* a las Partes a que presenten sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados o actualizados, incluidas metas nacionales, que reflejen todos los objetivos y metas del Marco, según proceda, antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes y, en el caso de las Partes que no estén en condiciones de hacerlo, a que presenten sus metas nacionales en una comunicación independiente antes de la 16ª reunión, según se pide en el párrafo 7 de la decisión 15/6;

4. *Pone de relieve* que las Partes deben presentar sus metas nacionales siguiendo la plantilla que figura en el anexo I de la decisión 15/6 y utilizando la herramienta de presentación de informes en línea del Convenio;

5. *Reconoce* que la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad depende de que se proporcionen medios de implementación adecuados, suficientes, previsibles y accesibles, incluidos recursos financieros, creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, en particular a los países en desarrollo.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión 15/4, anexo.

4/2. Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Recuerda* el párrafo 1 f) de la decisión [15/6](#), de 19 de diciembre de 2022, en el que la Conferencia de las Partes decidió llevar a cabo el desarrollo ulterior y puesta a prueba de un foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países como parte del enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión;

2. *Acoge con satisfacción* el desarrollo ulterior de la herramienta de presentación de informes en línea para la presentación de metas nacionales³ e informes nacionales⁴ y la funcionalidad del mecanismo de facilitación para la carga de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados o actualizados;

3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Continúe el desarrollo y puesta a prueba de la herramienta de presentación de informes en línea;

b) Continúe apoyando diálogos regionales o subregionales sobre estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en colaboración con las organizaciones pertinentes y los países anfitriones, según proceda, de manera inclusiva y transparente;

c) Recopile las opiniones de las Partes sobre los procedimientos para la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵, ponga las opiniones a disposición del público y revise los procedimientos;

d) Facilite, con sujeción a la disponibilidad de recursos, antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, un manual de recursos con más orientación y explicaciones sobre cómo utilizar la plantilla para la presentación de los informes nacionales, así como enlaces a posibles fuentes de información para la preparación de los informes nacionales séptimo y octavo;

e) Prepare un resumen de las lecciones aprendidas y los conocimientos adquiridos en los diálogos regionales antes de la quinta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 16ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 6, 23 y 26 del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶,

Recordando también sus decisiones [VI/25](#), de 19 de abril de 2002, [VIII/7](#), de 31 de marzo de 2006, [X/4](#), de 29 de octubre de 2010, [XII/2](#), de 17 de octubre de 2014, y [15/3](#), [15/5](#), [15/6](#) y [15/11](#), de 10 de diciembre de 2022, relativas a las conclusiones de las cinco ediciones del informe *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las dos ediciones del informe *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*,

Recordando además que, de conformidad con la decisión [15/6](#), el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes

³ La plantilla para la presentación de las metas nacionales, que figura en el anexo I de la decisión [15/6](#), fue adoptada por la Conferencia de las Partes en esa decisión.

⁴ La orientación y el proyecto de plantilla para la presentación de los informes nacionales séptimo y octavo, que figuran en el anexo II de la decisión [15/6](#), fueron adoptados por la Conferencia de las Partes en esa decisión. En el anexo I del proyecto de decisión incluido en la presente recomendación se presenta una plantilla actualizada.

⁵ CBD/SBI/4/4/Add.2/Rev.1.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

y la revisión se aplicará de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga indebida a las Partes, en particular los países en desarrollo,

Recordando que, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión 15/6, la Conferencia de las Partes examinará y formulará recomendaciones, según sea necesario, en sus futuras reuniones, con miras a alcanzar los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷,

[*Haciendo notar*] [*Poniendo de relieve*] que la aplicación por las Partes del enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión contribuirá a la aplicación efectiva del Convenio, sus Protocolos y el Marco,

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Secretario Ejecutivo para seguir desarrollando la herramienta de presentación de informes en línea con funcionalidades para la presentación de metas nacionales en consonancia con el Marco y la presentación de los informes nacionales[, así como la labor relacionada con la herramienta de seguimiento de las decisiones],

Recalcando la importancia crítica de las aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas, incluidos los conocimientos tradicionales, para todos los elementos de la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco,

Reconociendo las contribuciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, así como la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el examen de sus conclusiones[, y señalando la función del informe *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial* y otras evaluaciones científicas internacionales importantes para mejorar los conocimientos y la información sobre la diversidad biológica mundial],

Reconociendo asimismo la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a la hora de proporcionar asesoramiento sobre cuestiones científicas, técnicas y tecnológicas pertinentes, incluidos conocimientos tradicionales, para la revisión mundial,

Acogiendo con satisfacción la decisión adoptada por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su décimo período de sesiones, de realizar una evaluación metodológica rápida de la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas, para 2026, una evaluación metodológica rápida de la planificación territorial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica, para 2027, y un proceso de análisis inicial de una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, para 2024, con miras a producir la segunda evaluación mundial en 2028, como parte de su programa de trabajo renovable hasta 2030⁸,

Destacando la importancia del programa de trabajo renovable antes mencionado para la revisión mundial, en particular la importancia de la segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la revisión mundial que la Conferencia de las Partes considerará en su 19ª reunión,

Recordando que las Partes deben presentar su séptimo informe nacional antes del 28 de febrero de 2026 y su octavo informe nacional antes del 30 de junio de 2029,

⁷ Decisión 15/4, anexo.

⁸ Decisión IPBES-10/1.

1. *Hace suyas* las revisiones de la plantilla para la presentación de los informes nacionales para los informes nacionales séptimo y octavo que figuran en el anexo I de la presente decisión;

[2. *Reitera* que se alienta a las Partes a que utilicen indicadores de cabecera y binarios, así como indicadores de componentes, complementarios y nacionales, en los informes nacionales;]

3. *Alienta* a las Partes a que colaboren, cuando proceda, con otros procesos de presentación de informes, como aquellos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluido mediante el uso de la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales u otras herramientas modulares de comunicación de datos, con carácter voluntario;

[4. *Adopta* los elementos centrales para la presentación de informes sobre compromisos de actores no estatales que figuran en el anexo II de la presente decisión;]

[5. *Recuerda* la invitación formulada en el párrafo 26 de la decisión 15/6 a los actores [no estatales] para que, con carácter voluntario, formulen y compartan compromisos que contribuyan a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, e invita a esos actores a que se guíen por los principios generales y los elementos centrales para la presentación de informes de la plantilla que figura en el anexo II de la presente decisión;]

[6. *Reconoce* que el foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países proporciona una plataforma para compartir experiencias y lecciones aprendidas en relación con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y el Marco, incluido con respecto a la promoción de la cooperación y las sinergias, según proceda, con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales;]

[7. *Hace suyo* el *modus operandi* del foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países que figura en el documento [documento por elaborar]⁹;

8. *Decide* que la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco que realizará la Conferencia de las Partes en [la] [sus] 17ª [y 19ª] reunión[es] culminará con [una] decisión[es] en [esa][esas] reunión[es], incluidas cualesquiera recomendaciones, según proceda, para hacer frente a las dificultades [y aprovechar al máximo las oportunidades] en los progresos colectivos en la implementación, incluido en relación con los medios de implementación, en particular para las Partes que son países en desarrollo, con miras a alcanzar los objetivos y metas del Marco [y [cualesquiera] posibles [medidas][marcos] futur[as][os]];

9. *Decide también* que la revisión mundial, incluido en lo que respecta a los medios de implementación, se basará principalmente en lo siguiente:

- a) Los informes nacionales;
- b) Un informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco;
- c) [Información compartida por los principales grupos de interesados sobre sus contribuciones a la implementación del Marco], como se indica en el párrafo 26 de la decisión 15/6];
- [d) El análisis mundial descrito en el párrafo 1 c) de la decisión 15/6;]

⁹ El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación elaborará más detalladamente el *modus operandi* en su quinta reunión. El Órgano Subsidiario examinará estos párrafos en ese contexto.

[e) Un diálogo técnico de escala mundial para debatir los progresos en la implementación del Marco;]

[f) Los resultados del foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países;]

10. *Decide además* que la revisión mundial también se basará en las recomendaciones pertinentes de los órganos subsidiarios y los grupos de trabajo¹⁰[, incluidas las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico basadas en los resultados del diálogo técnico oficioso que se menciona en el párrafo 26 de la presente decisión] [y debates de alto nivel entre las Partes de conformidad con el párrafo 21 de la decisión 15/6];

[11. *[Pone de relieve][Decide]* que la revisión mundial debe centrarse en evaluar los progresos colectivos[, sin centrarse en Partes individuales o en orientación prescriptiva en materia de políticas,] y recuerda sus decisiones 15/5 y 15/6, y que la revisión se llevará a cabo de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga indebida a las Partes, en particular los países en desarrollo;]

[11.alt *Decide* que la revisión mundial debería centrarse en evaluar los progresos colectivos en la implementación del Marco sin centrarse en Partes individuales o en orientación prescriptiva en materia de políticas, reconociendo los diferentes niveles de desarrollo y respetando el espacio de políticas de las Partes en el contexto de la consecución del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza];

12. *Decide también* que el proceso para la revisión mundial sea un proceso impulsado por las Partes, llevado a cabo de forma integral, facilitadora, eficiente, inclusiva y transparente, evitando la duplicación de trabajos, en todas sus etapas, incluido en la preparación del informe mundial;

[13. *[Decide además* que, para apoyar la participación efectiva y equitativa de las Partes, todas las aportaciones deberán ser plenamente accesibles, incluso en línea, [y que la participación presencial de delegados de las Partes en la revisión mundial deberá apoyarse mediante la provisión de financiación suficiente, en particular para las Partes que son países en desarrollo [para todas las actividades conexas]]];

14. *Decide* que la revisión mundial, en particular en lo que respecta a los párrafos 8 a 12 anteriores, estará dirigido por las Partes con la orientación del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

[con apoyo del Comité Asesor sobre la Revisión Mundial de los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, cuyo mandato figura en el anexo III],

[con la participación de todas las Partes a través del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y una revisión de la Conferencia de las Partes, y que contará con información de presentaciones de las Partes y/o una revisión por pares antes de las respectivas reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la Conferencia de las Partes acerca de qué debería incluirse en el(los) proyecto(s) de decisión de la Conferencia de las Partes sobre la revisión mundial]

[con apoyo de la Mesa de la Conferencia de las Partes, las presidencias del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y las copresidencias del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación

¹⁰ De acuerdo con lo establecido por la Conferencia de las Partes.

del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a fin de garantizar la coherencia del proceso de revisión mundial y la comunicación]

[y, observando que la comunicación y la promoción son importantes para estimular la acción que abordará las dificultades señaladas en la revisión mundial, decide también designar enviados para mejorar la comunicación y la voluntad política [en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes][en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes],]

[y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, incluirá un intercambio específico de puntos de vista, información e ideas a través del foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países, talleres u otras actividades y será facilitado por dos copresidencias, quienes serán responsables de llevar a cabo el intercambio específico y la preparación de un informe de síntesis fáctico y otros productos con la asistencia de la Secretaría Ejecutiva, y pide a las presidencias del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que elaboren preguntas de orientación para todos los componentes de la revisión mundial, incluidas preguntas temáticas y transversales específicas];

15. [Toma nota del calendario indicativo para la revisión mundial, entre otras cosas para la preparación del informe mundial, que figura en el documento CBD/SBI/4/4/Add.2/Rev.1, y pide a la Secretaría Ejecutiva que[, con sujeción a la disponibilidad de recursos,] lleve a cabo la labor conexas sobre la base de ese calendario];

16. Decide que el informe mundial se centrará principalmente en la evaluación de los progresos realizados en la implementación del Marco, y que su estructura contendrá los siguientes elementos:

- a) Una introducción al informe y el Marco;
- b) Una síntesis científica y técnica concisa del estado y las tendencias de la diversidad biológica;
- c) Una revisión de los progresos colectivos en la implementación del Marco, incluida una evaluación meta por meta de los progresos realizados hacia la consecución de las 23 metas, la misión para 2030 y otros elementos del Marco, incluidas las secciones C, I, J y K;
- d) Una sección específica sobre la provisión de medios de implementación coherente con el Marco;
- e) Un análisis de los progresos realizados hacia la consecución los objetivos del Marco y la visión para 2050;
- f) Una recopilación concisa de las interrelaciones entre otros acuerdos ambientales multilaterales y el Marco y [de ejemplos] de las contribuciones de esos acuerdos a la implementación del Marco[, de conformidad con sus respectivos mandatos]];
- g) Una recopilación breve de casos de éxito y mejores prácticas en la implementación del Marco que proporcionen beneficios secundarios para múltiples objetivos sociales, económicos y ambientales;]
- h) Una conclusión [en la que se resuman] [los mensajes principales] [el contenido del informe mundial]] [en la que se exploren opciones para subsanar las carencias y dificultades detectadas en la implementación[, de forma no prescriptiva] [, no intrusiva y no punitiva][, incluido un resumen de las carencias de datos y conocimientos y][de intervenciones exitosas en materia de políticas para abordar los impulsores de la pérdida de diversidad biológica]];

17. Decide asimismo que los tres objetivos del Convenio deben considerarse en el informe mundial de forma equilibrada, como se indica en el Marco;

[18. *Decide además* que, en todo el informe mundial, se tendrán en cuenta las dificultades específicas que plantea la implementación del Marco[, en particular para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos,] [para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;]

19. *Pone de relieve* que el informe mundial debe basarse en datos e información proporcionados por las Partes y en la mejor información científica, técnica y tecnológica revisada por pares disponible, así como en conocimientos tradicionales a los que se haya tenido acceso con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

20. *Pone de relieve también* la necesidad de garantizar el equilibrio, la transparencia y la inclusión en todas las etapas de la preparación del informe mundial;

21. *Decide* que, en la preparación del informe mundial, se deberá recurrir a las siguientes fuentes de información:

a) Como fuente principal, los informes nacionales presentados en cumplimiento del artículo 26 del Convenio y en consonancia con la decisión 15/6;

[b) La información proporcionada por las Partes en sus informes nacionales en relación con el uso de los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹¹ [referencia cruzada a la recomendación 26/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico];]

c) El análisis mundial de la información presentada en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales presentadas de conformidad con el párrafo 15 de la decisión 15/6;

d) Las cinco ediciones del informe *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las dos ediciones del informe *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica* publicadas hasta la fecha;

e) Evaluaciones[, informes y productos previstos] [revisados a nivel intergubernamental] de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas[[, con especial atención a los resúmenes para los encargados de la formulación de políticas aprobados,]] y otras evaluaciones e informes científicos pertinentes revisados a nivel intergubernamental, incluidos aquellos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático[[, con especial atención a los resúmenes para los encargados de la formulación de políticas aprobados]], [y otras evaluaciones científicas y técnicas nacionales, regionales e internacionales importantes, incluidas evaluaciones regionales y subregionales] [[, que hayan sido considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico]];

f) Informes sobre los medios de implementación, revisados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, incluidos aquellos del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre los progresos realizados en el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad[, y aquellos de otras organizaciones pertinentes];

g) Otras publicaciones científicas y técnicas revisadas por pares pertinentes, [[así como bases de datos[, escenarios y modelos] pertinentes] [que hayan sido revisados[as] por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación]];

¹¹ Decisión 15/5, anexo I.

h) [Informes de los diálogos regionales celebrados en el foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países, donde proceda, que podrán incluir una reseña de las experiencias compartidas de las revisiones voluntarias entre pares o la revisión voluntaria de los países];

i) Información sobre los compromisos de actores no estatales en relación con el Marco¹², incluida información desglosada sobre las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud [considerada por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio];

j) Información pertinente de las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones internacionales y procesos pertinentes, incluidos informes [revisados a nivel intergubernamental] presentados en los convenios conexos y sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible [relacionados con la biodiversidad];

k) Conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnología pertinentes de los pueblos indígenas y las comunidades locales a los que se da acceso con su consentimiento libre, previo e informado [y que hayan sido considerados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas];

22. *Decide también* establecer un grupo especial de asesoramiento científico y técnico para la preparación del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con un mandato limitado en el tiempo, hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que figura en el anexo IV de la presente decisión, que formulará recomendaciones científicas, técnicas y tecnológicas, entre otras cosas sobre los conocimientos tradicionales, para la preparación del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco basándose en las fuentes señaladas en el párrafo anterior;

23. *Decide asimismo* que el Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal informará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y apoyará su labor en la prestación del asesoramiento científico, técnico y tecnológico que proporciona al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que guiará la revisión mundial;

24. *Decide* que el informe mundial se dará a conocer para su revisión por pares y la revisión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación antes de su presentación a la Conferencia de las Partes;

[25. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que:

a) Siga apoyando la implementación de las orientaciones para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y para los informes nacionales séptimo y octavo, adoptadas en la decisión 15/6, teniendo en cuenta la plantilla final para esos informes que figura en el anexo I de la presente decisión;

b) Siga facilitando el uso voluntario de herramientas modulares para la comunicación de datos, como la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales;

c) Siga apoyando la creación y el desarrollo de capacidad de las Partes en el uso de las herramientas de registro en línea tanto para las estrategias y planes de acción nacionales en

¹² Sujeto a la adopción de los párrafos 4 y 5 de la presente decisión.

materia de biodiversidad como para la presentación de informes sobre los progresos realizados en línea;

d) Siga desarrollando un mecanismo para hacer un seguimiento de los compromisos de actores no estatales utilizando la plantilla que figura en el anexo II de la presente decisión;

e) Apoye la organización de diálogos subregionales y regionales para mejorar la implementación e intercambiar experiencias;

[f) Preste apoyo al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para la realización del foro de composición abierta para la revisión voluntaria de los países;]

g) Preste apoyo a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, a las mujeres y a la juventud para que compartan la información que han desarrollado para ayudar a fundamentar la revisión mundial;

h) Siga coordinando y colaborando con los asociados pertinentes en apoyo de la aplicación del enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión;]

26. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con el apoyo del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico, facilite un diálogo técnico oficioso entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, representantes de las mujeres y la juventud, el mundo académico, los sectores privado y financiero y otros interesados y expertos sobre los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos del informe mundial y otras aportaciones pertinentes para la revisión mundial, incluido el intercambio sobre mejores prácticas, dificultades, carencias y soluciones;

27. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que presente a las Partes actualizaciones periódicas sobre la preparación del informe mundial, entre otras cosas en las reuniones de los órganos subsidiarios;

[28. *Invita* a los donantes, Gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a apoyar el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, por ejemplo, fortaleciendo el seguimiento a escala nacional, con el fin de garantizar la implementación efectiva del Marco;]

29. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que contribuya a la revisión mundial de los progresos colectivos y, en particular, a la labor del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico, respetando plenamente sus respectivos mandatos;

[30. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, entre ellas organizaciones de financiación, a apoyar la mejora de los datos y modelos de diversidad biológica para, entre otras cosas, subsanar las carencias de datos y las carencias de las metodologías de modelización relacionadas con los impactos de los impulsores de pérdida de diversidad biológica y de las intervenciones en materia de políticas en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas].

Anexo I

Plantilla para los informes nacionales séptimo y octavo *

I. Breve reseña del proceso de preparación del informe

Nombre del país	
Autoridades nacionales responsables de la preparación y presentación del informe	
Persona de contacto	
Datos de contacto	
Describa brevemente el proceso seguido para la preparación del presente informe. Las respuestas pueden incluir lo siguiente: - Mecanismos de coordinación y metodología empleados para la recopilación y validación de datos, si procede, así como las principales dificultades encontradas. - Consultas realizadas a distintos niveles para la preparación del presente informe, con la implicación y participación de diversos interesados, y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, incluido mediante la aplicación de un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad.	

II. Situación de la revisión o actualización de la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad (EPANB) en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1.	¿Su país ha revisado o actualizado su EPANB en consonancia con el Marco?	☐ Sí ☐ No ☐ En curso Si respondió “No” o “En curso”, indique la fecha prevista de finalización de la revisión o actualización de la EPANB: _____
2.	¿Su país implicó e hizo participar a los interesados en la revisión o actualización de su EPANB?	☐ Sí ☐ No ☐ Si respondió “Sí”, seleccione de entre las opciones siguientes (menú desplegable): ○ Pueblos indígenas y comunidades locales ○ Mujeres ○ Juventud ○ Gobierno local y subnacional ○ Sector privado ○ Otros interesados

* La orientación y la plantilla para el octavo informe nacional podrán ajustarse, de ser necesario, basándose en las experiencias y lecciones aprendidas en la preparación del séptimo informe nacional.

3.	¿Su país ha adoptado la EPANB revisada o actualizada como un instrumento de política o jurídico, y/o integrado en otras estrategias? 	☐ Sí ☐ No ☐ En curso ☐ Otro Si respondió “No”, indique la fecha prevista para su adopción:
4.	Si respondió “Sí” en la pregunta 3, indique de qué manera su país ha adoptado la EPANB revisada.	☐ Adoptada a través de legislación o de otra forma por el parlamento ☐ Adoptada por el Consejo de Ministros, la oficina del Presidente o el Primer Ministro o un órgano equivalente ☐ Adoptada por el Ministerio de Medio Ambiente u otro ministerio sectorial ☐ Integrada en la estrategia de reducción de la pobreza, la estrategia de desarrollo sostenible, el plan nacional de desarrollo u otra estrategia o plan relacionado ☐ Otro (especifique)
5.	Describa brevemente el sistema nacional de seguimiento en materia de biodiversidad, y cómo se hace un seguimiento de los progresos en la aplicación de la EPANB.	

III. Evaluación de los progresos realizados para lograr las metas nacionales

Utilice las siguientes plantillas para informar sobre los progresos en la consecución de sus metas nacionales y la aplicación de la estrategia y plan de acción nacionales en materia de biodiversidad revisada o actualizada en consonancia con el Marco. En los casos en que ninguna meta nacional esté vinculada a una o más metas mundiales conexas, se sugiere que los países informen directamente sobre los progresos que contribuyen a las metas mundiales.

Meta nacional (prellenada a partir de la presentación de las metas nacionales o del texto de la meta mundial cuando no exista una meta nacional para esa meta mundial)		
1.	Describa brevemente las principales medidas adoptadas para alcanzar la meta.	
2.	Indique el nivel actual de progresos en el logro de esta meta	☐ En vías de alcanzar la meta ☐ Se han logrado progresos, pero a un ritmo insuficiente ☐ No hay progresos significativos ☐ No se aplica ☐ Se desconoce ☐ Alcanzada
3.	Proporcione un resumen de los progresos en el logro de esta meta, incluidos los principales resultados obtenidos Proporcione un resumen de las principales dificultades encontradas y los diferentes enfoques que pueden adoptarse para intensificar la implementación	

4.	Proporcione datos sobre indicadores de cabecera empleados para evaluar los progresos en el logro de esta meta (prellenados a partir de la presentación de las metas nacionales)¹³ <i>Esta parte puede completarse para metas que tienen un indicador de cabecera.</i>	☐ Uso del conjunto de datos nacionales ☐ Uso de los datos disponibles de (fuentes de datos facilitadas) mundiales pertinentes ☐ No hay datos disponibles. Explique el motivo: _____ ☐ No es pertinente. Explique el motivo: _____ <i>Las Partes que opten por usar conjuntos de datos nacionales deben presentarlos en formato de cuadro y especificar las fuentes de los datos. Las Partes presentarán los datos para cada indicador una sola vez, incluso si el indicador se utiliza para varios objetivos y metas.</i> <i>Si las Partes optan por utilizar conjuntos de datos disponibles a nivel mundial o regional se les proporcionará una vista en formato de cuadro de los datos para el indicador.</i> <i>Si las Partes indican que “no hay datos disponibles”, se les pedirá que describan brevemente las iniciativas en curso para desarrollar indicadores y conjuntos de datos pertinentes.</i> Comentarios (opcional): _____
5.	Responda las preguntas para el indicador binario¹⁴ <i>Esta parte puede completarse solo para las metas que tienen un indicador binario</i>	<i>Se incluirán los indicadores binarios y las preguntas correspondientes sobre la base de la lista adoptada por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.</i> <i>Las Partes presentarán los datos para cada indicador binario una sola vez, incluso si el indicador se utiliza para varios objetivos y metas.</i> Comentarios (opcional): _____
6.	Proporcione datos sobre los indicadores nacionales de componentes, complementarios o de otro tipo utilizados para evaluar los progresos en el logro de esta meta (opcional) (prellenados a partir de la presentación de metas nacionales)	<i>Las Partes tal vez deseen proporcionar los datos y las fuentes de información en formato de cuadro.</i> Comentarios (opcional): _____
7.	Proporcione ejemplos o casos que ilustren la eficacia de las medidas adoptadas para alcanzar la meta. Proporcione	

¹³ Consulte la herramienta de presentación de informes en línea para ver un ejemplo de cómo se ha incluido la presentación de datos en la herramienta.

¹⁴ Véase la decisión 16/-- para consultar la lista de los indicadores binarios.

	enlaces web pertinentes o adjunte materiales o publicaciones relacionados, según sea necesario.	
8.	Describa brevemente cómo se relaciona la consecución de esta meta con los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados y las metas conexas y la aplicación de otros acuerdos relacionados (opcional)	

IV. Evaluación de los progresos nacionales en el logro de los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Objetivos para 2050	Resumen de los progresos nacionales que contribuyen a los objetivos mundiales	Indicadores de cabecera y binarios (prellenados a partir de la presentación de metas nacionales)	Indicadores de componentes, complementarios u otros indicadores nacionales (prellenados a partir de la presentación de metas nacionales)	Fuente de datos para los indicadores
Objetivo		<i>(Se proporcionarán indicadores pertinentes para su selección, como se describe en la sección III anterior)</i>	<i>(Se proporcionarán indicadores pertinentes para su selección, como se describe en la sección III anterior)</i> <i>Para los indicadores nacionales, es posible que los países deban presentar los indicadores nacionales pertinentes en formato de cuadro.</i>	

V. Conclusiones sobre la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en el plano nacional

En esta sección se alienta a las Partes a que proporcionen un resumen de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en el plano nacional, incluidos los principales resultados logrados y las principales dificultades encontradas, en particular en lo que respecta a carencias y limitaciones en materia de capacidad, así como carencias técnicas, tecnológicas, institucionales y financieras, y el apoyo prestado para la aplicación e implementación. Las Partes podrían referirse a las dificultades transversales que afectan la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, o a los obstáculos específicos que han dificultado el progreso. Esas dificultades pueden incluir falta de recursos financieros, humanos y técnicos adecuados, dificultades relativas a la cooperación y coordinación interministerial e interinstitucional, falta de acceso oportuno y fiable a conocimientos, información y datos, falta de los conocimientos científicos especializados necesarios para apoyar el desarrollo y la gestión de proyectos, y falta de acceso a la tecnología pertinente para la aplicación y la implementación. Las Partes deben tratar de evitar la duplicación si la información pertinente está contemplada en las secciones anteriores.

Proporcione una evaluación resumida de la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, incluidas todas las secciones del Marco, y los principales resultados logrados y dificultades encontradas, y donde corresponda, aquellas resueltas, en particular en lo que respecta a carencias y limitaciones en materia de capacidad, así como carencias técnicas, tecnológicas, institucionales y financieras, y el apoyo prestado para la aplicación e implementación.

[Anexo II

Presentación de informes sobre compromisos de actores no estatales*

I. Principios generales para incluir compromisos de actores no estatales en el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

1. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁵ aplica un enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad, y su éxito depende de la acción y la cooperación de todos los actores de la sociedad. Se alienta a los actores no estatales a que comuniquen sus compromisos, con carácter voluntario, para la implementación del Marco, centrándose en particular en las metas nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o ambos. Las contribuciones de los actores no estatales pueden tener un efecto positivo en la implementación y fortalecer la colaboración entre todos los sectores de la sociedad. La presentación de información sobre compromisos de actores no estatales puede representar una contribución valiosa al enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, y debe guiarse por las consideraciones siguientes:

a) Las directrices y plantillas normalizadas para la comunicación de compromisos de actores no estatales podrían mejorar el intercambio de información y [la presentación de informes nacionales y] [una revisión a nivel mundial]. La comunicación de compromisos de actores no estatales debería ser lo más simple posible, permitiéndoles a la vez que demuestren que contribuyen a la implementación del Marco centrándose en particular en las metas nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o ambos;

b) Siempre que sea posible, se recomienda firmemente el uso de criterios de medición establecidos y disponibles, incluidos los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁶ y las metas nacionales y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda, dado que esos criterios de medición pueden aportar información que puede mejorar el seguimiento del Marco, en particular cuando se están estableciendo valores de referencia relacionados con los efectos en la diversidad biológica y para demostrar los progresos a lo largo del tiempo;

c) Al reconocer las diferentes circunstancias de los actores no estatales, la plantilla propuesta permitirá cierta flexibilidad, garantizando al mismo tiempo que se refleje la información pertinente sobre los compromisos;

* [La presentación de informes es voluntaria y está abierta a otros actores además de los Gobiernos nacionales, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y todas las organizaciones e interesados pertinentes.]

¹⁵ Decisión 15/4, anexo.

¹⁶ Decisión 15/5, anexo I.

d) En la plantilla, se reconoce que los países tienen distintas modalidades para colaborar con actores no estatales en la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, y para incluir sus contribuciones en estas estrategias y planes y en los informes nacionales.

2. Para comunicar sus compromisos, los actores no estatales pueden utilizar la plantilla normalizada y enviarla al punto focal nacional para el Convenio sobre la Diversidad Biológica pertinente, cargarla en el portal internacional designado por la Conferencia de las Partes¹⁷ o bien utilizar las dos opciones. La información que se comunique a través del portal internacional se compartirá con los puntos focales nacionales para el Convenio pertinentes mediante una notificación automatizada que se enviará a las Partes que deseen que se les notifique acerca de la información compartida en el portal.

3. Los compromisos presentados por actores no estatales utilizando la plantilla normalizada:

a) Serán comunicados a los puntos focales nacionales para el Convenio, en el entendido de no debe interpretarse que la presentación de esa información reemplaza los procesos nacionales o significa un respaldo de los Gobiernos nacionales;

b) Podrán comunicarse a través un portal internacional designado por la Conferencia de las Partes; los Gobiernos nacionales pertinentes podrán revisar el compromiso antes de su publicación, pero sin plantear objeciones, cuando proceda.

4. Se alienta a los actores no estatales que hayan presentado compromisos a que envíen informes sobre los progresos realizados en la consecución de esos compromisos a los puntos focales nacionales para el Convenio y a que los carguen en el portal mencionado en el párrafo 3, con carácter voluntario, y se los invita, cuando sea posible, a enviarlos antes de las fechas límite pertinentes establecidas en la decisión 15/6.

II. Elementos centrales de la presentación de informes sobre los compromisos de actores no estatales

Información general

5. Nombre de la organización o coalición (nombre oficial de la organización responsable de un único compromiso o, si el compromiso es de carácter colectivo, nombre de la coalición).

6. Sitio web (proporcione los datos del sitio web de la organización principal o de la coalición, si se encuentran disponibles) (opcional).

7. Persona de contacto (nombre completo, cargo y dirección de correo electrónico de la persona responsable del compromiso, o de la presentación, dentro de la organización).

8. Domicilio (domicilio completo de la organización principal, incluidos ciudad, estado/provincia/territorio y país).

9. Alcance geográfico de la organización o coalición (indique si la organización o coalición tiene presencia a nivel local, subnacional, nacional, regional o multinacional y proporcione una lista de ubicaciones siempre que sea posible).

10. Tipo de organización: a) académica y de investigación; b) empresarial/industrial; c) institución financiera; d) pueblos indígenas y comunidades locales; e) organización no gubernamental; f) organización filantrópica; [g] gobierno o autoridad subnacional o local; h) organización de mujeres; i) organización de la juventud; j) otra (especifique). Seleccione todas las que se apliquen.

¹⁷ El portal designado será [la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal][la herramienta de presentación de informes en línea del Convenio, pero en forma separada de la herramienta de presentación de los informes nacionales en línea que está disponible en el mismo portal].

1. Compromiso

11. Título del compromiso.
12. Descripción del compromiso, con inclusión de lo siguiente:
 - a) Una presentación general del ámbito de aplicación y de las acciones propuestas;
 - b) Qué impulsores directos o indirectos o condiciones propicias para la pérdida de biodiversidad se propone abordar el compromiso (opcional).
13. Calendario del compromiso (indique las fechas de inicio y finalización). Alternativamente, indique si se trata de un compromiso con una duración indefinida y comparta información sobre los planes para los pasos siguientes.
14. Indicadores clave del desempeño u otros indicadores pertinentes de éxito mensurable (como porcentajes, cifras u otros elementos de información cuantitativa, señalando los vínculos con los indicadores del marco de seguimiento, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales, cuando se aplique) (opcional).
15. Respaldos (por ejemplo, en el caso de un compromiso colectivo de una coalición de organizaciones, si el compromiso ha sido respaldado por los directores ejecutivos o los órganos rectores de las organizaciones que la integran, incluidas autoridades tradicionales) (opcional).
16. Descripción de posibles mecanismos para hacer un seguimiento del cumplimiento del compromiso.
17. Metas y objetivos del Marco, así como estrategias y planes de acción nacionales y metas nacionales a los que se pretende contribuir con el compromiso, y cualquier indicador de cabecera pertinente:
 - a) Meta nacional o mundial principal (selección de la meta u objetivo más pertinente) e indicador;
 - b) Otras metas y objetivos pertinentes (pueden incluirse múltiples metas y objetivos) y elementos del Marco (por ej., secc. C) e indicador (opcional).
18. Cobertura geográfica del compromiso (indicando una región, país o grupo de países específicos y el bioma/ecosistema, según proceda).
19. Contribución financiera prevista actualmente disponible que se utilizará para cumplir el compromiso (opcional).
20. ¿La contribución financiera actual resulta suficiente para cumplir el compromiso? (Sí/No).
21. Objetivos de Desarrollo Sostenible y acuerdos ambientales multilaterales e instrumentos a los que contribuye el compromiso (opcional).
22. Asociados (nombre y ubicación de otras organizaciones que participan en el compromiso).
23. ¿Se menciona explícitamente el compromiso en alguna estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad? En caso afirmativo, indique de qué país o países.

2. Seguimiento de los progresos

24. ¿Se está informando actualmente o se tiene previsto informar sobre la meta 15 del Marco? En caso afirmativo, ¿en qué carácter?
25. ¿Se está haciendo un seguimiento de los progresos en el compromiso? En caso afirmativo:
 - a) ¿Cuál es el formato (esto es, a través de un sitio web o una publicación), la frecuencia y la disponibilidad pública del seguimiento de los progresos respecto del compromiso?
 - b) Proporcione una URL, si está disponible (opcional);

26. Posibles formas de abordar las dificultades y las oportunidades para lograr la consecución efectiva del compromiso y su contribución al Marco, incluida su sección C y sus metas y objetivos, y otras decisiones (por ej., el Plan de Acción sobre Género para 2023-2030)¹⁸. (opcional)

]

[Anexo III

Mandato del Comité Asesor sobre la Revisión Mundial de los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. El Comité Asesor sobre la Revisión Mundial de los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal estará dirigido por las Partes y se encargará de la supervisión estratégica para garantizar que la revisión mundial también esté dirigida por las Partes del siguiente modo:

a) Garantizando que la información fluya desde las diferentes regiones hacia la revisión mundial, y que las dificultades, los logros y las lecciones aprendidas en el plano regional sean considerados en el proyecto de informe mundial y en la fundamentación de los resultados mundiales;

b) Brindando orientación al Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal acerca de la pertinencia del informe mundial en materia de políticas con el fin de apoyar su uso en la fundamentación de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes (es decir, garantizando que el informe mundial sea pertinente para la toma de decisiones);

c) Apoyando la redacción del proyecto o los proyectos de decisión pertinentes sobre la revisión mundial para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la Conferencia de las Partes;

d) Brindando orientación a la Secretaría Ejecutiva sobre la realización de la revisión mundial;

e) Brindando asesoramiento sobre cómo mejorar la adopción y comunicación relativas a la revisión mundial, incluida la manera de colaborar con diferentes interesados para garantizar un seguimiento relativo a los resultados del informe mundial.

2. Se brindarán al Comité Asesor actualizaciones sobre la labor realizada por el Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para apoyar la preparación para el informe mundial.

3. El Comité Asesor estará integrado por 25 personas nombradas por las Partes, teniendo debidamente en consideración la representación regional equitativa y el equilibrio de género, y estará dirigido por dos copresidencias. La Mesa de la Conferencia de las Partes seleccionará a los integrantes del Comité de entre las candidaturas presentadas por las Partes.

4. La Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podrá participar, *ex officio*, en las reuniones del Comité Asesor. El Comité informará al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Las copresidencias del Comité Asesor brindarán actualizaciones a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre la labor del Comité en forma periódica, según sea necesario.

5. El plan de trabajo del Comité Asesor se ejecutará de conformidad con el calendario indicativo que figura en el documento CBD/SBI/4/4/Add.2/Rev.1.

]

¹⁸ Decisión 15/11, anexo.

Anexo IV**Mandato del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

1. El Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal prestará apoyo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para brindar aportes científicos, técnicos y tecnológicos para la preparación de informes mundiales sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, incluido sobre los medios de implementación, para que sean considerados por la Conferencia de las Partes en sus reuniones 17ª y 19ª.

2. El Grupo de Asesoramiento supervisará y orientará el proceso para compilar, analizar y sintetizar la información científica, técnica y tecnológica pertinente para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la preparación de los aspectos científicos y técnicos del informe mundial, basándose en las fuentes enumeradas en el párrafo 21 de la presente decisión. El Grupo desempeñará específicamente las siguientes tareas:

a) Brindar asesoramiento sobre las contribuciones científicas, técnicas y tecnológicas para el proyecto de informe [, incluida la provisión de medios de implementación, en particular a los países en desarrollo];

b) Brindar asesoramiento sobre el uso, en el informe mundial, de los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁹;

c) Garantizar la solidez científica y técnica del proyecto de informe mundial y sus productos relacionados.

[3. El Grupo de Asesoramiento:

a) Preparará y presentará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico un esbozo del contenido y las preguntas clave que darán estructura a los aspectos científicos y técnicos del informe mundial, basándose en la presente decisión;

b) Apoyará la elaboración de contenido para secciones pertinentes del proyecto de informe mundial [, basándose en las fuentes de información enumeradas en la presente decisión] [y recurrirá a colaboradores adicionales cuando sea necesario];

[c) Consultará con la Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas [y las secretarías de otros procesos, asociados y redes de evaluación pertinentes] en las distintas etapas de preparación del informe.]

[4. El Grupo de Asesoramiento contribuirá también al diálogo técnico que se menciona en la presente decisión.]

5. El Grupo de Asesoramiento estará integrado por 15 expertos nombrados por las Partes, entre los que podrán incluirse expertos de instituciones académicas y de investigación pertinentes, y 10 representantes nombrados por los observadores, incluidos 5 de pueblos indígenas y comunidades locales y grupos de mujeres y de la juventud, teniendo debidamente en consideración la representación regional equitativa, el equilibrio de género y la representación de diferentes campos de conocimientos técnicos especializados, garantizando que haya un equilibrio entre los conocimientos especializados relacionados con todos los aspectos de los objetivos y metas del Marco. La Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con el apoyo de la Secretaría, seleccionará expertos de entre las candidaturas presentadas por las Partes y los observadores.

¹⁹ Decisión 15/5, anexo I.

6. Los expertos podrán ser seleccionados, entre otros, de entre personas que cuenten con lo siguiente:

a) Un historial de publicaciones científicas, técnicas y tecnológicas o conocimientos especializados relativos al análisis del estado y las tendencias de la biodiversidad, los indicadores de biodiversidad y los aspectos sociales y culturales de la biodiversidad;

b) Conocimientos especializados y experiencia en un campo relacionado con los objetivos y las metas del Marco;

c) Conocimientos demostrados acerca del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros procesos internacionales de evaluación científica y técnica en materia de biodiversidad;

d) Conocimientos y perspectivas acerca de los tres objetivos del Convenio y conocimientos tradicionales, [incluidos conocimientos especializados en diversos métodos y abordajes para la valoración de la naturaleza,] como por ejemplo aquellos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud.

7. El Grupo de Asesoramiento elegirá dos copresidencias de entre los expertos seleccionados, uno de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo.

8. Las presidencias del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio y Comité Asesor sobre la Revisión Mundial de los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco (si se establece) podrán participar, *ex officio*, en las reuniones del Grupo de Asesoramiento, cuando proceda. El Grupo de Asesoramiento podrá invitar a otros expertos, según proceda, teniendo debidamente en consideración la representación regional equitativa, entre otras cosas de los países en desarrollo, y el equilibrio de género, para que contribuyan sus conocimientos especializados y experiencias sobre cuestiones científicas relacionadas con su mandato.

9. El Grupo de Asesoramiento llevará a cabo su labor principalmente a través de medios electrónicos y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, también mantendrá reuniones presenciales, cuando sea posible, por lo menos dos veces en el período entre reuniones.

10. Una vez establecido, el Grupo de Asesoramiento informará a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre su labor e intercambiará información pertinente con el Comisé Asesor sobre la Revisión Mundial, si se establece.

11. El calendario del plan de trabajo del Grupo de Asesoramiento se guiará por los procedimientos elaborados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para la revisión mundial, observando que los informes mundiales deberán estar concluidos antes de las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes, respectivamente, para que sean considerados en esas reuniones.

12. El Grupo de Asesoramiento informará sobre su labor al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en las reuniones que este celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

4/3. Movilización de recursos

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Recordando los párrafos 40 a 43 de la decisión 15/7, de 19 de diciembre de 2022, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁰,

1. *Toma nota con agradecimiento* de la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos²¹ establecido en la decisión 15/7;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Colombia por acoger las reuniones del Comité Asesor, así como a la Unión Europea y al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el apoyo financiero prestado;

3. *Reconoce* que, considerando el párrafo 2 c) de su mandato²², el Comité Asesor no se encontraba en condiciones de finalizar su labor sin tener en cuenta la labor del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos en su segunda reunión, prevista para agosto de 2024, y, por lo tanto, invita al Comité a reunirse nuevamente de manera presencial, con la posibilidad de participación a distancia, después de la segunda reunión del Grupo de Trabajo, a los efectos de finalizar su labor con arreglo a la parte mencionada de su mandato y a informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 16ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

[*Recordando* el artículo 20 del Convenio sobre la Diversidad Biológica²³ como base para proporcionar y movilizar recursos de todas las fuentes, al tiempo que hace notar que los artículos 11 y 21 también son pertinentes a este respecto,]

[*Recordando asimismo* el objetivo D y la meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁴, al tiempo que hace notar la pertinencia del objetivo C y las metas 14, 15 y 18 para proporcionar y movilizar recursos de todas las fuentes,]

[*Alarmada* por la continua pérdida de diversidad biológica y la amenaza que dicha pérdida supone para la naturaleza y el bienestar humano, y haciendo hincapié en que la implementación efectiva del Marco depende de manera crítica del aumento de la movilización de recursos financieros de todas las fuentes, nacionales e internacionales y públicas y privadas, para reducir el déficit de financiación de la biodiversidad y poner a disposición recursos suficientes y previsibles, de manera oportuna, para la implementación efectiva del Marco,]

[*Recordando* su decisión 15/7, de 19 de diciembre de 2022, y la adopción de la Estrategia para la Movilización de Recursos: Elementos constitutivos y estructura para la fase I (2023-2024), que figura en el anexo I de la decisión,]

Acogiendo con satisfacción el [rápido] establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como las decisiones adoptadas en la primera reunión de su Consejo, [al tiempo que señala que las

²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²¹ Véanse los documentos CBD/RM/AC/2023/1/4 y CBD/RM/AC/2024/1/4.

²² Decisión 15/7, anexo II.

²³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁴ Decisión 15/4, anexo.

promesas actuales al Fondo ascienden a [alrededor de 231 millones]²⁵ de dólares de los Estados Unidos, de los cuales se han depositado [alrededor de 128 millones] de dólares],

[*Poniendo de relieve* la urgente necesidad de identificar, eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera adecuada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares al año para 2030, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, a fin de alcanzar la meta 18 del Marco,]

Tomando nota del creciente reconocimiento en la comunidad internacional de los beneficios de las sinergias entre la financiación relacionada con el cambio climático y la biodiversidad,

[*Reiterando* que la provisión y movilización de recursos de todas las fuentes para la implementación del Marco debe seguir un enfoque basado en los derechos humanos y con perspectiva de género,]

[*Reconociendo* que, a pesar del importante papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, las personas afrodescendientes] y representantes de las mujeres y la juventud en la implementación del Marco y sus correspondientes contribuciones, estos reciben relativamente poca financiación y a menudo carecen de acceso directo a financiación de la biodiversidad,]

[*Recordando* el establecimiento del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos y su mandato, como se indica en los párrafos 40 a 43 y en el anexo II de la decisión 15/7, y tomando nota con agradecimiento de la labor del Comité,]

Expresando su agradecimiento a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Colombia por acoger las reuniones del Comité Asesor, así como a la Unión Europea y al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el apoyo financiero prestado,

[Planes nacionales de financiación]

1. *Alienta* a todas las Partes a que elaboren, actualicen y apliquen planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, sobre la base de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de una evaluación de los gastos y las necesidades de financiación de la biodiversidad, a fin de apoyar la movilización suficiente y oportuna de recursos financieros nacionales, internacionales públicos y privados, para la implementación efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;]

[Revisión de la] [Estrategia] para la movilización de recursos

2. [*Adopta*][*Acoge con satisfacción*] la Estrategia para la Movilización de Recursos revisada para el Marco para el período 2025-2030, que figura en el anexo I, como [un marco flexible que sirva de guía][orientación] para la consecución [por todas las Partes, actores e interesados] [de los objetivos y metas] del Marco en relación con la movilización de recursos[, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales];

3. *Alienta* a [todas] las Partes, e invita a otros Gobiernos, a que tengan en cuenta la Estrategia para la Movilización de Recursos en la [elaboración] [revisión, actualización] [ulterior[es]] y aplicación ulteriores de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en la consecución de las metas nacionales, así como en la [actualización,] elaboración y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o

²⁵ Monto al 27 de mayo de 2024, sobre la base del tipo de cambio en ese momento.

instrumentos similares, de conformidad con las prioridades, capacidades y circunstancias nacionales;

4. [Pide] [Alienta] a las Partes que son países desarrollados[, otros países desarrollados] y [las Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados][otras Partes] a que tengan en cuenta la Estrategia para la Movilización de Recursos en sus esfuerzos por [cumplir su obligación de] [aumentar el total de los recursos internacionales relacionados con la diversidad biológica] [proporcionar recursos financieros nuevos, adicionales y suficientes] para [facilitar la implementación del Marco, haciendo hincapié en los países megadiversos, y] las Partes que son países en desarrollo[, de un modo acorde con la ambición del Marco];

[5. *Alienta* a todas las Partes a que tengan en cuenta la Estrategia para la Movilización de Recursos en sus esfuerzos por movilizar recursos financieros nacionales nuevos, adicionales y suficientes;]

6. [Invita] [Alienta] a las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, [e invita] al sector privado, [instituciones financieras], [organizaciones filantrópicas,] a otros grupos principales de interesados y a asociaciones de múltiples interesados a que apoyen la aplicación de la estrategia, incluso [proporcionando] [desplegando] [apoyo] [recursos] financiero[s] y armonizando las corrientes financieras públicas y privadas con el Marco;

7. [Reconoce que los otros convenios de Río y otros convenios mundiales y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica también han adoptado estrategias para la movilización de recursos, y alienta [oportunidades para aprovechar las sinergias,] [el aumento de la cooperación y las sinergias en su aplicación,] [incluidas sinergias relacionadas con la movilización y utilización de recursos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica] [así como a que se evite la duplicación en su aplicación][en consonancia con los respectivos mandatos, al tiempo que reconoce la necesidad de aumentar la transparencia y evitar el doble cómputo];

8. *Decide* [hacer un seguimiento de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos [y evaluar los impactos sobre la diversidad biológica y los derechos humanos] a través del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁶ y] [realizar una revisión pormenorizada de][revisar][hacer un balance de] la estrategia [a través de la revisión mundial que se considerará] en su [17ª][18ª] reunión[, incluida una evaluación de los impactos de las soluciones financieras innovadoras en la biodiversidad y los derechos humanos];

[9. *Invita* a las Partes, [así como] [mediante la participación de] [los actores no estatales] los titulares de derechos [pertinentes] y los interesados directos, a que proporcionen información pertinente, en particular sobre buenas prácticas, innovaciones, desafíos y lecciones aprendidas, en los séptimos informes nacionales, de conformidad con la decisión 15/6, de 19 de diciembre de 2022, con el fin de apoyar la revisión [pormenorizada] antes mencionada;]

[10. *Decide* nombrar un grupo de expertos para que realice análisis de todas las corrientes financieras durante el período que abarca el Marco a fin de determinar en qué medida las Partes han cumplido sus obligaciones en virtud de la meta 19 e informe al respecto en la 17ª Conferencia de las Partes;]

[11. *Insta* a las Partes, al sector privado, a las instituciones financieras y a los bancos multilaterales de desarrollo a que establezcan y apliquen salvaguardias sociales y ambientales y apliquen un enfoque basado en los derechos humanos en el desarrollo o la ampliación de instrumentos para la biodiversidad y financieros, en particular para sistemas innovadores, en

²⁶ Decisión 15/5, anexo I.

consonancia con las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica que figuran en el anexo III de la decisión XII/3, de 17 de octubre de 2014, y en la decisión 14/15, de 29 de noviembre de 2018;]

Evaluar la eficiencia, la eficacia, las carencias y las superposiciones [en el panorama de la financiación de la biodiversidad]

12. [*Acoge con satisfacción*][*Toma nota de*] la nota sobre la exploración del panorama de la financiación de la biodiversidad preparado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁷;

13. *Reconoce* el trabajo en curso de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, representantes de las mujeres y la juventud, y otros interesados [pertinentes], así como de organizaciones e iniciativas a todos los niveles para fortalecer, simplificar y [reformular] [aprovechar las sinergias entre] los instrumentos existentes para la financiación de la biodiversidad [en el contexto del Convenio] y otros[as][instrumentos] [medidas] similares], con miras a reducir el déficit de financiación de la biodiversidad;

[13 alt. *Reconoce* el trabajo en curso de todos los actores para reforzar, simplificar y reformar los instrumentos existentes para la financiación de la biodiversidad [y otras medidas con miras a reducir,][para reducir] el déficit de financiación de la biodiversidad;]

14. [*Reconoce también*] [*Toma nota de*] [que] las medidas [voluntarias] enumeradas en la lista no exhaustiva que figura en el anexo II de la presente decisión [podrían mejorar el panorama de la financiación de la biodiversidad, apoyando así la aplicación del Convenio y la implementación del Marco], y alienta a todos los actores pertinentes a que pongan en práctica dichas medidas, según proceda;

[15. *Reconoce con preocupación* el importante déficit que sigue existiendo para aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, incluidos recursos nacionales, internacionales y públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, para alcanzar la meta 19 del Marco de movilizar al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030;]

[16. *Observa* una tendencia [relativa] [positiva] en la financiación del desarrollo para la biodiversidad, que ha aumentado [significativamente], [mostrando tendencias alentadoras durante el último decenio,] y [subraya] [observa con preocupación] que, [a pesar de esta tendencia [relativa, evolutiva,] [este aumento], sigue existiendo un déficit crítico para alcanzar la meta del Marco de aumentar el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad de los países desarrollados, incluida la asistencia para el desarrollo, y de los países que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, hasta al menos 20.000 millones de dólares al año para 2025 y al menos 30.000 millones de dólares al año para 2030;]

[17. *Insta* a las Partes a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, incluidas fuentes nacionales y privadas, a fin de alcanzar la meta del Marco de movilizar al menos 200.000 millones de dólares para 2030;]

[18. *Insta* a las Partes que son países desarrollados, a otros países desarrollados y a las Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para aumentar el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica, incluida la asistencia oficial para el

²⁷ CBD/SBI/4/INF/10.

desarrollo, destinados a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para alcanzar la meta del Marco de movilizar al menos 20.000 millones de dólares al año para 2025 y al menos 30.000 millones de dólares al año para 2030;]

[19. *Insta* a las Partes a que continúen e intensifiquen sus esfuerzos para identificar antes de 2025 y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, empezando por los incentivos más perjudiciales, para alcanzar la meta del Marco de reducirlos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares al año para 2030, y a que aumenten los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;]

[20. *Alienta* a las Partes a que continúen e intensifiquen sus esfuerzos para aprovechar, según proceda, las sinergias entre la financiación relacionada con el cambio climático y con la biodiversidad;]

21. [*Exhorta*] [*Insta*] [a los países que estén en condiciones de hacerlo a] [a las Partes que son países desarrollados y los países que estén en condiciones de hacerlo] [los donantes] [a todas las Partes y otros Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo] [a que hagan o] [aumenten significativamente] [sus contribuciones] [a que contribuyan] al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad [a fin de alcanzar la meta de movilizar al menos 20.000 millones de dólares al año para 2025, y de al menos 30.000 millones de dólares al año para 2030] [de manera proporcional a las dificultades que enfrentan los países en desarrollo en la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, de conformidad con el artículo 20 del Convenio];

[22. *Invita* a los contribuyentes no soberanos, como el sector privado, organizaciones filantrópicas y bancos multilaterales de desarrollo, a contribuir al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad para apoyar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco;]

[23. *Exhorta* a las Partes y a otros actores pertinentes a que faciliten el acceso y aumenten los recursos financieros para los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres y la juventud, para la implementación del Marco;]

[24. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

- a) Encargue o lleve a cabo estudios sobre lo siguiente:
 - i) La manera en se ha aplicado la orientación sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica, adoptada en las decisiones XII/3 y 14/15, identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como oportunidades para mejorar la aplicación de la orientación;
 - ii) La relación entre la deuda soberana y la aplicación del Convenio, y la posibilidad de recanalizar derechos especiales de giro para la financiación de la biodiversidad;
 - iii) Las lecciones aprendidas de la gobernanza de los diferentes mecanismos financieros, y sus mecanismos de reclamación;
 - iv) Las sinergias entre la financiación relacionada con la biodiversidad y con el clima;

b) Integre una plataforma en el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia de gestión de conocimientos, con el fin de intercambiar información acerca de mejores prácticas y lecciones aprendidas en relación con la implementación del Marco, en

particular para el objetivo D y las metas 14, 15, 18 y 19 y la estrategia de movilización de recursos;]

[Instrumento mundial para la][Exploración de propuestas para un instrumento mundial sobre] financiación de la biodiversidad [para movilizar recursos de todas las fuentes]

<Posibles párrafos relacionados con el establecimiento (o no) de un nuevo instrumento mundial>

<Opción 1>

[25. *Decide* establecer el [Fondo Mundial para la Biodiversidad] [instrumento mundial para la financiación de la biodiversidad, que debería denominarse Fondo Mundial para la Biodiversidad] específico, bajo la autoridad [y con la orientación] de la Conferencia de las Partes y responsable ante ella] [y ponerlo en funcionamiento] [, que debería fundamentarse en los criterios consagrados en los artículos 20 y 21 del Convenio] [y en otros elementos indicados en el anexo III de la presente decisión];]

<Opción 2>

[25. *Decide* aplazar [hasta su 17ª reunión] la [consideración][decisión] de si el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad debe ser designado Fondo Mundial para la Biodiversidad, [y avanzar en el debate] [en vista de establecimiento aún reciente] [, que deberá fundamentarse en los criterios consagrados en los artículos 20 y 21 del Convenio] [y en otros elementos indicados en el anexo III de la presente decisión];]

<Opción 3>

[25. [*Afirma* que, en consonancia con el artículo 39 del Convenio,] [*Decide* que] el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluido su Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, recientemente establecido, siga siendo la estructura institucional [provisional] encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio y sus Protocolos] [, que deberá fundamentarse en los criterios consagrados en los artículos 20 y 21 del Convenio] [y en otros elementos indicados en el anexo III de la presente decisión];]

[26. *Toma nota con agradecimiento* de la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos en apoyo de los debates sobre la exploración de propuestas para un instrumento mundial sobre financiación de la biodiversidad que movilice recursos de todas las fuentes] [y del establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad en el ámbito del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que actúa como mecanismo financiero para el [Convenio y el] Marco];]

<Posibles párrafos sobre los aspectos fundamentales de la labor futura en el período entre reuniones>

<Opción 1>

[27. *Decide* [seguir profundizando] [los debates] [que cualquier debate ulterior] sobre la [puesta en marcha] [necesidad y viabilidad] de un instrumento mundial específico para la financiación de la biodiversidad], [que debería fundamentarse en] [los criterios consagrados en] los artículos 20 y 21 del Convenio; los resultados de la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos; nuevas evaluaciones del panorama de financiación por parte de organizaciones pertinentes, entre ellas la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, y los informes nacionales de las Partes y la información recopilada a través del marco de seguimiento como parte de la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco]; [así como otros elementos, como se indica en el anexo III de la presente decisión];]

<Opción 2>

[27. *Decide* [seguir profundizando los debates sobre la necesidad urgente de movilizar recursos adicionales para reducir el déficit de financiación de la biodiversidad, en consonancia con los objetivos C y D y las metas 13, 15, 18 y 19 del Marco, que deberían fundamentarse en los criterios consagrados en los artículos 20 y 21 del Convenio] [y en otros elementos indicados en el anexo III de la presente decisión];]

<Posibles párrafos sobre el proceso en el período entre reuniones>

<Opción 1>

[28. *Decide también* establecer un [grupo de trabajo] [, proceso intergubernamental e inclusivo en el período entre reuniones] de composición abierta para [la puesta en marcha][con ese fin][e informar sobre los resultados en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes];]

<Opción 2>

[28. *Decide también* establecer un comité asesor de expertos encargado de elaborar las modalidades para la puesta en marcha del instrumento mundial específico para la financiación de la biodiversidad, [considerar el futuro][evaluar la aplicación] del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad [establecido], e informar al respecto en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

<Opción 3>

[28. *Decide además* utilizar para ello los órganos establecidos del Convenio y colaborar con los interesados en el período entre reuniones];]

[29. *Pide* a la Secretaría que recopile toda la información pertinente recogida de conformidad con el párrafo 27 y que la someta a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.]

[30. *Espacio reservado para párrafos relativos a información digital sobre secuencias de recursos genéticos.*]

[31. *Recuerda* el párrafo 47 b) de la decisión 15/7, y pide a la Secretaria Ejecutiva que emita una notificación en la que invite a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a considerar, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, si están en condiciones de asumir las obligaciones de las Partes que son países desarrollados voluntariamente de conformidad con el artículo 20 del Convenio y, en caso afirmativo, a indicarlo a la Secretaria Ejecutiva lo antes posible.]

Anexo I**Estrategia para la Movilización de Recursos revisada****Fase II (2025-2030)*****I. Finalidad**

1. La presente estrategia tiene por finalidad facilitar la movilización de recursos para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁸, abordando sus tres objetivos de manera equilibrada, aumentando sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos recursos nacionales e internacionales, y públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de

* Fase de mediano plazo, de conformidad con la decisión 15/7, párr. 12.

²⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

dólares de los Estados Unidos al año para 2030. También tiene por finalidad facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁹, en particular armonizando las corrientes fiscales y financieras con sus objetivos y metas y alentando al sector privado a reducir progresivamente los impactos negativos y aumentar los impactos positivos en la biodiversidad;

2. De este modo, la estrategia revisada proporcionará a las Partes y a otros actores, a todos los niveles, una base sólida para movilizar recursos suficientes, de un modo acorde con la ambición del Marco. Se basa en la primera fase de la estrategia (2023-2024), que figura en el anexo I de la decisión 15/7, de 19 de diciembre de 2022, que se elaboró para permitir la movilización rápida de recursos y aumentar y armonizar los recursos para la implementación del Marco. La estrategia proporciona un marco flexible que los países pueden desear adaptar a la luz de los diferentes niveles de desarrollo y circunstancias nacionales. Nada de lo dispuesto en la presente estrategia ha de interpretarse en el sentido de que modifica los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

3. La estrategia se guía por lo siguiente:

- (a) Los artículos 11, 20, 21 y 39 del Convenio;
- b) El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[, con inclusión de su objetivo C] [, y D] [y, en particular, la meta 19];
- c) La necesidad de aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes y de una amplia gama de instrumentos y mecanismos financieros[, reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad primordial de los países desarrollados de proporcionar recursos financieros para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación];
- d) La necesidad de movilizar recursos de forma eficaz e inmediata, preservando al mismo tiempo una visión a largo plazo de las necesidades de recursos financieros;
- e) La necesidad de un acceso amplio, justo, oportuno, inclusivo [, asequible] y equitativo a todas las fuentes de financiación para todas las Partes, interesados y titulares de derechos [pertinentes], en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud.

II. Medidas de implementación

4. La estrategia habrá de implementarse mediante lo siguiente:

- a) Promover la actualización e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y de las metas nacionales, por ejemplo, a través de la Asociación Aceleradora de las EPANB e iniciativas similares;
- b) Elaborar, actualizar y ejecutar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, en función de las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales, con el fin de facilitar un aumento significativo de la movilización de recursos procedentes de todas las fuentes y mejorar la base de información sobre las necesidades, carencias y prioridades de financiación;
- c) Aumentar la cooperación y las sinergias con los demás convenios de Río y otros convenios mundiales relacionados con la diversidad biológica y acuerdos [ambientales] multilaterales, en consonancia con sus respectivos mandatos;
- d) Aumentar el apoyo financiero a la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras iniciativas relacionadas con el fin de

²⁹ Decisión 15/4, anexo.

facilitar la movilización de recursos, entre otras mediante la aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad;

e) Optimizar las asociaciones inclusivas entre múltiples interesados y titulares de derechos [pertinentes];

f) Empezar actividades de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y tecnológica y la transferencia de tecnología, [en condiciones mutuamente acordadas], para apoyar las prioridades determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco;

g) Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la toma de decisiones;

h) Garantizar el acceso oportuno a recursos financieros y creación de capacidad de los interesados y los titulares de derechos [pertinentes], [en particular] [entre ellos] los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

i) Alentar, según proceda, a los bancos centrales nacionales u otras autoridades reguladoras a que [lleven a cabo evaluaciones de los riesgos naturales para] [mejorar la comprensión de los impactos de la pérdida de biodiversidad en] sus sectores financieros, [incluso mejorando la presentación de informes sobre los riesgos ambientales y sociales y] teniendo en cuenta sus mandatos diferenciados y el papel de todos los actores pertinentes;

j) Alentar [a las instituciones financieras nacionales e internacionales, entre otros] a los bancos multilaterales de desarrollo, a [que continúen] [continúen y aceleren][continúen identificando e informando] [intensifiquen e incrementen] su trabajo sobre salvaguardias ambientales y sociales, [e inversiones en su cartera que contribuyan a alcanzar los objetivos del Convenio y los objetivos y metas del Marco, en consonancia con los mandatos existentes y de una manera que apoye la consecución del desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos de erradicación de la pobreza] [y divulguen e informen de manera armonizada sobre sus inversiones en biodiversidad][y desarrollen y perfeccionen principios y directrices comunes para el seguimiento de la financiación y las inversiones que contribuyen a los objetivos y metas del Marco], [así como exploren diversas soluciones financieras³⁰ y reduzcan el riesgo de las inversiones privadas en biodiversidad];

[k) Alentar a las instituciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a los fondos y programas de las Naciones Unidas, a que sigan reforzando la capacidad del equipo de las Naciones Unidas en el país para ayudar a los países a integrar las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otros instrumentos nacionales de planificación de la diversidad biológica en los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible.]

III. Objetivos y medidas

A. Aumentar las corrientes financieras internacionales relacionadas con la biodiversidad y los recursos financieros procedentes de todas las fuentes

1. Recursos nuevos y adicionales

5. Se movilizan recursos nuevos y adicionales mediante lo siguiente:

a) [Urgentemente,] [mejorar][aumentar][mejorar y ampliar el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad] [el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad aportados por los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y por los países que asumen voluntariamente las obligaciones de

^[30] Como aquellas incluidas en el [Catálogo de soluciones financieras](#) de la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad y la base de datos [Policy Instruments for the Environment](#) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.]

las Partes que son países desarrollados] a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030, mediante:

<Opción 1>

- [i) El cumplimiento de las obligaciones de las Partes que son países desarrollados de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales[, incluida asistencia oficial para el desarrollo], [para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio], teniendo en cuenta la necesidad de una corriente de fondos suficiente, previsible y oportuna;]

<Opción 2>

- [i) Un aumento del total de los recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;]
- ii) La consideración por otras Partes de la posibilidad de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados [al tiempo que se supervisa y evalúa su impacto en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos];
- [iii) Un aumento de la financiación internacional de la biodiversidad por parte de otros Gobiernos, bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras internacionales, entre otras cosas, según proceda, en asociación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- iv) Un aumento de la financiación internacional de la biodiversidad mediante, según proceda, financiación privada y filantrópica, entre otras cosas, según proceda, en asociación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;]
- b) Garantizar una capitalización continua, rápida y sólida del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad [en el ámbito del Fondo para el Medio Ambiente Mundial], de conformidad con la decisión 15/7;
- [c) *Espacio reservado para los resultados de los debates sobre un instrumento mundial que se mantengan en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.*]
- d) [Proporcionar orientación a] [Orientar] las operaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad mediante decisiones de la Conferencia de las Partes, [de conformidad con los artículos 21 y 39 del Convenio][para aumentar la transparencia, accesibilidad y capacidad de respuesta a las necesidades de las Partes que son países en desarrollo];
- e) Movilizando recursos internacionales adicionales de todas las fuentes, en particular:
 - i) Estimulando y aumentando aún más el uso de soluciones financieras³⁰, [tales como pagos por los servicios de los ecosistemas y bonos verdes][y créditos de biodiversidad][tales como pagos por los servicios de los ecosistemas, compensaciones y créditos de biodiversidad y bonos verdes], con salvaguardias ambientales y sociales, entre otras cosas mediante la elaboración de directrices y el intercambio de buenas prácticas[, al tiempo que se supervisa y evalúa su impacto en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos];

- ii) Aprovechando la financiación privada internacional, promoviendo la financiación combinada[, aplicando estrategias para movilizar recursos nuevos y adicionales] y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos[, al tiempo que se supervisa y evalúa su impacto en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos];
- [iii) A través del mecanismo multilateral para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos³¹.]
- f) Mejorar [las condiciones y] la aplicación de los acuerdos relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, por ejemplo, mediante[, según proceda,] enfoques multilaterales^{Error! Bookmark not defined.};
- g) Mejorar el acceso al mercado de actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que mejoren la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica[, en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes];
- h) Mejorar [y aumentar] el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, las mujeres y la juventud], así como las acciones centradas en la Madre Tierra³² y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil orientadas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica[, y aumentar el apoyo a dichas acciones y enfoques];
- [i) Establecer un grupo de trabajo internacional de ministros de medio ambiente y finanzas de los países desarrollados para cumplir el párrafo a) de la meta 19 del Marco];
- [j) Aumentar significativamente el uso de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas.]

2. **Identificación y eliminación, eliminación gradual, [reorientación o] reforma de las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños [a las personas o al medio ambiente]**³³

6. Las corrientes de recursos financieros [públicas y privadas] que ocasionan daños [a las personas o al medio ambiente] se identifican y eliminan, eliminan gradualmente o reforman mediante lo siguiente:

- a) Integración de la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo, entre otras cosas:
 - i) [Ajustando][Estableciendo un nuevo orden de prioridades para][En la medida de lo posible] las carteras y prácticas de los organismos y bancos de cooperación para el desarrollo, los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones filantrópicas, con miras a armonizar las corrientes financieras con los objetivos del Convenio, [y] los objetivos y las metas[, y la sección C, incluido un enfoque basado en los derechos humanos,] del Marco[, en consonancia con los mandatos pertinentes y de una manera que apoye la consecución del desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos de erradicación de la pobreza];
 - ii) Aprovechando y ampliando las sinergias en el desarrollo y la financiación de proyectos, con miras a optimizar [la conservación y la utilización sostenible de la diversidad

[³¹ Se actualizará a la luz de la labor del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos establecido en la decisión 15/9.]

³² Enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.

³³ Algunas Partes propusieron mover esta sección más arriba, a fin de que sea la sección III.A.1 en lugar de la sección III.A.2.

biológica] los beneficios secundarios y las sinergias para la diversidad biológica[, al tiempo que se garantiza la transparencia y se evita el doble cómputo];

b) Hacer un seguimiento, evaluar y divulgar de forma transparente[, con sujeción a las decisiones de los reguladores del sistema financiero] los riesgos, dependencias e impactos en la biodiversidad de los actores financieros y empresariales privados internacionales, [[utilizando [el marco] [marcos como aquel] desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza][teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y flexibilidad]]; acogiendo con satisfacción las iniciativas de cooperación, como la existente entre el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad y el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza, y seguir alentando al Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad a trabajar en normas relacionadas con la biodiversidad] [mejorando la utilización de la presentación de informes de sostenibilidad, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, y, según proceda, marcos voluntarios]; [y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos;] Aplicación del marco “proteger, respetar y remediar” de las Naciones Unidas³⁴;

c) Adoptar medidas eficaces a nivel internacional sobre los incentivos, incluidos los subsidios [ineficaces], que sean perjudiciales para la biodiversidad, de acuerdo con la meta 18 del Marco [y en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes][reduciéndolos en al menos 500.000 millones de dólares al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales];

[d) Adoptar medidas eficaces para garantizar que las corrientes de recursos relacionados con la biodiversidad cumplan la obligación de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.]

3. Mejora de la adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos

7. La adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos se mejoran mediante lo siguiente:

a) La adopción continua de medidas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para mejorar sus operaciones y modalidades de acceso;

b) La simplificación de las modalidades de acceso a la financiación de la biodiversidad de los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones filantrópicas, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

c) El aumento de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el seguimiento, la evaluación y la divulgación transparente de la financiación internacional pública y privada relacionada con la biodiversidad en todos los niveles [con sujeción a las decisiones de los reguladores del sistema financiero y teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y flexibilidad];

d) La optimización de los beneficios secundarios de la biodiversidad y las sinergias entre las fuentes de financiación internacionales, [incluida la financiación destinada a] [los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en particular, la financiación destinada a][la biodiversidad y][la biodiversidad y [la mitigación del clima y la adaptación a sus efectos]], en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales y evitando el doble cómputo];

e) La orientación de más recursos internacionales [rápidamente accesibles] a los principales asociados en la implementación, [mediante programas e iniciativas nacionales] en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en los planos regional, nacional y local, y la facilitación de las asociaciones para mejorar la concienciación pública

³⁴ A/HRC/17/31, anexo.

y la receptividad a las cuestiones de género, garantizando la participación de la comunidad y la obtención de resultados sobre el terreno, incluidas, según proceda, las acciones colectivas, los enfoques centrados en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado;

f) [Reforzar la implicación y la capacidad de acceso a la financiación de las Partes, los interesados y los titulares de derechos [pertinentes], en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud][Mejorar [el acceso a los derechos a] la financiación y el refuerzo de la capacidad de acceso a la financiación internacional de las Partes, los interesados y los titulares de derechos, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud];

g) La utilización, según proceda, de financiación internacional para impulsar la financiación nacional pública y privada de la biodiversidad [(“financiación por financiación”)].

B. Aumento significativo de la movilización de recursos nacionales de todas las fuentes

1. Recursos nuevos y adicionales

8. Se movilizan recursos nuevos y adicionales mediante lo siguiente:

a) Aumentar significativamente los recursos públicos nacionales para la biodiversidad[, en función de las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales] [en el país y en el extranjero];

[b) Aprovechar las medidas existentes que abordan la crisis climática, cuando sea pertinente y aplicable, para abordar la crisis de la biodiversidad y maximizar los beneficios secundarios derivados;]

c) Diseñar e implementar o ampliar los incentivos positivos, [incluidos impuestos, tasas y cánones,] en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes [y las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales];

d) Aumentar considerablemente los recursos nacionales privados y filantrópicos para la biodiversidad mediante la aplicación de estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado [y filantrópico] a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos[, al tiempo que se supervisa y evalúa su impacto en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos];

e) Desarrollar y aplicar o ampliar [soluciones de financiación]³⁰ [tales como pagos por los servicios de los ecosistemas, compensaciones y créditos de biodiversidad][o instrumentos similares y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;][sistemas innovadores como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad, y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales][, al tiempo que se supervisa y evalúa su impacto en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos];

[f) Explorar oportunidades para aprovechar las contribuciones de organizaciones filantrópicas, el sector privado y entidades subnacionales con el fin de movilizar recursos para la aplicación de sus planes de acción positivos para la naturaleza a través de asociaciones;]

g) Potenciar el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil orientadas a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad [y aumentar el apoyo a dichas acciones y enfoques];

h) Aumentar significativamente el uso de [soluciones basadas en la naturaleza] [y/o enfoques basados en los ecosistemas] a nivel nacional y subnacional[, aplicando eficazmente salvaguardias ambientales y sociales];

[i) Aumentar las medidas para preparar y aplicar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, en función de las prioridades y circunstancias nacionales, sobre la base de estrategias y planes de acción nacionales ambiciosos y exhaustivos en materia de biodiversidad y en armonía con el Marco, como una medida encaminada a aumentar significativamente la movilización de recursos nacionales.]

2. Identificación y eliminación, eliminación gradual[, reorientación] o reforma de las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños³⁵

9. Las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños se identifican y eliminan, eliminan gradualmente[, reorientan] o reforman mediante lo siguiente:

a) Integrar la diversidad biológica en los presupuestos públicos armonizando progresivamente todas las actividades y las corrientes fiscales y financieras públicas pertinentes con los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco[, en función de las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales];

b) [Integrar la diversidad biológica en el sector privado] armonizando [progresivamente] todas las actividades y las corrientes fiscales y financieras privadas pertinentes con los objetivos del Convenio y los objetivos y metas del Marco [en un esfuerzo por integrar la diversidad biológica en las finanzas];

c) Integrar la diversidad biológica, según proceda, en las políticas de los bancos centrales nacionales u otras autoridades reguladoras, teniendo en cuenta los mandatos diferenciados pertinentes;

d) Adoptar medidas nacionales eficaces en relación con los incentivos, incluidos los subsidios [ineficaces], que sean perjudiciales para la diversidad biológica, de conformidad con la meta 18 del Marco [, reduciéndolos en al menos 500.000 millones de dólares al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales], teniendo en cuenta las orientaciones adoptadas en la decisión XII/3, de 17 de octubre de 2014[, y en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes];

e) Hacer un seguimiento, evaluar y divulgar de forma transparente[, según proceda,] los riesgos, dependencias e impactos en la biodiversidad de los actores financieros y empresariales privados nacionales[, utilizando marcos como aquel desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza].

3. Mejora de la adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos

10. La adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos se mejoran mediante lo siguiente:

a) Garantizar la implicación nacional y subnacional mediante la armonización de las políticas de biodiversidad con los planes nacionales de desarrollo [y las necesidades de los titulares de derechos];

b) Apoyar la coherencia de las políticas creando o mejorando asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y la sociedad civil;

c) Mejorar la creación y el desarrollo de capacidad, la asistencia técnica y la cooperación tecnológica para la planificación financiera y la utilización y gestión eficaces de los recursos;

d) Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, así como los sistemas nacionales de seguimiento, en la provisión y utilización de los recursos;

³⁵ Algunas Partes propusieron mover esta sección más arriba, a fin de que sea la sección III.B.1 en lugar de la sección III.B.2.

e) Optimizar los beneficios secundarios y las sinergias entre las fuentes de financiación nacionales, incluida la financiación destinada a [otros objetivos de desarrollo sostenible y, en particular, la financiación destinada a] [la biodiversidad y] el clima [la adaptación al clima y la mitigación de sus efectos][, en consonancia con las prioridades nacionales y evitando el doble cómputo].

[Anexo II

Lista no exhaustiva de medidas [voluntarias] para [reforzar, simplificar y reformar los instrumentos existentes para la financiación de la biodiversidad][reducir el déficit del panorama de financiación de la biodiversidad]

I. Cuestiones transversales de importancia mundial

1. Entre las medidas [voluntarias] relativas a cuestiones transversales de importancia mundial figuran las siguientes:

a) Teniendo en cuenta la diversidad del panorama existente de financiación de la biodiversidad, determinar las mejores prácticas, en consonancia con la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, de las asociaciones y organismos existentes, teniendo presente la necesidad de enfoques adaptados, especialmente a nivel regional y local;

b) Abordar [[las corrientes ilícitas de fondos] [la elusión y evasión de impuestos] y fortalecer los regímenes fiscales para aumentar los ingresos para la biodiversidad], [las corrientes ilícitas de fondos, en particular los productos de delitos ambientales, e integrar consideraciones relativas a la naturaleza y la biodiversidad en los regímenes fiscales y los incentivos en consonancia con los objetivos del Marco];

c) Seguir explorando y ampliando [las soluciones financieras³⁶][sistemas innovadores] según proceda,[tales como pagos por los servicios de los ecosistemas, compensaciones y créditos de biodiversidad,] teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales, [y los mecanismos de participación en los beneficios], con salvaguardias ambientales y sociales obligatorias, al tiempo que se supervisan y evalúan sus impactos en la biodiversidad y [los derechos humanos][los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales];

d) Explorar y apoyar el desarrollo ulterior de parámetros normalizados de biodiversidad y su integración en la contabilidad nacional y [del sector privado] [y en la toma de decisiones financieras], entre otras cosas, para reforzar la contabilidad de los ecosistemas del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica [y la aplicación de sus conceptos y principios a la contabilidad y divulgación en el sector privado] [y para mejorar la comprensión de los servicios de los ecosistemas];

e) [Explorar el desarrollo de][Desarrollar] marcos normativos y taxonomías de la biodiversidad [armonizadas][relacionadas con las finanzas] [y taxonomías verdes más en general][, teniendo en cuenta diferentes circunstancias y prioridades nacionales];

f) Evaluar el impacto de los instrumentos de financiación de la biodiversidad en la igualdad de género y [los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales][los derechos humanos], teniendo en cuenta[, según proceda,] la orientación proporcionada en las decisiones XII/3, de 17 de octubre de 2014, y 14/15, de 29 de noviembre de 2018, de la Conferencia de las Partes;

g) Ampliar el apoyo a las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica;

^[36] Como aquellas incluidas en el Catálogo de soluciones financieras de la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad o la base de datos Policy Instruments for the Environment de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.]

[h) Crear o mejorar mecanismos para el acceso directo a financiación por los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la juventud.]

II. Financiación internacional de la biodiversidad

2. Entre las medidas [voluntarias] relativas a la financiación internacional de la biodiversidad figuran las siguientes:

a) Aprender de la experiencia con los fondos internacionales, con miras a fundamentar las estrategias futuras [para mejorar la eficacia y la eficiencia] del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

b) Reconocer las medidas ya adoptadas para reformar el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y alentar a que se adopten nuevas medidas al respecto, [[en particular en lo que se refiere a la gobernanza,] [al tiempo que se reconoce también, entre otras cosas, la necesidad de inclusión, transparencia, responsabilidad y capacidad de respuesta para los proyectos y programas que financia el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en todo el mundo, teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad;]

c) Alentar a los organismos de desarrollo bilaterales y multilaterales, bancos y otras instituciones financieras a lo siguiente: i) continuar y ampliar la financiación de la biodiversidad, en particular, examinando instrumentos [y enfoques] financieros y reduciendo el riesgo de las inversiones privadas; ii) seguir aplicando y mejorar aún más la aplicación de salvaguardias ambientales y sociales [obligatorias] que protejan [los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales] [los derechos humanos]; iii) seguir mejorando [y armonizando][su] seguimiento[, divulgación] y la presentación de informes; [(iv)] evaluar el impacto de la financiación de la biodiversidad en la biodiversidad y [los derechos humanos][los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales]; y v) incluir la biodiversidad como un beneficio secundario en los proyectos pertinentes [e identificar los proyectos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que podrían aprovechar inversiones en estrategias nacionales de desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos de erradicación de la pobreza];

d) Seguir optimizando las sinergias de la financiación dirigidas a la triple crisis de la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la contaminación, y reforzar la eficacia, la eficiencia y la transparencia en la provisión y utilización de los recursos;

e) Intensificar los esfuerzos para aprovechar [las sinergias][la colaboración] con la financiación para otros ámbitos económicos clave, en particular el desarrollo de infraestructuras, evitando al mismo tiempo el doble cómputo en la presentación de informes sobre corrientes financieras agregadas;

f) Examinar la ampliación de instrumentos y enfoques financieros que puedan mejorar la sostenibilidad financiera y la previsibilidad a largo plazo de la financiación;

g) Reforzar las sinergias[, la cooperación o colaboración, según proceda,] con otros mecanismos internacionales de financiación y las estrategias de movilización de recursos elaboradas en el marco de [los otros convenios de Río y otros convenios mundiales y acuerdos multilaterales relacionados con el medio ambiente y el clima][convenios relacionados con la diversidad biológica][, garantizando al mismo tiempo la transparencia y evitando el doble cómputo];

[h) Evitar la duplicación y la superposición entre los mecanismos internacionales de financiación;]

[i) Abordar el problema de la deuda soberana de manera justa y equitativa[, para aumentar la movilización de recursos nacionales];]

[j) Ampliar la aplicación de mecanismos financieros innovadores, tales como pagos por los servicios de los ecosistemas, y mejorar la creación de capacidad y la cooperación técnica para apoyar el desarrollo y la gestión de proyectos en los países en desarrollo;]

[k) Crear o mejorar mecanismos para el acceso directo a financiación por los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la juventud.]

III. Financiación nacional de la biodiversidad

3. Entre las medidas [voluntarias] relativas a la financiación nacional de la biodiversidad se incluyen las siguientes:

a) Aumentar las medidas para preparar y aplicar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, en función de las prioridades y circunstancias nacionales, sobre la base de estrategias y planes de acción nacionales ambiciosos y exhaustivos en materia de biodiversidad y en armonía con el Marco, como una medida encaminada a aumentar significativamente la movilización de recursos nacionales;

b) [Priorizar][Aprovechar] la financiación nacional para la biodiversidad a través de iniciativas internacionales o nacionales, en particular para ^{Error! Bookmark not defined.} la aplicación de las soluciones financieras identificadas en los planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares;

c) Adoptar medidas eficaces contra los incentivos, incluidos los subsidios [ineficaces], que sean perjudiciales para la diversidad biológica, y tomar medidas en favor de incentivos positivos, [considerando un enfoque de precaución y del principio de “quien contamina paga”.] de conformidad con la meta 18 del Marco, [y en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes];

d) [Desarrollar y ampliar mecanismos que atraigan] [Atraer] inversiones privadas en biodiversidad de forma eficaz, manteniendo al mismo tiempo [los derechos humanos][los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales] y garantizando [la cohesión][la armonización] con las prioridades nacionales en materia de biodiversidad;

[e) Crear y aplicar marcos propicios para armonizar y atraer eficazmente inversiones privadas en favor de la biodiversidad;]

f) Seguir explorando y ampliando, según proceda, las soluciones financieras³⁶;

g) Aumentar la cooperación y las sinergias con los otros convenios de Río y otros convenios mundiales y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica, a nivel nacional y subnacional, mediante planes de acción, programas y proyectos integrados para desarrollar soluciones financieras integradas³⁶, con la participación plena de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

h) Seguir mejorando la integración de los objetivos de diversidad biológica en[: i) marcos más amplios de cooperación para el desarrollo; y ii)] estrategias de planificación y financiación del desarrollo nacionales y subnacionales, utilizando marcos e instrumentos como el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica, revisiones del gasto en biodiversidad y presupuestación verde;

[i) Mejorar la armonización de la financiación y las inversiones públicas y privadas con los objetivos del Marco;]

j) Seguir mejorando la coordinación con los donantes públicos y privados y entre ellos a nivel nacional y subnacional;

[k) Aumentar el papel y la contribución de los bancos centrales nacionales en la integración de la gestión de los riesgos relacionados con la biodiversidad en las inversiones públicas y privadas;]

[l) Aplicar prácticas, políticas y normas de contratación pública sostenibles, teniendo en cuenta la naturaleza y la biodiversidad, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes.]

[m) Crear o mejorar mecanismos para el acceso directo a financiación por los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la juventud.]

IV. Financiación privada de la biodiversidad

4. Entre las medidas [voluntarias] relativas a la financiación privada de la biodiversidad se incluyen las siguientes:

a) [Recordando el objetivo de movilizar la financiación privada, promover la financiación combinada, aplicar estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentar] [Alentar y facilitar al] sector privado [a] [invertir] [en] la biodiversidad [e internalizar las externalidades ambientales], [entre otras cosas,] [mediante marcos normativos propicios que garanticen la igualdad de condiciones, la promoción de la financiación combinada y] fondos de impacto y otros instrumentos, evaluando al mismo tiempo sus impactos en la biodiversidad y los derechos humanos;

[b) Alentar al sector privado, mediante marcos normativos propicios que garanticen la igualdad de condiciones, a invertir en biodiversidad, desarrollar cadenas de valor sostenibles y promover acciones que garanticen modalidades de consumo y producción sostenibles, y facilitar su capacidad al respecto;]

c) [Continuar e intensificar los esfuerzos][Reforzar el diseño y la aplicación de taxonomías de la biodiversidad y otras taxonomías verdes con métricas] para mejorar el seguimiento y la presentación de informes sobre [la financiación][las corrientes financieras] privada[s] para la biodiversidad a lo largo del tiempo, incluida su evaluación en cuanto a la previsibilidad;

d) Fomentar la aplicación del marco de divulgación y las normas de presentación de informes, como la Global Reporting Initiative, y la integración de los instrumentos desarrollados por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza [en el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad];

e) Alentar a las empresas a desarrollar cadenas de valor sostenibles y financiación privada para invertir en esas cadenas para [evitar y] reducir los impactos negativos en la diversidad biológica, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras y promover medidas que garanticen modalidades de producción y consumo sostenibles [y facilitar su capacidad al respecto][mediante marcos normativos que garanticen la igualdad de condiciones, la promoción de la financiación combinada y fondos de impacto y otros instrumentos;]

[f) Fomentar un enfoque sectorial de todo el gobierno y toda la economía, y desarrollar instrumentos de financiación soberana verde;

[g) Integrar la diversidad biológica en la gestión de las carteras de los bancos centrales, la política monetaria y la supervisión prudencial;]

[h) Alentar a las instituciones financieras a tratar con sus clientes el desarrollo de modelos de negocio y tecnología asociada que incluyan y promuevan soluciones basadas en los ecosistemas y la naturaleza, así como prácticas favorables a la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas a lo largo de las cadenas de valor;]

[i) Reconocer a las empresas privadas y públicas que dedican recursos a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o a la reducción de los impactos en ella y apoyan iniciativas voluntarias en favor de la naturaleza, incluido el liderazgo en excelencia y mejores prácticas, y fomentar el desarrollo de normas, criterios, opciones de certificación y ecoetiquetado de bienes y servicios respetuosos con la naturaleza;]

[j) Fomentar la integración de soluciones basadas en la naturaleza en las pólizas de seguros, creando incentivos para una aplicación más amplia de soluciones basadas en la naturaleza en la prevención y gestión de riesgos;]

[k) Promover el uso de mecanismos gubernamentales de contratación ecológica y el apoyo a la investigación y el desarrollo para facilitar el desarrollo de mercados sólidos de productos y servicios positivos para la naturaleza.]

V. Pueblos indígenas [y][.] comunidades locales, mujeres y juventud

5. Entre las medidas [voluntarias] relativas a los pueblos indígenas[,] [y] las comunidades locales, las mujeres y la juventud se incluyen las siguientes:

a) Valorar y cuantificar las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud a [los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco] [los objetivos de diversidad biológica], teniendo en cuenta la orientación proporcionada en la decisión 14/16, de 25 de noviembre de 2018, mejorando así la supervisión y el seguimiento adecuados de dichos recursos;

b) Desarrollar y aplicar corrientes de financiación específicas, incluso a escala regional y local, y [simplificar] [los] procesos de solicitud [simplificados] [en la financiación pública nacional e internacional] para los titulares de derechos [, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales,] y los interesados pertinentes en su papel de guardianes de la biodiversidad, proporcionando acceso directo a la financiación directa de la biodiversidad, al tiempo que se toman medidas para aumentar su capacidad de absorción;

c) Evaluar el impacto de la financiación de la biodiversidad en la igualdad de género,[y los derechos y] los derechos humanos y [las tierras, las aguas y] los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas en las decisiones XII/3 y 14/15;

d) Promover incentivos positivos para mejorar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, [como planes de créditos de biodiversidad][con salvaguardias ambientales y sociales][, entre otros, pagos por los servicios de los ecosistemas], de modo que sean accesibles para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud que participan en la conservación y la gestión sostenible de la diversidad biológica [respetando al mismo tiempo sus derechos].

[Anexo III

[Elementos para el debate sobre [la necesidad y viabilidad de] un posible instrumento mundial específico para la financiación de la biodiversidad [y] [elementos para el debate sobre posibles formas de reducir el déficit de financiación de la biodiversidad]

[1. Entre los elementos para el debate sobre [la necesidad y viabilidad de] un posible instrumento mundial específico para la financiación de la biodiversidad figuran los siguientes:

a) Valor añadido y complementariedad con respecto al panorama actual de la financiación de la biodiversidad;

[b) Experiencias con mecanismos financieros internacionales pertinentes;]

[c) Eficiencia general del mecanismo financiero de la biodiversidad y si un instrumento mundial específico afectaría a la eficiencia en general de manera positiva o negativa;]

d) Lecciones aprendidas y experiencia con los mecanismos financieros internacionales pertinentes;

e) Equidad, transparencia, inclusión y participación;

[f) Igualdad, eficacia y representatividad de la estructura de gobernanza;]

g) Coherencia con los objetivos, principios y disposiciones del Convenio;

h) Coherencia con los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

i) Estar bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y rendir cuentas ante ella;

j) Ser un mecanismo para la provisión de recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo[, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo,] a título de donación o en condiciones favorables;

k) Dependencia de organismos nacionales de ejecución;

l) Garantizar una financiación nueva, adicional, previsible, suficiente y oportuna;

m) Capacidad para [movilizar y] recibir financiación de todas las fuentes, incluidos el [sector privado,] sector financiero y organizaciones filantrópicas;

n) Garantizar la accesibilidad de las Partes que son países en desarrollo y de los titulares de derechos e interesados, y la capacidad de respuesta a sus necesidades;

o) Garantizar la equidad intergeneracional e intrageneracional;

p) Reconocimiento [, valorización] e integración del papel [histórico y futuro] de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud[, según proceda], [y garantizar su participación plena y efectiva];

q) Disposiciones relativas a un mecanismo de reclamación.

[r) *Espacio reservado sujeto a una decisión relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes*.]

[2. Entre los elementos de debate sobre posibles formas de reducir el déficit de financiación de la biodiversidad para alcanzar los objetivos y las metas del Marco figuran los siguientes:

a) Regímenes fiscales y elusión de impuestos;

b) Deuda soberana;

c) Gasto público nacional;

d) Parámetros de biodiversidad;

e) Taxonomías económicas relacionadas con la biodiversidad;

f) Integración de la financiación destinada al clima y la biodiversidad;

g) Armonización de la financiación entre sectores;

h) La necesidad urgente de identificar, eliminar, suprimir gradualmente o reformar los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

i) El papel del sector privado, en particular mediante la divulgación de información financiera y mercados de créditos de biodiversidad;

j) Otras prioridades, según determine la Conferencia de las Partes.]]

[Anexo IV

Mandato para el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Movilización de Recursos]

[Se completará]

4/4. Mecanismo financiero

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Recordando el párrafo 15 de la decisión 15/15, de 19 de diciembre de 2022, en el que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica invitó a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a identificar prioridades nacionales de financiación relacionadas, incluidas las necesidades de financiación priorizadas a nivel nacional que podría considerarse que reúnen las condiciones para recibir financiación del mecanismo financiero específicamente en el período de julio de 2026 a junio de 2030, y a presentar los resultados a la Secretaría Ejecutiva para su inclusión en la evaluación de las necesidades de financiación,

Reconociendo que la mayoría de los países que reúnen las condiciones están aún actualizando sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y elaborando sus planes nacionales de financiación para la diversidad biológica, u otros instrumentos pertinentes, y que las evaluaciones rigurosas de las necesidades de financiación deben basarse en las prioridades de financiación definidas en los procesos nacionales de planificación,

Observando con pesar la falta de contribuciones voluntarias para financiar la ejecución del mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁷ y sus Protocolos, en particular la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³⁸, para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial³⁹,

Lamentando que la falta de contribuciones voluntarias para la ejecución del mandato del sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero, dispuesto en el anexo IV de la decisión 15/15, haya retrasado su preparación a debido tiempo y limitado su alcance,

Tomando nota de la información contenida en el informe de la Secretaría sobre el mecanismo financiero⁴⁰,

1. *Toma nota* de la versión preliminar del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes⁴¹, que incluye un cuadro con sus respuestas a la orientación adoptada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, en su decisión 15/15;

2. *Observa* la relativa rapidez con la que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial prestó apoyo para la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como los planes nacionales de financiación para la diversidad biológica, armonizados con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, e insta a los países que reúnen las condiciones a que, con el apoyo de los organismos de ejecución pertinentes, agilicen la ejecución de proyectos de actividades facilitadoras financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

3. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a continuar y seguir reforzando la colaboración con la Iniciativa de Financiación para la Biodiversidad en la elaboración y actualización de los planes nacionales de financiación para la diversidad biológica, y a apoyar su implementación;

4. *Pide* al Consejo del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad que adopte un mandato para el órgano auxiliar y el grupo asesor en su segunda reunión;

³⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³⁸ Decisión 15/4, anexo.

³⁹ Véase la decisión 15/15, anexo III.

⁴⁰ CBD/SBI/4/6.

⁴¹ CBD/SBI/4/6/Add.1.

5. *Alienta* a aquellas Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos que reúnan las condiciones a acelerar la utilización de sus asignaciones de país proporcionadas en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos para el octavo ciclo de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

6. *Alienta* a las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al Convenio⁴² y en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio⁴³ que reúnan las condiciones a tomar nota de la información pertinente contenida en la versión preliminar del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la hora de presentar propuestas de proyectos para consideración y aprobación por el Fondo;

7. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, al considerar propuestas de proyectos, tenga en cuenta de manera equilibrada propuestas relacionadas con el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya;

8. *Alienta* a las Partes a considerar, en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, elementos de asesoramiento elaborados y presentados por los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, a fin de que puedan remitirse al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

9. *Alienta encarecidamente* a las Partes que reúnan las condiciones a contribuir a la encuesta de prioridades y necesidades nacionales de financiación que está preparando la Secretaría;

10. *Alienta* a las Partes a participar en el proceso de evaluación que está llevando a cabo el evaluador o la evaluadora independiente contratado/a por la Secretaria Ejecutiva para cumplir el mandato del sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero;

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que:

(a) a) Presente los resultados de la encuesta sobre necesidades de financiación para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 11ª reunión y por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 5ª reunión;

b) Presente el informe del evaluador o la evaluadora independiente sobre la eficacia del mecanismo financiero para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 11ª reunión y por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 5ª reunión;

c) Incorpore la información proporcionada en el informe final del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la documentación pertinente que se preparará para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión y que colabore con el Fondo en la definición de posibles cuestiones y áreas que requieran la atención de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

12. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que elabore, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, elementos de orientación para apoyar la consecución de aquellos objetivos, metas y secciones del Marco que no han sido cubiertas específica o exhaustivamente en ninguna orientación anterior brindada al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluidas las metas 1, 2, 7, 9, 11, 16, 22 y 23 y la sección C;

⁴² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁴³ *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

13. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 16ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor⁴⁴:

La Conferencia de las Partes,

[Reafirmando la importancia que reviste el cumplimiento cabal de las disposiciones del artículo 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴⁵ y el acceso al mecanismo financiero por todas las Partes que reúnan las condiciones, a efectos de lograr la aplicación plena del Convenio,]

[Acogiendo con satisfacción la valiosa función que cumple el Fondo para el Medio Ambiente Mundial como estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio de manera provisional y continua,]

Recordando el párrafo 3 del artículo 21 del Convenio, que establece que la Conferencia de las Partes deberá examinar la eficacia del mecanismo financiero,

Reafirmando el compromiso de la Conferencia de las Partes de examinar la eficacia del mecanismo financiero periódicamente, asumido en el memorando de entendimiento suscrito con el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁴⁶,

Reafirmando también la importancia del examen de la eficacia del mecanismo financiero en el contexto de la aplicación del Convenio y sus Protocolos, estrategias y programas,

Observando con preocupación la falta de contribuciones financieras voluntarias para financiar la ejecución del mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁴⁷, que ha significado que deba recurrirse al presupuesto básico y que el informe presentado a consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión sea limitado,

Tomando nota del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión⁴⁸,

Acogiendo [con satisfacción][con agradecimiento] las medidas adoptadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para apoyar a las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁹, entre otras cosas a través de su programación asociada con las reposiciones séptima y octava de su Fondo Fiduciario y el establecimiento y [los pasos dados para poner en funcionamiento][la puesta en funcionamiento] del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad,

Reconociendo el carácter integrado e indivisible de los componentes del Marco, que incluyen consideraciones para su implementación (sección C del Marco), mecanismos de implementación y apoyo y condiciones propicias (sección I) y responsabilidad y transparencia (sección J),

⁴⁴ Teniendo en cuenta que antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes se elaborarán elementos adicionales para un proyecto de decisión.

⁴⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴⁶ Decisión III/8, anexo.

⁴⁷ Decisión 15/15, anexo III.

⁴⁸ CBD/COP/16/--.

⁴⁹ Decisión 15/4, anexo.

Observando con preocupación [la falta de propuestas de proyectos para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al Convenio⁵⁰ presentadas por países que reúnen las condiciones y el escaso número de propuestas de proyectos para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio⁵¹ presentadas por países que reúnen las condiciones,]

[*Observando con preocupación también* que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial no tiene en cuenta de manera equilibrada propuestas de proyectos relacionadas con el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya;]

[*Observando con preocupación asimismo* [la insuficiencia de recursos][la falta de recursos] facilitados al [Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluido el] Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad[, recordando al mismo tiempo el artículo 20 del Convenio y la meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,] de un modo acorde a los desafíos y necesidades de las Partes que son países en desarrollo,]

[*Observando con preocupación* que varias Partes que reúnen las condiciones han sido excluidas del acceso a apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluido a través de su programación asociada con las reposiciones séptima y octava de su Fondo Fiduciario, el Sistema para la Asignación Transparente de Recursos, y en particular para la revisión y actualización de estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad, así como planes nacionales de financiación para la diversidad biológica en consonancia con el Marco,]

Observando las contribuciones de los programas integrados del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la consecución de las metas del Marco y el hecho de que todos los programas integrados contribuyen a la consecución de las metas 8, 10, 11, 20, 21, 22 y 23,

Acogiendo con satisfacción la porción significativa de los recursos de otras esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que contribuyen a la implementación del Marco,

Acogiendo con satisfacción también los esfuerzos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial tendientes a aprovechar sinergias entre otros convenios relacionados con la diversidad biológica y abordar los múltiples desafíos ambientales de manera holística,

Observando [con agradecimiento] el aumento del apoyo brindado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a los pueblos indígenas y las comunidades locales para la implementación del Marco, incluido a través de la porción aspiracional de la programación del 20 % a nivel de cartera para 2030 en el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial tendientes a apoyar medidas de integración y coherencia de políticas,

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

2. [*Invita*][*Alienta*][*Encarga*] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial [a] que, en colaboración con la Secretaria Ejecutiva, [aliente][invite] a [todos] los países [que reúnan las condiciones][receptores] a presentar propuestas de proyectos en apoyo a la consecución de la meta 17 del Marco y la implementación del Plan de Aplicación⁵² y Plan de Acción para la Creación de Capacidad⁵³ para el Protocolo de Cartagena;

⁵⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁵¹ *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

⁵² Decisión CP-10/3, anexo.

⁵³ Decisión CP-10/4, anexo.

3. *Invita* a las Partes pertinentes en el Protocolo de Cartagena a acceder de manera proactiva a las asignaciones teóricas de las directrices de programación de la octava reposición disponibles para el Protocolo;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que promuevan el intercambio de experiencias y conocimientos en la elaboración y ejecución de proyectos en apoyo de la consecución de la meta 13 del Marco;

5. *Invita* a las Partes pertinentes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización a acceder de manera proactiva a las asignaciones teóricas de las directrices de programación de la octava reposición disponibles para el Protocolo;

6. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir explorando posibles oportunidades para maximizar la contribución de sus programas integrados a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido a través de apoyo específico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

7. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a los países receptores a mantener la contribución de la esfera de actividad de aguas internacionales para la implementación del Marco y a extender esa práctica a otras esferas de actividad, entre otras las de cambio climático, degradación de las tierras y sustancias químicas y desechos, en consonancia con las distintas circunstancias y prioridades nacionales;

8. *Invita* a todas las Partes[, en particular a las Partes que son países desarrollados,] y a otros Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a participar en la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para apoyar a los países en desarrollo que reúnan las condiciones, así como a los países con economías en transición, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad

[9. *Expresa su agradecimiento* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por [los progresos d]el [oportuno] diseño, establecimiento y puesta en funcionamiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

10. *Lamenta* que el Consejo del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad no haya adoptado un mandato para el órgano auxiliar y el grupo asesor en su primera reunión⁵⁴;]

[11. *Observa con agradecimiento* las contribuciones realizadas a la capitalización del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad por varios países donantes, a saber Alemania, el Canadá, España, el Japón, Luxemburgo y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que ascienden a [231,0 millones de dólares de los Estados Unidos aproximadamente^{55,56};]]

12. *Invita* a [todas las Partes, e en particular las Partes que son países desarrollados] y a otros Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, así como a los sectores privado y financiero y a organizaciones filantrópicas, organizaciones no gubernamentales y entidades no soberanas y otros interesados, a aportar contribuciones o a aportar contribuciones adicionales al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, a fin de impulsar su rápida capitalización para apoyar la implementación del Marco, para complementar el apoyo existente y ampliar la escala de la financiación a fin de garantizar su implementación oportuna, tomando en cuenta

⁵⁴ Esto estaría sujeto a revisión por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, en función de las novedades de la segunda reunión del Consejo del Fondo, que se celebrará en Washington D.C. el 19 de junio de 2024.

⁵⁵ Monto al 27 de mayo de 2024, sobre la base del tipo de cambio en ese momento.

⁵⁶ La lista de donantes y el monto total de las contribuciones al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad se actualizarán de manera de reflejar la situación al momento de la adopción de la decisión de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

la necesidad de que la corriente de fondos sea suficiente, previsible y oportuna, [acorde con el nivel de ambición cuantitativa establecido en la meta 19];

[13. *Insta* a la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir intensificando sus esfuerzos de movilización de recursos, incluido esfuerzos apelando a nuevos contribuidores, conforme a las necesidades de financiación indicadas en el párrafo 20 a continuación;]

14. *Acoge con satisfacción* la porción aspiracional de la programación del 20 % para 2030 del monto total de recursos asignados del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad para apoyar acciones emprendidas por pueblos indígenas y comunidades locales, e insta al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad a asegurarse de que los proyectos dirigidos por los países que contribuyan a esa meta se diseñen y ejecuten en consulta y asociación con pueblos indígenas y comunidades locales;

[15. *Pone de relieve* que las orientaciones brindadas por la Conferencia de las Partes con arreglo a los párrafos 1 y 3 del artículo 21 del Convenio también se aplican al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;]

Marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos

[16. *Adopta* el marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2026 a junio de 2030), en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figura en el anexo de la presente decisión;]

17. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que en su informe a la Conferencia de las Partes incluya información sobre sus respuestas al marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, y la manera en que esas respuestas contribuyen al logro de cada meta del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como consideraciones para su implementación (secc. C del Marco) y a la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos;

18. *Alienta* a los órganos rectores de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica a incluir un tema permanente en el programa de sus reuniones referido a la prestación de asesoramiento estratégico, según proceda, sobre medidas nacionales que puedan promover la colaboración, la cooperación y las sinergias, según proceda, para lograr los objetivos del Convenio y sus Protocolos y los objetivos y metas del Marco, que podría ser remitido al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por conducto de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y los invita a pedir a sus respectivas secretarías que comuniquen dicho asesoramiento a la Secretaría Ejecutiva del Convenio;

19. [*Alienta*][*Invita*] a las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica a participar y hacer aportaciones en la consulta entre secretarías que convocará la Secretaría Ejecutiva cuando elabore las aportaciones de la Secretaría al proyecto de directrices de programación y recomendaciones de en materia de políticas para las negociaciones de la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en las que participará con arreglo al párrafo 7 del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁵⁷;

⁵⁷ Decisión III/8, anexo.

Evaluación de las necesidades de financiación

[20. *Toma nota* del informe sobre las necesidades de financiación estimadas para la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, sobre la base de información recibida hasta la fecha⁵⁸;

[21. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en cuanto sea viable, recopile la información sobre las necesidades de financiación recibida de todas las Partes que reúnan las condiciones, y la transmita a la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a los participantes en las negociaciones de la novena reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;]

22. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que se valga de la experiencia y las lecciones aprendidas en el cumplimiento del mandato para la evaluación de las necesidades de financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y prepare un proyecto de mandato para la realización de la quinta determinación de las necesidades de financiación para el décimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2030 a junio de 2034), para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

Orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

[23. Espacio reservado]⁵⁹

24. *Recuerda* los párrafos 2, 3 y 4 de la decisión XII/30 de la Conferencia de las Partes, de 17 de octubre de 2014, y pide a la Secretaria Ejecutiva que continúe coordinando con los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de buscar oportunidades para aumentar el apoyo del Fondo a los países con respecto a actividades pertinentes para la aplicación de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica;

25. [*Pide*][*Encarga*] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga apoyando asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres y la juventud, y que reconozca y promueva sus contribuciones a la consecución de las metas del Marco;

26. [*Pide*][*Encarga*] también al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe a la Conferencia de las Partes sobre cómo está tomando en cuenta las orientaciones [voluntarias] sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica que se elaboraron en el contexto del Convenio, recordando al respecto el párrafo 6 de la decisión 14/15, de 29 de noviembre de 2018;

27. [*Pide*][*Encarga*] asimismo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que estudie formas de mejorar y aumentar aún más la financiación [directa], así como de facilitar el acceso a esta, para los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres y la juventud;

⁵⁸ Este es un texto provisorio para el examen que deberá hacer la Conferencia de las Partes, en su 16ª reunión, del informe sobre las necesidades de financiación para la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que se basará en la información que esté disponible en ese momento.

⁵⁹ Esto puede incluir orientación adicional elaborada teniendo en cuenta la consideración de otros temas del programa de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 11ª reunión y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 5ª reunión.

Examen de la eficacia del mecanismo financiero

[28. *Acoge con satisfacción* el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero⁶⁰;

29. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un proyecto de mandato para el séptimo examen de la eficacia del mecanismo financiero, asegurándose de que en el examen se contemplen las opiniones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud[, así como las posibles repercusiones en los derechos de estos,] para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión[, que se ejecutará con recursos del presupuesto básico].

[Anexo

Marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030)

A. Objetivo

1. El presente marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados sirve como orientación relacionada con el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶¹ y sus Protocolos para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030).
2. La Conferencia de las Partes en el Convenio proporciona este marco con la expectativa de que la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los participantes en las negociaciones para la reposición lo utilicen para determinar las directrices de programación y las recomendaciones de políticas para la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
3. El marco se proporciona en el contexto del mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de facilitar recursos para la obtención de beneficios ambientales mundiales y del mandato asignado al Fondo por la Conferencia de las Partes en el memorando de entendimiento suscrito entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁶².
4. El marco se basa en el Convenio, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶³ para establecer las prioridades estratégicas para el mecanismo financiero del Convenio, que se espera que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ponga en práctica a través de sus directrices de programación para el noveno período de reposición.
5. Se reconoce que, en el presente marco de prioridades programáticas, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal debería utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en el período 2022–2030.
6. En particular, los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal brindan las pautas para los resultados del presente marco cuatrienal, teniendo en cuenta que el noveno período de reposición coincide con el período de cuatro años que culmina en el plazo de 2030 establecido para el cumplimiento de las metas, al tiempo que se reconoce que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería atender de manera

⁶⁰ Espacio reservado para la respuesta al sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero que se presentará para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

⁶¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁶² Decisión III/8, anexo.

⁶³ Decisión 15/4, anexo.

equilibrada cada uno de los tres objetivos del Convenio en el diseño y la aplicación de sus directrices de programación y recomendaciones de políticas para la novena reposición.

7. El carácter integrado e indivisible de los componentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que incluyen consideraciones para su implementación (secc. C del Marco), mecanismos de implementación y apoyo y condiciones propicias (sección I) y responsabilidad y transparencia (sección J), se reconoce en el presente marco, así como la puesta en marcha del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y su apoyo complementario para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la facilitación de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

8. Reconociendo que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal es pertinente para todos los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, y, por lo tanto, busca promover la implementación de medidas complementarias que puedan aumentar las eficiencias y sinergias programáticas entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos ambientales multilaterales y marcos que sean pertinentes para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de manera coherente con el mandato existente, mejorando la transparencia y evitando el doble cómputo.

B. Elementos

9. El marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados para el período 2026–2030 incluye los siguientes elementos adoptados en virtud del Convenio y sus Protocolos a los cuales debe prestarse apoyo para su eficaz aplicación e implementación:

- a) La consecución equilibrada de los tres objetivos del Convenio;
- b) El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidos cada uno de sus objetivos y todas sus metas, que definen los resultados buscados;
- c) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
- d) Planes nacionales de financiación para la diversidad biológica;
- e) Los mecanismos adoptados en virtud del Convenio para fortalecer los medios de implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para la movilización de recursos suficientes para promover la implementación del Marco y el logro de sus objetivos y metas; la creación y el desarrollo de capacidad, teniendo en cuenta a la vez las obligaciones establecidas en los artículos 20 y 21 del Convenio; la generación, la gestión y el intercambio de conocimientos para la planificación eficaz, la formulación y la coherencia de políticas y la adopción y el cumplimiento de decisiones en materia de diversidad biológica; y la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la innovación, en particular, los siguientes mecanismos:
 - i) La estrategia para la movilización de recursos⁶⁴;
 - ii) El marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad⁶⁵;
 - iii) El mecanismo de cooperación científica y técnica⁶⁶;
 - iv) La estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶⁷;

⁶⁴ Decisiones 15/7 y 16/--.

⁶⁵ Decisión 15/8, anexo I.

⁶⁶ Decisiones 15/8 y 16/--.

⁶⁷ Decisión 16/--.

f) Los planes de acción adoptados en virtud del Convenio para apoyar la implementación eficaz e inclusiva de Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre ellos:

- i) El Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2023–2030)⁶⁸;
- ii) El Plan de Acción sobre Género (2023–2030)⁶⁹;
- iii) El plan de acción mundial sobre diversidad biológica y salud⁷⁰;

g) El marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷¹ y el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión⁷²;

h) El Plan de Aplicación⁷³ y el Plan de Acción para la Creación de Capacidad⁷⁴ para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷⁵;

i) El plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad⁷⁶ para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷⁷;

j) La orientación sobre prioridades programáticas para apoyar la aplicación de los Protocolos adoptada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 5ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 11ª reunión, que figura en los apéndices I y II, respectivamente ⁷⁸.

C. Consideraciones estratégicas

10. Las directrices de programación y las recomendaciones de políticas para la novena reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en lo que se refieren al Convenio y sus Protocolos y su mecanismo financiero establecido por el artículo 21 del Convenio, operado provisionalmente por el Fondo conforme al artículo 39 del Convenio, deberían:

a) Ser elaborados de manera plenamente transparente e inclusiva, con miras a garantizar que los proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante su noveno período de reposición para promover objetivos de diversidad biológica sean elaborados teniendo en cuenta el contexto específico en el que se aplicarán y estén impulsados por los países, abordando las necesidades prioritarias definidas por los países receptores;

b) Apoyar la implementación rápida y eficaz del Marco, entre otras cosas contribuyendo a una movilización significativamente mayor de recursos, incluida financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que sea suficiente, previsible, sostenible, oportuna y accesible para todas las Partes que reúnan las condiciones para recibir apoyo por conducto del mecanismo financiero del Convenio y sus Protocolos, según lo determinado en virtud del

⁶⁸ Decisión 15/12, anexo.

⁶⁹ Decisión 15/11, anexo.

⁷⁰ Decisión 16/--.

⁷¹ Decisiones 15/5 y 16/--.

⁷² Decisión 15/6.

⁷³ Decisión CP-10/3, anexo.

⁷⁴ Decisión CP-10/4, anexo.

⁷⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁷⁶ Decisión NP-5/--.

⁷⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

⁷⁸ Sujeto a cualquier orientación adicional sobre prioridades programáticas para el noveno período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que pudiera adoptar la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos.

Convenio en sí y por la Conferencia de las Partes. Si bien dicha financiación podría ser brindada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a las Partes que reúnan las condiciones a través de asignaciones con arreglo a directrices de programación dedicadas a la esfera de actividad de biodiversidad, puede haber beneficios secundarios para la diversidad biológica derivados de otras esferas de actividad y de programas mundiales y a través de programas integrados, por lo cual se aumenta la necesidad de contar con un proceso simplificado de programación y aprobación que permita el desembolso oportuno de recursos;

c) Partir de la base del apoyo brindado en la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

d) Tener en cuenta la coherencia con los programas impulsados por los países, y las sinergias entre estos, y las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para apoyar la implementación del Marco;

e) Promover la colaboración con países receptores que reúnan las condiciones, a fin de apoyar la movilización nacional de recursos y la elaboración y ejecución de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica;

f) Promover el logro de beneficios ambientales mundiales y vías de desarrollo sostenible que garanticen la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y que sean además neutras en carbono y libres de contaminación, entre otras cosas alentando la coherencia y la complementariedad entre las esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial referidas a biodiversidad, degradación de las tierras, aguas internacionales, adaptación al cambio climático y su mitigación y sustancias químicas y desechos, y sus programas integrados, dentro del contexto de las prioridades y programas impulsados por los países;

g) Reflejar el hecho de que la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales, en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad podrían contribuir a la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y los objetivos y metas del Marco;

h) Promover la cooperación y la complementariedad en la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los objetivos relacionados de los otros convenios a los que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial presta servicios, así como otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales, reconociendo a la vez las posibles contribuciones de estos instrumentos a los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y las contribuciones recíprocas a sus propios objetivos;

i) Intensificar los esfuerzos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de movilizar y dar participación activa a todos los interesados, incluidos el sector privado, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

j) Reconocer la importante contribución que pueden aportar los proyectos transfronterizos, plurinacionales, regionales y mundiales a la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco, en particular para la puesta en práctica de iniciativas mundiales adoptadas en virtud del Convenio y sus Protocolos, e iniciativas transfronterizas, plurinacionales, regionales y mundiales que aprovechen las contribuciones de los convenios y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica.

11. Los resultados y los indicadores para la novena reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y los procesos de seguimiento asociados, deberían ser eficaces en cuanto a su capacidad para evaluar la contribución de la programación al logro de los tres objetivos del Convenio, la aplicación de sus Protocolos y la implementación del Marco, incluido a través

de la medición de los beneficios secundarios para la diversidad biológica en todas las actividades pertinentes del Fondo.

12. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su noveno período de reposición, debería:

a) Garantizar que el nivel de financiación que se pondrá a disposición de los países receptores es acorde al nivel de ambición del Marco y las necesidades y desafíos que enfrentan los países receptores;

b) Buscar formas de mejorar significativamente el acceso a financiación para los países que reúnan las condiciones;

c) Buscar formas de apoyar la creación de capacidad y de mejorar el acceso a financiación directa por parte de pueblos indígenas y comunidades locales que tienen sistemas de vida tradicionales y poseen conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, y de apoyar actividades e iniciativas emprendidas por mujeres y por la juventud tendientes a mejorar la diversidad biológica;

d) Establecer procesos de solicitud simplificados, iniciativas de creación de capacidad y flujos de financiación específicos para las Partes que reúnan las condiciones, a fin de apoyar la representación y participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la implementación del Marco;

e) Profundizar su interacción y cooperación con los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras públicas y privadas con miras a lograr una integración en sus actividades de los objetivos del Convenio y sus Protocolos, los objetivos y metas del Marco y las contribuciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales, e informen sobre la financiación que contribuye a la consecución de esos objetivos;

f) Seguir mejorando sus políticas en materia de gobernanza y los estándares que deben cumplir sus asociados en la ejecución, de manera de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la obtención de resultados sostenibles.

D. Presentación de informes

13. Tras la conclusión de la novena reposición de su Fondo Fiduciario, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial incluirá en sus informes a la Conferencia de las Partes una descripción de la manera en que la novena reposición ha respondido al marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados y en que está contribuyendo, a través de los elementos de sus directrices de programación, a la aplicación del Convenio y sus Protocolos y a cada uno de los objetivos y metas del Marco Mundial de la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal y su marco de seguimiento⁷⁹.

⁷⁹ Decisión 15/5, anexo I.

Apéndice I⁸⁰**Elementos adicionales para el marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización**

Los elementos para el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸¹, adoptado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su quinta reunión, comprenden:

- x) [Espacio reservado para elementos de orientación];

Apéndice II⁸²**Elementos adicionales del marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

Los elementos del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸³, adoptado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su 11ª reunión, comprenden:

- x) [Espacio reservado para elementos de orientación];]

⁸⁰ Sujeto a la adopción de orientación adicional sobre prioridades programáticas para el noveno período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

⁸¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

⁸² Sujeto a la adopción de orientación adicional sobre prioridades programáticas para el noveno período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

⁸³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

4/5. Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y transferencia de tecnología

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Toma nota* del informe de la tercera reunión del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, en particular sobre su labor en relación con la evaluación y selección de centros regionales o subregionales de apoyo científico y técnico⁸⁴, y acoge con satisfacción los progresos realizados;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) *Inicie*, lo antes posible, el proceso de firma de los acuerdos de acogida con las entidades y organizaciones seleccionadas para acoger los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica;

b) *Prepare*, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, orientaciones para atender las necesidades específicas de creación y desarrollo de capacidad identificadas por las Partes, con el fin de que los centros regionales y subregionales de apoyo al mecanismo de cooperación científica y técnica las utilicen en la elaboración de su planes de trabajo, y ponga esas orientaciones a disposición de la Conferencia de las Partes para que las considere en su 16ª reunión;

c) *Apoye* a las entidades y organizaciones seleccionadas para acoger los centros regionales y subregionales de apoyo en la movilización de recursos destinados a prestar apoyo a las Partes en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, e informe sobre los progresos a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

d) *Prepare* una estimación de los recursos requeridos por las diferentes opciones para acoger y poner en marcha la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica, incluidas opciones ampliables a escala, para que la Conferencia de las Partes la considere en su 16ª reunión;

3. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 16ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XIII/23, de 17 de diciembre de 2016, 14/23, de 29 de noviembre de 2018, y 15/8, de 19 de diciembre de 2022,

Tomando nota del informe sobre los progresos elaborado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸⁵ referido a la aplicación de las decisiones anteriores en materia de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, el mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos⁸⁶,

Reconociendo la importancia de adoptar medidas coordinadas en materia de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología, el mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁸⁷,

Destacando la necesidad de poner en marcha lo antes posible el mecanismo de cooperación científica y técnica para apoyar la implementación del Marco,

⁸⁴ CBD/TSC/IAG/2024/1/2.

⁸⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁸⁶ CBD/SBI/4/7/Add.3.

⁸⁷ Decisión 15/4, anexo.

Tomando *nota con agradecimiento* de la labor realizada por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica durante el período entre reuniones,

Observando los progresos realizados en la puesta en marcha del mecanismo de cooperación científica y técnica,

Poniendo de relieve que la implementación eficaz del Marco y de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad depende de la facilitación de la cooperación científica y técnica y del acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, en particular de las Partes que son países desarrollados a las Partes que son países en desarrollo,

Reconociendo la urgente necesidad de resolver las carencias identificadas en materia de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, en particular, en las Partes que son países en desarrollo,

I. Creación y desarrollo de capacidad

1. *Invita* a las Partes, a los pueblos indígenas y las comunidades locales y a representantes de las mujeres y la juventud, así como a otros interesados, iniciativas, redes y asociaciones pertinentes a que compartan, a través del portal central del mecanismo de facilitación, información sobre sus actividades de creación y desarrollo de capacidad en curso y previstas en apoyo de la implementación y el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a nivel nacional y regional, con miras a fomentar la coordinación y la colaboración, así como el intercambio de información sobre oportunidades para mejorar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

2. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que, en asociación con pueblos indígenas y comunidades locales, representantes de las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes, sigan determinando y compartiendo sus necesidades de creación y desarrollo de capacidad en relación con la diversidad biológica, incluido con respecto a la evaluación de tecnologías, a través del portal central de mecanismo de facilitación, e invita a las Partes, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que presten apoyo para atender las necesidades de capacidad identificadas;

3. *Invita* a las Partes, en función de sus necesidades, circunstancias y contextos locales, a otros Gobiernos y a organizaciones pertinentes a seguir implementando el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad⁸⁸, entre otras cosas mediante la elaboración de programas y planes de acción específicos de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, según proceda;

4. *Acoge con satisfacción* los indicadores propuestos por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica en el documento CBD/TSC/IAG/2024/1/2, para que sean utilizados por el Grupo en el seguimiento de los progresos del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación científica y técnica [y se reflejen en la herramienta de presentación de informes en línea para los informes nacionales];

5. *Decide* que el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos realizados en la implementación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación científica y técnica se llevarán a cabo como parte del proceso de seguimiento y presentación de informes sobre los progresos realizados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en consonancia con las decisiones 15/6, de 19 de diciembre de 2022, y 16/--, de [FECHA]⁸⁹, utilizando la información contenida en los informes sobre los progresos preparados por la

⁸⁸ Decisión 15/8, anexo I.

⁸⁹ La Conferencia de las Partes adoptará una decisión sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en su 16ª reunión.

entidad de coordinación mundial y los centros regionales y subregionales de apoyo, los informes nacionales presentados por las Partes [y los informes presentados por actores no estatales];

[6. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso que defina opciones adecuadas para continuar atendiendo las carencias en materia de capacidades tecnológicas, técnicas e institucionales detectadas, en particular por las Partes que son países en desarrollo, centrándose en las metas del Marco, especialmente aquellas relacionadas con los Protocolos del Convenio, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;]

7. *Pide también* al Grupo Asesor Oficioso que prepare el mandato para la evaluación independiente de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y del mecanismo de cooperación científica y técnica, que se realizará en 2029 junto con la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, utilizando, entre otras cosas, los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidos aquellos de la meta 20, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso y con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe apoyando a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, representantes de las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes en la evaluación y comunicación de sus necesidades y prioridades en materia de capacidad a través del portal central del mecanismo de facilitación, en colaboración con los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y organizaciones pertinentes;

b) Continúe identificando y relevando, en colaboración con los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y el [servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica], las iniciativas y asociaciones de apoyo a la creación y el desarrollo de capacidad para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a fin de brindar una visión global de su cobertura, detectar carencias, reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos y fomentar la coordinación y la colaboración;

c) Comparta la información recopilada a través del proceso indicado en el apartado b) anterior a través del portal central del mecanismo de facilitación;

d) Continúe ideando y ejecutando actividades y programas conjuntos de creación de capacidad con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁹⁰, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África⁹¹ y los convenios relacionados con la diversidad biológica, a fin de fortalecer la cooperación, la colaboración y las sinergias, según proceda, en la aplicación de los respectivos convenios y el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹² a nivel regional, subregional y nacional, respetando al mismo tiempo sus mandatos específicos;

⁹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

⁹² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

II. Cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

[9. [Toma nota de] [Acoge con satisfacción] las entidades y organizaciones seleccionadas por la Mesa de la Conferencia de las Partes para acoger los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, que se detallan en el anexo I de la presente decisión⁹³;

10. *Decide* que la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica será acogida por [la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica][una organización internacional con mandato mundial];

[11. *Adopta* las modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica, que figuran en el anexo II de la presente decisión;]

[12. *Pide* a la entidad de coordinación mundial que aplique las modalidades y procedimientos operativos expuestos en la sección III del anexo II de la presente decisión;]

13. *Decide* que, mientras tanto, y teniendo en cuenta el párrafo 28 de la decisión 15/8, la Iniciativa Bio-Bridge seguirá prestando apoyo en materia de coordinación hasta que la entidad de coordinación mundial haya sido establecida y esté plenamente en marcha;

14. *Alienta* a la entidad de coordinación mundial y a los centros regionales y subregionales de apoyo a movilizar los fondos necesarios de diversas fuentes, incluidas fuentes internacionales y nacionales, públicas y privadas, así como contribuciones financieras y en especie de las entidades y organizaciones seleccionadas para acoger los centros, para apoyar la puesta en marcha y las actividades del mecanismo de cooperación científica y técnica;

15. *Pide* a los centros regionales y subregionales de apoyo seleccionados que elaboren, con el apoyo de la entidad de coordinación mundial y el Grupo Asesor Oficioso, un plan de trabajo bienal para el período 2025-2026, en consonancia con el mandato dispuesto en el párrafo 26 de la decisión 15/8 y las orientaciones brindadas en el anexo II de la presente decisión;

16. *Invita* a las Partes y, según proceda, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a aprovechar plenamente los centros regionales y subregionales de apoyo para fortalecer sus capacidades y a cooperar entre sí para fomentar el uso eficaz de la ciencia y diversas fuentes de conocimientos, tecnologías e innovaciones, incluidos los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado⁹⁴, a fin de apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

17. *Pide* a los centros regionales y subregionales de apoyo que colaboren entre sí y con las Partes, organizaciones pertinentes, el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica y organismos de cooperación para el desarrollo para prestar apoyo a las Partes en sus respectivas regiones y subregiones a fin de estudiar la manera de subsanar las carencias en materia de cobertura geográfica y temática y fomentar la coordinación, complementariedad y las sinergias programáticas, como por ejemplo a través de la suscripción de memorandos de entendimiento, según proceda;

18. *Pide también* a los centros regionales y subregionales de apoyo que presenten a la entidad de coordinación mundial sus informes de actividades para el período 2025-2026, a fin de que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación los examine en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de las Partes con miras a determinar posibles carencias y soluciones a

⁹³ La lista de las entidades y organizaciones seleccionadas se adjuntaría en un anexo de la decisión.

⁹⁴ Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

los efectos de mejorar la cooperación científica y técnica que se brinda, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

19. *Invita* a la entidad de coordinación mundial a trabajar con las organizaciones, iniciativas y asociaciones internacionales pertinentes para aprovechar al máximo los conocimientos especializados y los recursos en la facilitación de la cooperación científica y técnica;

20. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a aportar contribuciones financieras y en especie y otros recursos para apoyar los programas y las actividades respaldados por los centros regionales y subregionales de apoyo y la entidad de coordinación mundial;

21. *Invita* al Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica [y otros fondos] a respaldar programas y actividades de apoyo a la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad, [así como a los centros regionales y subregionales de apoyo [en países en desarrollo],] en respuesta a peticiones de las Partes [que son países en desarrollo] en sus respectivas subregiones;

22. *Invita* al Fondo para Medio Ambiente Mundial, incluido a través del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad [de conformidad con su mandato], a seguir apoyando proyectos impulsados por los países que incluyan cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y creación de capacidad para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

[22 alt. *Pide* al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad que apoye, incluido a través del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, e invita al Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica y otros fondos pertinentes para la diversidad biológica a apoyar la puesta en marcha y las actividades de los centros regionales y subregionales de apoyo científico y técnico, según proceda, en respuesta a peticiones de las Partes en sus respectivas subregiones;]

[23. *Decide* realizar una segunda convocatoria para centros de excelencia adicionales de instituciones a nivel mundial, dando prioridad a las regiones infrarrepresentadas, a fin de garantizar una distribución geográfica equitativa entre los centros y un equilibrio en la atención que brinden los centros de excelencia a todos los objetivos del Convenio y sus Protocolos;]

24. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

(a) Inicie las actividades de la entidad de coordinación mundial lo antes posible, de conformidad con las modalidades establecidas en el anexo II;]

(b) Organice, según proceda, reuniones de los centros regionales y subregionales de apoyo seleccionados para guiarlos en cuanto a su mandato y procedimientos operativos y brindarles orientaciones;]

(c) Identifique y facilite la movilización de recursos financieros y asistencia técnica adicionales para que los centros regionales y subregionales de apoyo puedan iniciar lo antes posible programas y actividades de apoyo en sus respectivas subregiones, en respuesta a las necesidades y prioridades en materia capacidad identificadas por las Partes;

(d) Organice reuniones conjuntas anuales de todos los centros regionales y subregionales de apoyo para intensificar la coordinación y las sinergias en la prestación de apoyo a las Partes y el intercambio de experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas;]

(e) Facilite reuniones de los centros regionales y subregionales de apoyo con iniciativas y asociaciones clave para fomentar la coordinación y las sinergias;]

(f) Recopile las solicitudes pertinentes de actividades de creación y desarrollo de capacidad formuladas en decisiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las

Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos y las transmita a los centros regionales y subregionales de apoyo y a la entidad de coordinación mundial [, así como las incorpore en las orientaciones que figuran en el anexo II y en cualquier otra orientación que brinde posteriormente la Conferencia de las Partes];

g) Elabore, en colaboración con el Grupo Asesor Oficioso, y en consonancia con los indicadores presentados en el documento CBD/TSC/IAG/2024/1/2, los criterios para la evaluación del desempeño de los centros de apoyo regionales y subregionales y la entidad de coordinación mundial;

h) Prepare un informe sobre los progresos en relación con el mecanismo de cooperación científica y técnica, incluidas las actividades de los centros regionales y subregionales de apoyo, sobre la base de sus informes anuales de actividades, y los de la entidad de coordinación mundial, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Anexo I

Entidades y organizaciones seleccionadas para acoger los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica

África

- Comisión de los Bosques del África Central
- Centro de Vigilancia Ecológica
- Centro Regional de Cartografía de Recursos para el Desarrollo
- Observatorio del Sáhara y el Sahel
- Instituto Nacional de Biodiversidad de Sudáfrica

Américas

- Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt
- Comunidad del Caribe
- Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo

Asia

- Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN
- Oficina Regional para Asia de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
- Oficina Regional para el Asia Occidental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
- Instituto de Ciencias Ambientales de Nanjing
- Centro Regional para el Medio Ambiente de Asia Central

Europa

- Centro Común de Investigación de la Comisión Europea
- Centro de Cooperación para el Mediterráneo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
- Oficina Regional para Europa Oriental y Asia Central de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
- Instituto Real de Ciencias Naturales de Bélgica

Oceanía

- Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente

Anexo II

Modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica

1. De conformidad con el párrafo 27 de la decisión 15/8, la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica se pondrá en marcha con arreglo a las modalidades

que se exponen a continuación y en consonancia con sus funciones básicas, como se describe en dicha decisión. La entidad apoyará la identificación de carencias de capacidad científica, tecnológica y de innovación, en particular de las Partes que son países en desarrollo, de manera transparente e inclusiva, teniendo en cuenta diferentes perspectivas regionales. También facilitará, en función de la demanda, la cooperación científica y técnica y la transferencia [y la evaluación] de tecnología entre las Partes, en particular a Partes que son países en desarrollo, para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas mediante programas conjuntos de investigación y emprendimientos conjuntos para el desarrollo de tecnologías.

I Estructura organizativa

2. La entidad de coordinación mundial contará con un equipo reducido y ágil de personal profesional y administrativo, que se encargará de la administración y gestión cotidianas de las actividades y operaciones, en consonancia con las funciones básicas descritas en el párrafo 27 de la decisión 15/8.

3. La entidad de coordinación mundial establecerá asociaciones con organizaciones internacionales que cuenten con conocimientos especializados en áreas relacionadas con la diversidad biológica, tales como el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, para prestar, a través de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, apoyo en áreas en las que falten conocimientos especializados o capacidad para responder a todas las necesidades identificadas por las Partes.

II. Gobernanza y supervisión

4. La entidad de coordinación mundial rendirá cuentas a la Conferencia de las Partes y funcionará bajo su orientación y dirección estratégicas. La Conferencia de las Partes proporcionará orientación a la entidad para apoyar la elaboración de su plan de trabajo bienal, junto con un presupuesto. La [Mesa de la] Conferencia de las Partes[, tras cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes,] aprobará las prioridades programáticas generales, el plan de trabajo bienal y los enfoques de ejecución. La entidad informará a la Conferencia de las Partes, por conducto del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, acerca de la marcha de su labor y la de los centros regionales y subregionales de apoyo.

[5. El [Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica,][Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica] proporcionará asesoramiento técnico a la entidad de coordinación mundial y a los centros regionales y subregionales de apoyo para el desempeño eficaz y oportuno de sus funciones. También prestará asistencia en el seguimiento de las actividades y las operaciones y en la elaboración de propuestas de medidas para asegurar que esas actividades y operaciones respondan adecuadamente a las necesidades y prioridades identificadas por las Partes.]

[6. La Secretaria Ejecutiva facilitará, si procede, la preparación y firma de un acuerdo con la organización externa que se seleccione para acoger la entidad de coordinación mundial. El acuerdo de acogida incluirá el requisito de que la entidad y los centros regionales y subregionales de apoyo elaboren planes de trabajo bienales basados en resultados, con indicadores de desempeño adecuados, y elaboren informes periódicos.]

[7. La Secretaria Ejecutiva comunicará a la entidad de coordinación mundial, así como a los centros regionales y subregionales de apoyo, las prioridades señaladas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en sus informes nacionales en materia de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, y en orientaciones brindadas por la Conferencia de las Partes, así como en las solicitudes de creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica formuladas en decisiones de la Conferencia de las Partes, y fomentará sinergias y colaboración continuas con los convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones e iniciativas pertinentes.]

[8. El plazo inicial de servicio de la organización de acogida de la entidad de coordinación mundial se extenderá hasta finales de 2030. La renovación del plazo estará sujeta al desempeño satisfactorio de la organización de acogida y a los resultados de la evaluación independiente del mecanismo de cooperación científica y técnica que se indica en el párrafo 17 más adelante. En caso de no renovarse el plazo, la organización de acogida seguirá desempeñando su función hasta que se determine una sucesora y se establezca una estrategia de sucesión, a fin de garantizar la continuidad del apoyo y la adecuada transmisión de todos los conocimientos relacionados.]

[8. alt. El desempeño de la organización de acogida se evaluará en función de los resultados de la evaluación independiente del mecanismo de cooperación científica y técnica que se indica en el párrafo 17 a continuación. En caso de que se determinara que el desempeño fue insatisfactorio durante un período prolongado, la Conferencia de las Partes estudiará formas de mejorarlo, ampliar la base de apoyo de la entidad o sustituir a la organización de acogida.]

III. Modalidades y procedimientos operativos

9. La entidad de coordinación mundial adoptará modalidades, procedimientos, criterios y directrices operativos idóneos para sus funciones[, elaborados con aportaciones del Grupo Asesor Oficioso]. Dichas modalidades y procedimientos tendrán en cuenta los principios rectores del mecanismo de cooperación científica y técnica expuestos en el anexo II de la decisión 15/8 y se irán perfeccionando con el tiempo sobre la base de la experiencia y las enseñanzas adquiridas, siendo revisados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, según proceda. Las modalidades y procedimientos básicos podrán incluir, entre otros, los siguientes:

a) Modalidades para promover y mantener la coordinación, la colaboración y las sinergias entre los centros regionales y subregionales de apoyo;

b) Criterios para el establecimiento de prioridades y la programación, incluidas directrices para la facilitación de herramientas de apoyo, [de acuerdo con los artículos 16 a 19 del Convenio y con las funciones de los centros regionales y subregionales, como se indica en la decisión 15/8];

c) Modalidades para garantizar el equilibrio y la equidad entre las regiones en la prestación de apoyo a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, incluido en cuanto al acceso a la información sobre oportunidades de cooperación científica y técnica;

d) Directrices y modalidades para que los centros regionales y subregionales de apoyo puedan armonizar su labor con el Convenio y sus Protocolos y el Marco, y con las necesidades y prioridades en materia de capacidad identificadas por [las Partes, en particular] las Partes que son países en desarrollo, incluidas directrices para garantizar que se adopte un enfoque con perspectiva de género;

e) Criterios para la identificación de organizaciones y expertos que puedan ser movilizados para prestar asistencia a los centros regionales y subregionales de apoyo a petición de estos;

f) Directrices para garantizar la participación activa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes;

[g) Modalidades para garantizar que se observen los principios de respeto mutuo, igualdad y beneficio mutuo, con arreglo a un enfoque basado en los derechos humanos, incluido el respeto por los diversos sistemas de conocimientos, entre ellos los conocimientos y la experiencia de profesionales y de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como el respeto de su consentimiento libre, previo e informado⁹⁵ para el acceso a sus conocimientos tradicionales;]

⁹⁵ Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

[g alt.) Modalidades para garantizar que se consideren los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado⁹⁶;

h) Modalidades para la puesta en marcha[, con la asistencia del servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica,] de un servicio de asistencia que proporcione información, asesoramiento y apoyo técnico a petición de los centros regionales y subregionales de apoyo;

i) Directrices, plantillas y procedimientos para ayudar a los centros regionales y subregionales en la presentación de informes sobre su labor a la Conferencia de las Partes por conducto del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

[j) Directrices para garantizar la incorporación de oportunidades de educación permanente y aprendizaje continuo, incluida educación interdisciplinaria;]

[k) Directrices sobre la promoción de cooperación en materia de investigación para fomentar la generación y utilización eficaz de información científica y analítica pertinente y facilitar el diálogo entre la ciencia y las políticas para fundamentar políticas, medidas, herramientas y mecanismos de base empírica, basadas o fundamentadas en los mejores conocimientos científicos disponibles.]

10. La entidad de coordinación mundial colaborará con los centros regionales y subregionales de apoyo para poner en contacto a las Partes que soliciten asistencia técnica especializada con las organizaciones, las iniciativas, las redes y los expertos que puedan prestar el apoyo requerido y sean los más idóneos a tal fin.

IV. Características de la organización de acogida de la entidad de coordinación mundial

11. La organización de acogida de la entidad de coordinación mundial tendrá las siguientes características:

- a) Capacidad para movilizar recursos de diversas fuentes;
- b) Familiaridad y experiencia con los procesos del Convenio y sus Protocolos;
- c) Capacidad para aprovechar los conocimientos especializados de contactos y redes externas;
- d) Conocimientos especializados sobre temas relacionados con la diversidad biológica;
- e) Fuerte poder de convocatoria;
- f) Reconocimiento como convocante neutro;
- g) Experiencia demostrada de colaboración con múltiples interesados, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud;
- h) Experiencia en gestión de programas y proyectos.

V. Coordinación y colaboración

12. La entidad de coordinación mundial facilitará la coordinación y la colaboración entre los centros regionales y subregionales de apoyo por diversos medios, entre ellos la organización de reuniones anuales con los coordinadores de los centros y el mantenimiento de una plataforma de colaboración con miras a promover sinergias entre ellos. Esto también permitirá a los centros aprovechar al máximo los conocimientos especializados y recursos disponibles en otros centros de apoyo y fomentar el intercambio de experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas. La

⁹⁶ Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

plataforma colaborativa en línea estará accesible a través del portal central del mecanismo de facilitación.

13. La entidad de coordinación mundial promoverá, según proceda, la cooperación con iniciativas pertinentes que apoyen la implementación del Marco y con mecanismos pertinentes de cooperación técnica dirigidos por otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones pertinentes.

VI. Arreglos financieros

[14. La Conferencia de las Partes considerará, según proceda y sea necesario, un presupuesto suplementario mínimo para cubrir los gastos básicos de funcionamiento de la entidad de coordinación mundial.]

15. La entidad de coordinación mundial movilizará recursos adicionales procedentes de una amplia variedad de fuentes, incluidas subvenciones públicas y privadas e instrumentos de financiación innovadores, según proceda, y encauzará dichos recursos para financiar los programas de apoyo a la cooperación científica y técnica de los centros regionales y subregionales de apoyo.

VII. Seguimiento y revisión

16. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, revisará periódicamente las operaciones de la entidad de coordinación mundial y de los centros regionales y subregionales de apoyo, entre otras cosas mediante la realización de análisis de sus informes periódicos. Se llevará a cabo una primera revisión para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión. Los planes de trabajo basados en resultados y los informes de las entidades a la Conferencia de las Partes serán la principal fuente de información para hacer un seguimiento y evaluar el mecanismo[y determinar la renovación de los arreglos o acuerdos de acogida de la entidad].

17. La Secretaría Ejecutiva encargará una evaluación independiente de la entidad de coordinación mundial y de los centros regionales y subregionales de apoyo, de conformidad con la decisión 15/8. El informe será considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y, posteriormente, por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

4/6. Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 16ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

A

Mecanismo de facilitación

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando las decisiones XI/2, de 19 de octubre 2012, XII/2 B, de 17 de octubre 2014, XIII/23 B, de 17 de diciembre 2016, 14/19 y 14/25, de 29 de noviembre 2018, y 15/16, de 19 de diciembre 2022,

Poniendo de relieve la importancia crítica del mecanismo de facilitación para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁹⁷,

Reconociendo la importancia del mecanismo de facilitación para apoyar el mecanismo de cooperación científica y técnica, la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco, [que figura en el anexo de la decisión 16/-- B,] la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco⁹⁸ y el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión,

Reconociendo también que el mecanismo de facilitación debe ser compatible con las políticas y la legislación nacionales y las [obligaciones][reglamentaciones] internacionales pertinentes en materia de intercambio de datos [y soberanía de los datos], así como apoyarlas,

[Reconociendo con agradecimiento los resultados de la tercera fase del proyecto mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial relativo al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología,]

1. *[Acoge con satisfacción][Adopta]* el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030, que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, a los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica[, al servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica] y a las organizaciones pertinentes a ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación con el fin de apoyar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹⁹ y sus Protocolos y la implementación del Marco;

3. *Alienta* a las Partes a seguir adoptando las medidas necesarias para establecer o fortalecer los mecanismos de facilitación nacionales y garantizar su sostenibilidad[, teniendo en consideración la legislación nacional y la necesidad de elaborar programas de creación y desarrollo de capacidad destinados a todas las Partes en el Convenio y sus Protocolos];

[4. *Alienta también* a las Partes a que designen un punto focal nacional o actualicen la información sobre los puntos focales nacionales para el mecanismo de facilitación, cuando proceda, y a que comuniquen los detalles de sus puntos focales nacionales a la Secretaría;]

[5. *[Insta* a las Partes que son países desarrollados, e invita a otros Gobiernos,] *[Invita* a las Partes, a otros Gobiernos] y a las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen, cuando proceda, recursos financieros, técnicos y humanos para

⁹⁷ Decisión 15/4, anexo.

⁹⁸ Decisión 15/14, anexo.

⁹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

que las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición puedan ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030;]

6. *Alienta* a las Partes a unirse a las redes pertinentes relacionadas con la biodiversidad, [como la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad,] con vistas a desarrollar capacidades para gestionar y compartir datos e información, con el fin de gestionar y conservar la biodiversidad de manera eficaz;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, de conformidad con su mandato, considere las solicitudes de financiación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como de las Partes con economías en transición, para que puedan ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030;

8. *Invita* a los centros regionales o subregionales de apoyo, a la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica [y al servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica] a que faciliten la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en colaboración con la Secretaría y las organizaciones e iniciativas pertinentes;

9. *Hace notar* los progresos realizados en el desarrollo de la herramienta Bioland y sus características de interoperabilidad, y el número de Partes que han utilizado la herramienta para establecer o reforzar sus portales nacionales del mecanismo de facilitación;

10. *Invita* a las Partes a utilizar la herramienta Bioland para establecer o reforzar sus portales nacionales del mecanismo de facilitación;

[11. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que elabore un proyecto mundial para facilitar la creación y el desarrollo de capacidad relacionada con la utilización de los centros de intercambio de información del Convenio y sus Protocolos (tomando nota de que han sido armonizados), establezca nodos nacionales para los centros de intercambio de información utilizando la herramienta Bioland y oriente el intercambio de información y la cooperación entre las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones de intercambio de información, e invita también al Programa a que invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que preste apoyo a ese proyecto.]

12. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Facilite la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024-2030 en colaboración con las Partes, los centros regionales o subregionales de apoyo y la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica[, el servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica] y, según proceda, los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] los representantes de las mujeres y de la juventud y las iniciativas y organizaciones pertinentes, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica;

b) Facilite, en cooperación con los centros regionales o subregionales de apoyo, las organizaciones e iniciativas pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, actividades de creación y desarrollo de capacidad para que las Partes puedan ejecutar el programa de trabajo;

c) Siga desarrollando y reforzando el portal central del mecanismo de facilitación, entre otras cosas mejorando la accesibilidad de la información pertinente, en consonancia con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación;

d) Mejore la organización y gestión del contenido del portal central del mecanismo de facilitación para facilitar su accesibilidad, intercambio y utilización en diversas aplicaciones y plataformas;

e) Siga mejorando el sitio web del Convenio y garantice que el contenido esté disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

f) Siga desarrollando la herramienta Bioland y fomentando la capacidad de las Partes para utilizarla eficazmente a fin de desarrollar o reforzar sus portales nacionales del mecanismo de facilitación, en consonancia con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y en colaboración con los centros regionales o subregionales de apoyo, [el servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica] y las Partes que ya utilizan la herramienta Bioland;

[Anexo

Programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030

1. El programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030 tiene la finalidad de apoyar y facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁰⁰ y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. Sobre la base del programa de trabajo anterior para el mecanismo de facilitación para el período 2011–2020, procura facilitar los medios de implementación, en especial la cooperación científica y técnica, la creación y el desarrollo de capacidad, la gestión de conocimientos y la comunicación¹⁰¹, y la movilización de recursos, así como otros programas y planes de acción, entre ellos el Plan de Acción sobre Género (2023–2030)¹⁰², [el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica en todos los sectores,] y el Programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰³ relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales[y las personas afrodescendientes]¹⁰⁴.

2. Los objetivos del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030 son los siguientes:

a) *Objetivo 1: Promover y facilitar la cooperación científica y técnica.* El mecanismo de facilitación reforzará los procesos y servicios a fin de promover y facilitar la cooperación científica y técnica equitativa, en particular las iniciativas de emparejamiento y el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad nacional en consonancia con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y en apoyo de la labor del mecanismo de cooperación científica y técnica;

b) *Objetivo 2: Facilitar el intercambio de información.* El mecanismo de facilitación propiciará el acceso a datos, información y conocimientos y su intercambio de modo sostenido y estructurado a través del portal central del mecanismo de facilitación y entre las redes de información internacionales, regionales y temáticas y los centros de intercambio de información, en consonancia con la estrategia de gestión de conocimientos del Marco;

c) *Objetivo 3: Apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión.* El mecanismo de facilitación proporcionará herramientas y reforzará los procesos y los mecanismos de facilitación nacionales destinados a apoyar y facilitar la implementación de las

¹⁰⁰ Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁰¹ Véanse las decisiones [15/8](#), [15/14](#) y 16/--.

¹⁰² Decisión [15/11](#), anexo.

¹⁰³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁰⁴ La recomendación [12/2](#) del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica contiene el proyecto de programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales.

estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como el enfoque mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión;

d) *Objetivo 4: Facilitar la creación de redes y la colaboración entre las Partes y los asociados.* El mecanismo de facilitación promoverá las interacciones intersectoriales, la creación de redes, el intercambio de conocimientos especializados e intercambios entre las Partes, las organizaciones asociadas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres y la juventud y otros interesados clave, apoyando la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación el Marco.

3. En el programa de trabajo actualizado se definen los resultados previstos para cada uno de los cuatro objetivos, las acciones estratégicas para lograr los resultados, los actores clave que dirigirán o contribuirán a la ejecución de las acciones estratégicas y los plazos de ejecución indicativos.

4. La ejecución del programa de trabajo correrá principalmente por cuenta de las Partes en el Convenio y de la Secretaría, y contará con el apoyo de la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica y de los centros regionales o subregionales de apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica, así como de organizaciones internacionales, regionales y temáticas, en consonancia con el enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad y las consideraciones para la implementación del Marco¹⁰⁵.

¹⁰⁵ Decisión 15/4, anexo, secc. C.

Objetivos, resultados y acciones estratégicas del programa de trabajo

Objetivo	Resultado	Acciones estratégicas	Actores clave	Plazo
1. Promover y facilitar la cooperación científica y técnica	1.1. Se crean o refuerzan mecanismos que facilitan la cooperación científica y técnica a escala mundial, regional y nacional.	1.1.A. Crear o reforzar plataformas de colaboración ¹⁰⁶ a fin de promover la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la innovación ¹⁰⁷ .	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, organizaciones <i>Colaboración:</i> Partes, Secretaría	2025–2030
		1.1.B. Facilitar eventos ¹⁰⁸ para la cooperación y el intercambio de conocimientos, mejores prácticas y lecciones aprendidas.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica ¹⁰⁹ , organizaciones <i>Colaboración:</i> Partes, Secretaría	2025–2030
		1.1.C. Facilitar el establecimiento o el refuerzo de comunidades de práctica y otras plataformas e iniciativas de intercambio de conocimientos a fin de propiciar el intercambio de las experiencias y los conocimientos especializados y técnicos pertinentes.	<i>Conducción:</i> Partes, organizaciones <i>Colaboración:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría	2025–2030
		1.1.D. Establecer o reforzar mecanismos a fin de promover programas de investigación conjunta e iniciativas mixtas para el desarrollo de tecnologías y soluciones.	<i>Conducción:</i> Partes, organizaciones <i>Colaboración:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría	2025–2030
	1.2. Se facilita el emparejamiento entre Partes con necesidades científicas y técnicas específicas y otras	1.2.A. Reforzar las herramientas y procedimientos que permiten a las Partes y los interesados determinar, priorizar y comunicar sus necesidades y solicitudes de asistencia en relación con la biodiversidad.	<i>Conducción:</i> Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica <i>Colaboración:</i> Partes, organizaciones	2025–2030

¹⁰⁶ Las herramientas de colaboración pueden comprender diálogos, mesas redondas, foros, ferias de conocimientos, exposiciones, simposios y conferencias.

¹⁰⁷ A través de canales convencionales y digitales, entre otros, el portal central del mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y los portales nacionales del mecanismo de facilitación.

¹⁰⁸ Los eventos pueden abarcar talleres, diálogos, mesas redondas, foros, ferias de conocimientos, exposiciones, simposios y conferencias.

¹⁰⁹ Se refiere a la entidad de coordinación mundial y a los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica (véase la decisión 15/8 de la Conferencia de las Partes).

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Actores clave</i>	<i>Plazo</i>
	Partes o instituciones en condiciones de prestar el apoyo necesario.	1.2.B. Hacer balance de los conocimientos especializados, las herramientas, las tecnologías y otros bienes científicos y técnicos que pueden compartirse con las Partes.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica <i>Colaboración:</i> organizaciones, Secretaría	2025–2030
		1.2.C. Desarrollar o reforzar herramientas y servicios, incluidas plataformas en línea ¹¹⁰ , a fin de facilitar el emparejamiento entre Partes que necesiten apoyo e interesados que estén en condiciones de prestar ese apoyo.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, organizaciones	2025–2030
		1.2.D. Individualizar, cartografiar, vincular y promover los servicios de emparejamiento existentes de ámbito mundial, regional y nacional.	<i>Conducción:</i> Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica <i>Colaboración:</i> Partes, organizaciones	2025–2030
2. Facilitar el intercambio de información	2.1. El portal central del mecanismo de facilitación suministra servicios de información eficientes a fin de facilitar la implementación del Marco.	2.1.A. Desarrollar, instrumentar y promover el espacio de trabajo del usuario en el portal central del mecanismo de facilitación a fin de que las Partes y los interesados pertinentes puedan contribuir información, mantenerse en contacto, intercambiar ideas y trabajar juntos de manera sencilla.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2026
		2.1.B. Seguir desarrollando e instrumentando el sistema de presentación en línea a fin de que las Partes y los interesados puedan utilizarlos para presentar información relacionada con la aplicación del Convenio y la implementación del Marco ¹¹¹ .	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2028
		2.1.C. Seguir desarrollando y mejorando la interfaz de usuario del portal central del mecanismo de facilitación para facilitar la localización y el acceso a los datos, la información y los conocimientos disponibles en el portal.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2025

¹¹⁰ Se dará a conocer a través del portal central del mecanismo de facilitación y los portales de los mecanismos de facilitación nacionales.

¹¹¹ Esto incluiría invitaciones a presentar opiniones, proponer participantes y a revisar documentos entre pares.

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Actores clave</i>	<i>Plazo</i>
		2.1.D. Seguir desarrollando herramientas que permitan la interoperabilidad de los mecanismos de facilitación nacionales y los sistemas de información de las organizaciones asociadas, y que presenten automáticamente la información pertinente procedente del mecanismo de facilitación central.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2025
		2.1.E. Seguir ideando herramientas de agregación de datos a fin de aprovechar la información de los mecanismos de facilitación nacionales y de los sistemas de información de las organizaciones asociadas.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2026
		2.1.F. Poner en marcha otros servicios de información que solicite la Conferencia de las Partes.	<i>Conducción:</i> Secretaría	2025–2030
	2.2. Se refuerzan los sistemas de intercambio, integración y visualización de la información.	2.2.A. Seguir desarrollando y mejorando el sitio web del Convenio, en particular, su diseño, funcionalidad, accesibilidad y facilidad de uso.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2026
		2.2.B. Seguir desarrollando y actualizando formatos comunes para la recopilación, la organización y el intercambio de información y metadatos, a fin de estandarizar la estructura y la organización de la información.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2025–2030
		2.2.C. Seguir desarrollando o modificando léxicos, taxonomías y ontologías controladas a fin de facilitar el intercambio de información de modo coherente y estandarizado a escala mundial, regional y nacional.	<i>Conducción:</i> Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2026
		2.2.D. Seguir reforzando los mecanismos de intercambio de datos, en particular, la interfaz de programación de aplicaciones, a fin de facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información pertinentes con el portal central del mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el Centro de Intercambio de Información	<i>Conducción:</i> Partes, organizaciones <i>Colaboración:</i> centros regionales, Secretaría	2025–2030

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Actores clave</i>	<i>Plazo</i>
		sobre Seguridad de la Biotecnología, así como con los portales de los mecanismos de facilitación nacionales.		
		2.2.E. Reforzar las herramientas de visualización de datos, tales como tableros y mapas interactivos, para permitir la presentación de información compleja en formatos fáciles de entender	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> Partes, organizaciones	2024–2030
		2.2.F. Reforzar la capacidad de la Secretaría para seguir desarrollando y manteniendo el mecanismo de facilitación central ¹¹² .	<i>Conducción:</i> Secretaría, Partes <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2030
		2.2.G. Proporcionar orientaciones y capacitación adicionales a las Partes y los interesados sobre el uso eficaz del portal central del mecanismo de facilitación para intercambiar información.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2025–2030
3. Apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión	3.1. Se desarrollan o refuerzan herramientas y mecanismos a fin de facilitar y apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión de los progresos en la implementación del Marco y la aplicación del Convenio.	3.1.A. Seguir desarrollando y poniendo en práctica la herramienta de presentación de informes en línea para que las Partes puedan notificar los progresos realizados con miras a la consecución de los objetivos y las metas del Marco.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, organizaciones	2024–2026
		3.1.B. Seguir desarrollando y poniendo en práctica la herramienta de seguimiento de las decisiones para hacer un seguimiento de la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, organizaciones	2025–2026
	3.2 Se refuerzan los mecanismos de facilitación nacionales, que facilitan eficazmente la	3.2.A. Preparar o actualizar una estrategia de implementación para el mecanismo de facilitación nacional como un componente de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.	<i>Conducción:</i> Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica <i>Colaboración:</i> Partes, organizaciones	2025–2030

¹¹² Esto incluye todas las herramientas y servicios necesarios para la cooperación científica y técnica, el intercambio de información, la gestión de conocimientos y el seguimiento, con miras a la implementación del Marco.

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Actores clave</i>	<i>Plazo</i>
	implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.	3.2.B. Establecer o reforzar las estructuras y procedimientos institucionales, incluidos los puntos focales nacionales, para que los mecanismos de facilitación nacionales ¹¹³ apoyen las estrategias y planes nacionales en materia de biodiversidad y el seguimiento de los progresos realizados con miras a la consecución de las metas nacionales y mundiales.	<i>Conducción:</i> Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica <i>Colaboración:</i> Partes, organizaciones	2025–2030
		3.2.C. Reforzar los sistemas de intercambio de información, en particular mediante la creación de vínculos e interoperabilidad entre el mecanismo de facilitación nacional y el portal central, y otras redes y bases de datos.	<i>Conducción:</i> Partes, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica	2025–2030
		3.2.D. Promover el uso del mecanismo de facilitación nacional como herramienta de diálogo con los interesados pertinentes, en consonancia con el enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad.	<i>Conducción:</i> Partes, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica	2025–2030
		3.2.E. Desarrollar o reforzar la infraestructura de información de los mecanismos de facilitación nacionales, en particular el diseño de la interfaz de usuario, los servicios de interoperabilidad, los léxicos y taxonomías, los estándares de los metadatos, los formatos y formatos comunes para la presentación de informes, armonizándolos con los estándares del portal central del mecanismo de facilitación.	<i>Conducción:</i> Partes, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica	2024–2026
		3.2.F. Seguir desarrollando y reforzando los portales de los mecanismos de facilitación nacionales utilizando la herramienta Bioland u otras soluciones para atender a las necesidades de los usuarios y responder a los desarrollos tecnológicos pertinentes.	<i>Conducción:</i> Partes, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica	2024–2026

¹¹³ Esto puede incluir puntos focales nacionales, órganos de coordinación de múltiples interesados, redes y sistemas, y comités directivos interinstitucionales con la participación de organizaciones e interesados pertinentes relacionados con la biodiversidad, así como definir las funciones y responsabilidades en materia de recopilación, revisión y difusión de la información, gestión de contenidos del sitio web y actividades de extensión.

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Actores clave</i>	<i>Plazo</i>
		3.2.G. Publicar y promover guías prácticas, especificaciones técnicas, directrices y material de capacitación que ayuden a las Partes a utilizar tecnologías y sistemas de información nuevos.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> Partes, organizaciones	2024–2030
		3.2.H. Desarrollar o reforzar la capacidad para utilizar tecnologías digitales modernas, en particular, el procesamiento del lenguaje natural, el aprendizaje automático y otras herramientas de inteligencia artificial.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> Partes, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica	2025–2030
		3.2.I. Facilitar la movilización de recursos financieros para mejorar los mecanismos de facilitación nacionales.	<i>Conducción:</i> Secretaría, organizaciones <i>Colaboración:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica	2025–2030
		3.2.J. Continuar el proceso para reconocer y galardonar a las Partes que han logrado los progresos más significativos en la creación o desarrollo ulterior de su mecanismo de facilitación nacional.	<i>Conducción:</i> Secretaría	2025–2030
4. Facilitar la creación de redes y la colaboración entre las Partes y los asociados	4.1 Se amplía y consolida la red de organizaciones y redes asociadas de ámbito mundial, regional y nacional.	4.1.A. Individualizar, cartografiar y difundir las redes, comunidades de práctica y alianzas mundiales, regionales y nacionales existentes relacionadas con la biodiversidad.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2025–2030
		4.1.B. Reforzar las estructuras, los procesos y las plataformas que vinculen las redes, alianzas e iniciativas existentes relacionadas con la biodiversidad.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2025–2030

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Actores clave</i>	<i>Plazo</i>
	4.2. Los asociados se conectan activamente en redes e intercambian información, conocimientos especializados, ideas y otros recursos a través de la red del mecanismo de facilitación.	4.1.C. Promover y facilitar las interacciones interdisciplinarias a fin de multiplicar los conocimientos especializados, las buenas prácticas y las ideas derivadas de diversas redes.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, organizaciones	2025–2030
		4.2.A. Seguir desarrollando y actualizando herramientas y procedimientos que vinculen el mecanismo de facilitación central con organizaciones y redes de información pertinentes.	<i>Conducción:</i> Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica <i>Colaboración:</i> organizaciones	2025–2030
		4.2.B. Seguir desarrollando herramientas que faciliten la creación de redes y los intercambios técnicos con las organizaciones asociadas a través del portal central y de los mecanismos de facilitación nacionales.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2025–2030
		4.2.C. Mantener la base de datos y la red de profesionales a través del portal y de los mecanismos de facilitación nacionales.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2025–2030

B**Gestión de conocimientos**

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando las decisiones 14/25, de 29 de noviembre de 2018, y 15/16, de 19 de diciembre de 2022,

Recordando también la meta 21 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹¹⁴,

Tomando nota del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación (2024-2030) que figura en el anexo de la decisión 16/-- A, el mecanismo de cooperación científica y técnica, la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco¹¹⁵ y el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión,

Poniendo de relieve la importancia crítica de garantizar un acceso fácil y oportuno a datos, información y conocimientos de buena calidad para apoyar la implementación del Marco,

Destacando que las capacidades para generar, recopilar, organizar y compartir datos pertinentes para la biodiversidad son desiguales y que las Partes que son países en desarrollo en particular, y especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, necesitan un apoyo internacional reforzado, a través de la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, para reforzar los sistemas nacionales de información y seguimiento,

Reconociendo que las actividades de gestión de conocimientos deben ser compatibles con las políticas y la legislación nacionales y con las [obligaciones] [reglamentaciones] internacionales pertinentes en materia de intercambio de datos [y soberanía de los datos], así como apoyarlas,

[1. *Adopta* la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹¹⁶, que figura en [el anexo de] la presente decisión¹¹⁷;]¹¹⁸

2. *Reconoce* que nada en la estrategia de gestión de conocimiento debe interpretarse en el sentido de que modifica los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹⁹ o de cualquier otro acuerdo internacional;

[3. *[Insta a las Partes a mejorar][Destaca* que abordar las desigualdades entre los países en cuanto a las capacidades para generar, recopilar, organizar y compartir datos pertinentes para la biodiversidad, incluso mejorando] la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología [es][, que son] [fundamentales] fundamental para permitir la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos;]

4. *Toma nota* del proyecto de plan de trabajo indicativo para la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco para el período 2025-2030 que figura en el documento CBD/SBI/4/INF/9;

5. *Invita* [a los actores mencionados en la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco][a las Partes, a otros Gobiernos y a las organizaciones

¹¹⁴ Decisión 15/4, anexo.

¹¹⁵ Decisión 15/14, anexo.

¹¹⁶ Decisión 15/4, anexo.

¹¹⁷ La fuente del texto del anexo de la presente decisión es el anexo del documento CBD/SBI/4/7/Add.2.

¹¹⁸ Sujeto al acuerdo sobre la estrategia.

¹¹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

pertinentes] a aplicar la estrategia de gestión de conocimientos con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, las personas afrodescendientes] y los representantes de las mujeres y de la juventud;

6. [Insta a las Partes que son países desarrollados, e invita a otros Gobiernos,] [Invita a las Partes, a otros Gobiernos] y a las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos financieros, técnicos y humanos para que las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición puedan aplicar la estrategia de gestión de conocimientos;

7. Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, a prestar apoyo a la gestión de conocimientos en el contexto de los proyectos impulsados por los países;

8. Invita a los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica y al [servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica] a que faciliten la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos en colaboración con la Secretaría, las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] los representantes de las mujeres y de la juventud y otras iniciativas;

9. Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Apoye la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica;

b) Siga aplicando la Iniciativa de Gestión de Conocimientos para la Diversidad Biológica en colaboración con los centros regionales o subregionales de apoyo, [el servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica] y otras iniciativas pertinentes, organizaciones, pueblos indígenas y comunidades locales, [personas afrodescendientes,] representantes de las mujeres y de la juventud, para fortalecer las capacidades de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres y la juventud en materia de gestión de conocimientos, entre otras cosas facilitando la organización de cursos de capacitación, talleres mundiales, seminarios web y ferias de conocimientos y catalizando el establecimiento y fortalecimiento de redes y comunidades de práctica en materia de diversidad biológica;

c) Siga desarrollando, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, vocabularios, taxonomías, ontologías y estándares de metadatos relacionados con la diversidad biológica a través del portal central del mecanismo de facilitación para mejorar la clasificación, estandarización, búsqueda y recuperación de la información sobre diversidad biológica que tenga relación directa con los objetivos, las metas y los indicadores del Marco;

d) Siga clasificando la información disponible relativa a las metas y otros elementos del Marco, incluidas orientaciones e instrumentos, mejores prácticas y lecciones aprendidas presentadas por las Partes y los observadores en los documentos CBD/SBSTTA/26/INF/15 y CBD/SBSTTA/26/INF/16, utilizando los estándares de metadatos y taxonomías adecuados definidos actualmente en el portal central del mecanismo de facilitación del Convenio y en los centros de intercambio de información de los Protocolos;

e) Presente un informe sobre la ejecución de las actividades antes mencionadas para su examen y orientación ulterior por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión y la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

[Anexo**Estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal****I. Antecedentes y contexto**

1. La gestión de conocimientos es uno de los principales medios estratégicos para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹²⁰ y sus Protocolos que sustentarán la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹²¹, como se reconoce en la meta 21 y la sección K del Marco, así como en el artículo 17 del Convenio.

2. La estrategia de gestión de conocimientos apoya la implementación eficaz del Marco y complementa su marco de seguimiento¹²², el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad¹²³, el mecanismo de cooperación científica y técnica, el mecanismo de facilitación del Convenio y los centros de intercambio de información de sus Protocolos.

II. Componentes

3. La gestión de conocimientos abarca una gama de procesos, estrategias y prácticas mediante los cuales se generan y recopilan datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, así como se organizan, conservan, guardan e intercambian y se utilizan o aplican para lograr los objetivos y resultados relacionados con la diversidad biológica.

4. Aunque existen varias definiciones de gestión de conocimientos, la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco tiene en cuenta cuatro componentes interdependientes, a saber: a) las personas, incluidos los titulares de conocimientos, los investigadores y profesionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres, la juventud, los gestores, los curadores y los usuarios; b) los procesos, esto es, los procedimientos, los estándares y las políticas pertinentes; c) la tecnología y las herramientas tecnológicas, las plataformas, las infraestructuras y los sistemas tecnológicos, y d) el contenido, esto es, los datos, la información y los conocimientos relacionados con la diversidad biológica, incluida la forma en que se gestiona ese contenido, por ejemplo, a través de la catalogación, el etiquetado y la indexación, la digitalización y la organización.

III. Principios

5. La estrategia de gestión de conocimientos reconoce que, para contribuir a la consecución de la Visión para 2050, los objetivos y metas del Marco, es importante que los datos, la información y los conocimientos, en particular los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que se pongan a disposición con su consentimiento libre, previo e informado¹²⁴ y concienciación sobre la aplicación posterior, los posibles beneficios y las posibles consecuencias, estén disponibles y accesibles de manera oportuna para los encargados de la toma de decisiones, los profesionales y el público. Además, es importante que, en lo que respecta al contenido y el formato de transmisión, los conocimientos sean los más adecuados a los fines buscados. En este sentido, la estrategia reconoce el enfoque de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para reconocer y utilizar los conocimientos indígenas y locales¹²⁵.

6. Es importante que las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y los interesados promuevan una cultura de intercambio de conocimientos,

¹²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹²¹ Decisión [15/4](#), anexo.

¹²² Decisión 15/5, anexo I.

¹²³ Decisión 15/8, anexo I.

¹²⁴ Todas las menciones del “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

¹²⁵ Véase la decisión [IPBES-5/1, anexo II](#).

coproducción de conocimientos, aprendizaje permanente de la experiencia y los diversos sistemas de conocimientos y la retención y reutilización de los conocimientos para mejorar [la toma de decisiones a todos los niveles y] los procesos y prácticas en materia de implementación.

7. La estrategia de gestión de conocimientos también reconoce que la gestión eficaz de los conocimientos requiere que se reconozcan y optimicen las aportaciones de diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones regionales e internacionales, infraestructuras, investigadores, profesionales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y sector privado y otros interesados pertinentes¹²⁶.

8. La estrategia reconoce la importancia de adoptar nuevas tecnologías y fomenta un enfoque innovador y con visión de futuro para mejorar la eficacia y la eficiencia de los procesos de gestión de conocimientos.

9. La estrategia promueve los principios de encontrabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización (principios FAIR), con miras a promover el intercambio abierto de datos, información y conocimientos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

10. A fin de garantizar que el acceso a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales se brinde con su consentimiento libre, previo e informado, la estrategia también promueve los principios de beneficio colectivo, autoridad para controlar por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, responsabilidad, reciprocidad y ética (principios CARE) y el refuerzo de sus capacidades, habilidades y conocimientos técnicos.

IV. Finalidad

11. La estrategia pretende fomentar el intercambio mutuo y el uso de datos, información y conocimientos pertinentes, incluidos los conocimientos tradicionales con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para la elaboración de políticas, la planificación, la adopción de decisiones y la acción fundamentadas, tanto a nivel de las políticas como de los profesionales, con el fin de apoyar la implementación y el seguimiento del Marco a todos los niveles. Asimismo, la estrategia busca promover el desarrollo o fortalecimiento de herramientas y sistemas para mejorar la comunicación, la concienciación, la educación, el intercambio de conocimientos y el aprendizaje institucional entre los encargados de formular políticas, los profesionales y otros interesados pertinentes, respetando al mismo tiempo los derechos y los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

12. La estrategia tiene la finalidad de abordar algunos de los desafíos y necesidades identificados por las Partes en relación con la gestión de conocimientos, la información y los datos sobre la diversidad biológica para facilitar la implementación eficaz del Marco y la aplicación de las decisiones conexas de la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, logrando lo siguiente:

a) La resolución de las disparidades que existen entre los países en cuanto a disponibilidad y accesibilidad de datos e información, así como las barreras al uso eficaz de los datos, la información y los conocimientos existentes sobre la diversidad biológica, teniendo en cuenta las dificultades específicas que enfrentan los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición;

¹²⁶ La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura describe las sociedades del conocimiento inclusivas como aquellas que valoran la creación, difusión y utilización del conocimiento como motores clave del desarrollo, fomentando la colaboración, la innovación y el empoderamiento de individuos y grupos. Véase, por ejemplo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Universidad de las Naciones Unidas, *Knowledge Societies Policy Handbook* (2016).

b) El fortalecimiento de las capacidades, sistemas y mecanismos regionales, nacionales y, según proceda, subnacionales, de gestión de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica para apoyar la adopción de decisiones y las acciones basadas en pruebas, inclusivas y que tengan en cuenta la perspectiva de género, y para el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos realizados en la consecución de las metas nacionales como contribuciones a los objetivos y metas del Marco;

c) Un aumento del nivel de estandarización para lograr una mayor armonización e interoperabilidad entre los sistemas, herramientas y plataformas regionales, nacionales y subnacionales de información sobre la diversidad biológica, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales;

d) Aprovechar las iniciativas y redes existentes de datos, información y conocimientos y gestión de conocimientos sobre diversidad biológica subsanando las carencias que impiden su utilización plena y eficaz;

e) La formulación de políticas y estrategias nacionales y subnacionales adecuadas para apoyar la generación de datos e información y la gestión de conocimientos;

f) Fomentar la cooperación y la coordinación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica para agilizar los procesos de gestión de la información, incluida la presentación de los informes nacionales, la puesta en común de datos y el intercambio de conocimientos, de conformidad con sus respectivos mandatos, autoridad jurídica y responsabilidades;

g) Mejorar la coordinación y colaboración entre diversas iniciativas, herramientas y plataformas de conocimientos sobre la diversidad biológica para evitar la duplicación y promover la eficiencia y la sostenibilidad.

13. La estrategia promueve un enfoque regional de la gestión de conocimientos, a través de los centros regionales o subregionales de apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica¹²⁷, para fomentar el intercambio de datos, información y conocimientos pertinentes, recursos, mejores prácticas y conocimientos especializados entre los interesados con el fin de optimizar la implementación del Marco, de acuerdo con la legislación y las reglamentaciones nacionales.

V. Resultados previstos

14. Los resultados previstos de la aplicación de la estrategia son: una mayor capacidad de los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las instituciones científicas y académicas las mujeres, la juventud, el sector privado y otros interesados pertinentes para captar, gestionar y usar datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica; una base de conocimientos ampliada; y un incremento de la disponibilidad, accesibilidad y asimilación de datos, información y conocimientos pertinentes en todos los niveles, con miras a facilitar la formulación de programas y políticas basados en pruebas, la toma de decisiones fundamentadas y la implementación, el seguimiento y la presentación de informes eficaces del Marco.

15. Los objetivos estratégicos, las acciones de componentes y los principales actores relacionados con la consecución de estos resultados se presentan en un cuadro en la sección VIII a continuación.

VI. Aplicación (2024-2030)

16. La estrategia será aplicada de forma inclusiva y con perspectiva de género por las Partes y otros Gobiernos, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes¹²⁸, y con apoyo proporcionado por la Secretaría. La aplicación estará en consonancia con las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales

¹²⁷ Véase la decisión [15/8](#).

¹²⁸ Estos pueden incluir: gobiernos subnacionales, ciudades, otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica, el mundo académico, organizaciones confesionales, redes y el sector privado.

en materia de biodiversidad, el Marco y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes¹²⁹, aprovechando plenamente los recursos existentes y la cooperación con organizaciones y procesos pertinentes, teniendo en cuenta que la Secretaría deberá llevar a cabo actividades nuevas y adicionales con sujeción a la disponibilidad de recursos.

17. La aplicación de la estrategia se ajustará a la legislación y las reglamentaciones nacionales relativas a la gestión de conocimientos y las apoyará, y respetará, en particular, los criterios relativos a la soberanía de los datos.

18. La estrategia tendrá en cuenta las carencias en materia de capacidad, así como técnicas, tecnológicas y financieras que socaven las capacidades de los países, en particular de los países en desarrollo y los países con economías en transición, para producir datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica y acceder a ellos. La estrategia dará prioridad a la necesidad de implicar a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los grupos en situaciones de vulnerabilidad en programas de investigación destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

19. La aplicación de la estrategia por las Partes que son países en desarrollo dependerá de la provisión de medios de implementación oportunos, suficientes y previsibles, incluidos recursos financieros.

VII. Seguimiento

20. Se hará un seguimiento de la aplicación de la estrategia a nivel subnacional, nacional y regional, usando la información suministrada por las Partes en sus informes nacionales y los indicadores incluidos en el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. También harán un seguimiento los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. Con sujeción a la disponibilidad de fondos y recursos, la Secretaría, los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica y las organizaciones pertinentes prestarán apoyo a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la aplicación de la estrategia y el seguimiento de sus progresos. La información generada en el proceso de seguimiento se utilizará, según proceda, para fundamentar la revisión y actualización de la estrategia en 2030.

¹²⁹ En particular, las decisiones [14/25](#) y [15/16](#) relativas a la gestión de conocimientos[, incluido el servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica] y la decisión 15/8, en particular en relación con la entidad de coordinación mundial y los centros regionales o subregionales de apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica.

VIII. Objetivos estratégicos, acciones y actores

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>	<i>Actores principales</i>
A. Estudio preliminar y contextualización de la situación y las necesidades	1. Elaborar un inventario de los activos de conocimientos, titulares de conocimientos, curadores, fuentes ^a y plataformas pertinentes para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones y redes, Secretaría
	2. Determinar las carencias, necesidades y prioridades de conocimientos de las Partes.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, Secretaría
	3. Determinar opciones y mecanismos para subsanar las carencias y necesidades de conocimientos que se detecten.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, comunidad académica/científica
	4. Formular estrategias y planes de acción nacionales y regionales para la gestión de conocimientos basados en las necesidades y prioridades que determinen las Partes.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud
	5. Evaluar la eficacia de los sistemas y plataformas de gestión de conocimientos existentes a nivel mundial, regional, nacional y subnacional.	Partes, gobiernos subnacionales, mecanismo de cooperación científica y técnica, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, Secretaría, según proceda
B. Promover la generación y síntesis de conocimientos	1. Establecer procesos y mecanismos de múltiples interesados para la creación conjunta y producción de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones
	2. Mejorar la colaboración entre instituciones gubernamentales, organizaciones, instituciones académicas y científicas, el sector privado e iniciativas pertinentes para promover la generación de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, Secretaría

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>	<i>Actores principales</i>
	3. Dar participación y alentar a las instituciones académicas y de investigación, titulares de conocimientos tradicionales y otras instituciones y comunidades de conocimientos para llevar a cabo investigaciones y compartir datos, información y conocimientos pertinentes.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mecanismo de cooperación científica y técnica
	4. Fortalecer la capacidad nacional y regional para la generación de conocimientos, incluida la recopilación de datos, información y conocimientos por parte de ciudadanos particulares a nivel subnacional y local.	Partes, gobiernos subnacionales, mecanismo de cooperación científica y técnica
	5. Promover el uso de tecnología digital, para recopilar datos e información.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría
	6. Identificar y recopilar los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con particular atención a los conocimientos de las mujeres indígenas, con su consentimiento libre, previo e informado, y reconociendo claramente la fuente.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud
	7. Establecer y convocar comunidades de práctica sobre esferas temáticas y transversales pertinentes para la implementación del Marco y la gestión de conocimientos, entre otras cosas sobre generación, almacenamiento, difusión y aplicación de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, mecanismo de cooperación científica y técnica
	8. Promover la documentación y publicación de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales en publicaciones de investigación, con su consentimiento libre, previo e informado, y con la participación de los titulares de conocimientos tradicionales.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones
C. Facilitar el descubrimiento y la recopilación de conocimientos	1. Elaborar, mejorar y utilizar herramientas web para descubrir y recopilar datos, información y conocimientos de diversas fuentes, en particular mediante la promoción de las herramientas, plataformas y servicios ya existentes.	Secretaría, gobiernos subnacionales, Partes, instituciones académicas, organizaciones
	2. Promover el uso de herramientas y tecnología para el descubrimiento de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones, Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica, instituciones académicas

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>	<i>Actores principales</i>
	3. Dar participación a los interesados pertinentes, incluidos titulares, generadores, creadores y agentes de conocimientos y ciudadanos particulares, en el descubrimiento y la recopilación de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones
D. Mejorar la organización y el intercambio de conocimientos	1. Revisar los metadatos y mejorar el etiquetado y la localización de objetos de conocimiento procedentes de diversas fuentes para aumentar la encontrabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización de datos, información y conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones
	2. Elaborar y promover estándares y protocolos y mejores prácticas de intercambio de datos, información y conocimientos para garantizar una buena calidad de los datos, la armonización, la compatibilidad y la interoperabilidad de los sistemas, herramientas y plataformas de información sobre la diversidad biológica ^b	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones, pueblos indígenas y comunidades locales, instituciones científicas y académicas, mujeres y la juventud, mecanismo de cooperación científica y técnica
	3. Reforzar la capacidad de los Gobiernos y otros interesados, incluido el sector privado, para gestionar e intercambiar datos, información y conocimientos de manera eficiente entre convenios ^c y el programa destinado a la implementación del Marco, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras estrategias conexas.	Partes, gobiernos subnacionales, Secretaría, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica
	4. Promover una cultura de intercambio de datos, información y conocimientos y su aplicación a escala mundial, regional, nacional, subnacional y local, entre otras cosas mediante la celebración de acuerdos de intercambio de datos.	Partes, gobiernos subnacionales, Secretaría, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones e instituciones científicas y académicas
	5. Elaborar, demostrar, difundir y promover productos de conocimientos adaptados, en particular mediante talleres, seminarios web, ferias de conocimientos, reuniones comunitarias y recursos en línea de libre acceso.	Secretaría, Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, representantes de las mujeres y de la juventud, mecanismo de cooperación científica y técnica
	6. Promover el cumplimiento por parte de los usuarios de datos de la legislación pertinente en materia de acceso y participación en los beneficios relacionada con el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos a fin de impedir el uso y la apropiación indebidos de esos conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, Secretaría

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>	<i>Actores principales</i>
	7. Crear un repositorio o portal nacional de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, como parte del mecanismo de facilitación nacional o vinculado a este, para promover el acceso y el uso.	Partes
	8. Fomentar el aprendizaje entre pares sobre las metas del Marco, las esferas temáticas y transversales relacionadas con la implementación, y sobre la gestión de conocimientos, como por ejemplo a través de los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica.	Secretaría, gobiernos subnacionales, Partes, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica
E. Promover la asimilación y el uso y la aplicación eficaces de los conocimientos	1. Formular y aplicar estrategias para incrementar la asimilación, uso y aplicación de los datos, la información y los conocimientos existentes relacionados con la diversidad biológica con el objetivo de fundamentar programas, políticas y la toma de decisiones en relación con la diversidad biológica.	Partes, gobiernos subnacionales, mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría
	2. Promover y facilitar el intercambio, reproducción, ampliación, adaptación y sistematización de datos, información y conocimientos, incluidas buenas prácticas y lecciones aprendidas documentadas, para mejorar los procesos y prácticas.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica
	3. Crear y utilizar mecanismos para facilitar las interacciones y el diálogo entre los encargados de la formulación de políticas y de la toma de decisiones y la comunidad de investigación, los profesionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud e instituciones científicas y académicas
	4. Establecer vínculos entre redes científicas y expertos en comunicación para permitir la traducción de los resultados de investigaciones científicas en productos de conocimiento.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, instituciones científicas y académicas, mujeres y la juventud, mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>	<i>Actores principales</i>
F. Realizar auditorías y revisiones de conocimientos	1. Empezar estudios periódicos para evaluar, entre otras cosas, los tipos de información y conocimientos que más se buscan, la facilidad de acceso a la información que se necesita, las carencias existentes de conocimientos, el grado de intercambio de conocimientos y los canales preferidos, y asimilación, uso y aplicación de los conocimientos en la toma de decisiones.	Partes, gobiernos subnacionales, Secretaría
	2. Analizar las principales carencias de conocimientos y determinar opciones para subsanarlas.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, Secretaría
	3. Realizar una revisión exhaustiva de la estrategia de gestión de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, Secretaría
G. Desarrollar capacidad en gestión de datos, información y conocimientos	1. Empezar un análisis de carencias y necesidades de las capacidades nacionales de gestión de conocimientos en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.	Secretaría, gobiernos subnacionales, Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones
	2. Formular o reforzar políticas, estrategias y programas de gestión de conocimientos sobre la diversidad biológica, incluidos conocimientos tradicionales.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud
	3. Reforzar la capacidad institucional de los organismos nacionales pertinentes en materia de informática y gestión de conocimientos de diversidad biológica, entre otras cosas para apoyar los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales tendientes a fortalecer sus sistemas de conocimientos indígenas para la gestión de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica
	4. Reforzar los sistemas y mecanismos nacionales de gestión de conocimientos destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones
	5. Brindar orientación para el desarrollo de bases de datos nacionales y el intercambio de experiencias en el acceso y la utilización de datos.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>	<i>Actores principales</i>
	6. Reforzar las capacidades de los encargados de la toma de decisiones, los profesionales, el público, los interesados pertinentes y los titulares de conocimientos para obtener acceso a datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica y utilizarlos, incluidos los conocimientos tradicionales brindados con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, Secretaría
	7. Idear iniciativas de creación de capacidad para destinatarios específicos dirigidas a apoyar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la generación, gestión y uso de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, mediante la mejora de la infraestructura de datos, la capacitación, la orientación y el apoyo técnico.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría
	8. Establecer asociaciones entre universidades e instituciones científicas y pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, a fin de mejorar las contribuciones de los conocimientos científicos y tradicionales a programas de investigación sobre conservación y utilización sostenible, en consonancia con el principio de consentimiento libre, previo e informado.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría
	9. Movilizar fondos para apoyar los esfuerzos de gestión de conocimientos y garantizar la sostenibilidad en la generación, recopilación, gestión y puesta en común de datos, información y conocimientos sobre diversidad biológica.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones, Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica
H. Reforzar las redes y alianzas de conocimientos	1. Reforzar las redes de gestión de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica e instituciones científicas y académicas
	2. Vincular entre sí centros de conocimientos especializados, comunidades de práctica, pueblos indígenas y comunidades locales y otras fuentes de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>	<i>Actores principales</i>
	3. Intensificar la colaboración entre instituciones científicas, instituciones públicas y pueblos indígenas y comunidades locales en su labor en materia de conocimientos tradicionales relacionados con prácticas sostenibles.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica
	4. Mejorar la coordinación y colaboración entre diversas iniciativas, herramientas y plataformas de conocimientos sobre la diversidad biológica y programas comunitarios de seguimiento y ciencia ciudadana.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, Secretaría
	5. Aumentar sustancialmente el intercambio de resultados de investigaciones científicas, técnicas y socioeconómicas, así como de información sobre programas de capacitación y estudio[, conocimientos especializados, conocimientos indígenas y tradicionales, como tales y en combinación con las tecnologías a las que se hace referencia en el artículo 16, párrafo 1, del Convenio sobre la Diversidad Biológica].	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, instituciones científicas y académicas, Secretaría mecanismo de cooperación científica y técnica

^a Incluidas las herramientas señaladas en el *Compendio de orientaciones sobre las bases de datos mundiales clave vinculadas con los convenios relacionados con la biodiversidad* (Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Marzo de 2018).

^b En el contexto de los conocimientos tradicionales, esto implica la elaboración y promoción de protocolos comunitarios y protocolos comunitarios bioculturales para obtener acceso a los conocimientos tradicionales y utilizarlos.

^c Un ejemplo de herramienta aplicable para gestionar datos, información y conocimientos a nivel nacional es la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales (disponible en <https://dart.informea.org>).

]

4/7. Proyecto de Plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica que en su quinta reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Recordando los [artículos 21 y 22](#) del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹³⁰,

Recordando también las disposiciones de la decisión [NP-4/7 A](#), de 10 de diciembre de 2022, de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo respecto a la revisión del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad con el fin de apoyar la aplicación eficaz del Protocolo¹³¹,

Recordando asimismo la decisión [15/4](#), de 19 de diciembre de 2022, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹³², en la que la Conferencia de las Partes adoptó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y específicamente el objetivo C y la meta 13 del Marco, así como su decisión [15/8](#), de 19 de diciembre de 2022, en particular el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad¹³³,

Recordando la decisión [15/11](#), de 19 de diciembre de 2022, de la Conferencia de las Partes en el Convenio, en la cual la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a contribuir a desarrollar, poner a prueba y promover metodologías pertinentes para integrar las perspectivas de género a los instrumentos de acceso y participación en los beneficios, según proceda,

Subrayando la importancia de la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y el apoyo financiero para la aplicación efectiva del Protocolo,

Reconociendo que muchas Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, pueden no contar aún con las capacidades necesarias para aplicar efectivamente el Protocolo y dependen de que se proporcionen medios oportunos, suficientes y previsibles para la aplicación, incluidos recursos financieros,

Observando el número limitado de propuestas de proyectos de los países que reúnen las condiciones para apoyar la aplicación del Protocolo, y alentando a esos países a presentar propuestas de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales,

1. *Toma nota* del informe de la quinta reunión del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya¹³⁴;

2. *[Acoge con satisfacción* las decisiones 16/-- [sobre creación y desarrollo de capacidad], 16/-- [sobre mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión], 16/-- [sobre la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal] y 16/-- [sobre el

¹³⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

¹³¹ Decisión NP-1/8, anexo I.

¹³² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹³³ Decisión 15/8, anexo I.

¹³⁴ [CBD/NP/CB-IAC/2023/1/3](#).

mecanismo financiero] de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹³⁵;

3. [Adopta] el plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización que figura en el anexo de la presente decisión;

4. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a utilizar el plan de acción para evaluar las necesidades y prioridades de creación y desarrollo de capacidad, [incluidas[, cuando proceda,] aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los interesados pertinentes,] en la elaboración de planes de creación y desarrollo de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios[, teniendo en cuenta la protección más amplia de los derechos humanos y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas] como parte de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como de los planes nacionales de financiación para la implementación del Marco;

5. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales, y, según proceda, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, a los representantes de las mujeres y la juventud, a los interesados y organizaciones pertinentes[, incluidos, según proceda, los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica]:

a) A desarrollar y poner en práctica actividades de creación y desarrollo de capacidad de manera que apoyen el plan de acción y estén en consonancia con las disposiciones del Convenio y del Protocolo de Nagoya, y a publicar la información y los recursos pertinentes en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

b) A continuar utilizando y promoviendo la *Guía práctica de CEPA, incluyendo consideraciones para acceso y participación en los beneficios*¹³⁶ como parte de sus actividades de concienciación y creación y desarrollo de capacidad;

6. *Insta* a las Partes, de conformidad con los artículos 22 y 25 del Protocolo, a organizaciones internacionales, instituciones financieras y al sector privado, según proceda, a proporcionar recursos financieros oportunos, suficientes y previsibles para apoyar la ejecución del plan de acción, tomando en cuenta las necesidades, circunstancias y prioridades de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, [[y considerando, según proceda,][así como] las necesidades de y prioridades en materia de capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

7. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, al adoptar su orientación para el mecanismo financiero con respecto al apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a proporcionar los recursos financieros suficientes para la aplicación del plan de acción;

8. *Decide* evaluar la aplicación del plan de acción como parte de la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya, tomando también en cuenta la información pertinente contenida en el octavo informe nacional en el contexto del Convenio respecto del objetivo C y las metas 13 y 20 del Marco, y estudiar, en su octava reunión, si es necesario examinar o revisar el plan de acción;

¹³⁵ El párrafo 2 del presente proyecto de decisión, que habrá de adoptar la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, se actualizará con los números y títulos exactos de las decisiones que se citan en el párrafo.

¹³⁶ La [Guía práctica de CEPA](#) está disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

9. *Decide también*, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

- a) Prorrogar el mandato del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya hasta la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;
- b) Ampliar el mandato del Comité Asesor Oficioso para que incluya la prestación de asesoramiento sobre cuestiones relacionadas de modo más general con la aplicación del Protocolo, incluido, según sea necesario, asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la concienciación y la evaluación y revisión en el contexto del Protocolo, con flexibilidad para adaptar sus tareas según sea necesario;
- c) Mantener una composición ampliada del Comité Asesor Oficioso, con conocimientos especializados pertinentes, para que incluya representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, el sector empresarial, la comunidad de la investigación, y organizaciones pertinentes;

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

- a) Difunda y promueva el plan de acción entre los públicos destinatarios señalados en el plan de acción;
- b) Siga facilitando actividades de creación y desarrollo de capacidad, así como la coordinación y la cooperación entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, los interesados y las organizaciones pertinentes, con miras a apoyar la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya;
- c) Apoye oportunidades para recopilar, compartir y difundir experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los interesados y organizaciones pertinentes a nivel mundial, y las dé a conocer a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
- d) Dé a conocer materiales de orientación de apoyo pertinentes para el plan de acción¹³⁷, incluida una sinopsis de las fuentes de financiación internacionales disponibles para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad para la aplicación del Protocolo de Nagoya, una sinopsis de ejemplos de las funciones y contribuciones de los diferentes interesados y una cadena de resultados para el plan de acción, y revise y actualice esos materiales según sea necesario;
- e) Prepare un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción como parte de la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo en atención al párrafo 8 de la presente.

Anexo

Proyecto de Plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

I. Introducción

A. Finalidad

1. En su decisión 15/8, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹³⁸ adoptó un marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de las prioridades determinadas a nivel nacional para la implementación del Marco Mundial

¹³⁷ Como el material de orientación incluido en el documento de información CBD/SBI/4/INF/3.

¹³⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹³⁹. El plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización es un plan de acción temático destinado a apoyar la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya en el contexto de su artículo 22. En este sentido, contribuye a la consecución de las metas 13 y 20 del Marco¹⁴⁰, al logro del objetivo C del Marco y a la visión que se presenta en el Marco de vivir en armonía con la naturaleza para 2050. Además, el plan de acción apoya la aplicación del artículo 21 del Protocolo sobre aumento de la concienciación.

2. El plan de acción tiene la finalidad de prestar apoyo a las Partes para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y contribuye a la consecución de la meta 15.6 de esos Objetivos¹⁴¹.

3. Los fundamentos del presente plan de acción son las esferas y medidas clave para la creación y el desarrollo de capacidad para la aplicación del Protocolo contenidas en su artículo 22, y en los conceptos fundamentales presentados en el marco estratégico a largo plazo, incluidos la definición de creación y desarrollo de capacidad, [las consideraciones][los principios rectores] y los enfoques y estrategias pertinentes. El plan de acción:

a) Pone de relieve la importancia de integrar el acceso y la participación en los beneficios como parte de los esfuerzos más amplios de creación y desarrollo de capacidad en materia de biodiversidad, como aquellos que se han incorporado en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

b) Promueve un conjunto de conceptos y [consideraciones][principios] que fomentan la creación y el desarrollo de capacidad estratégicos y a más largo plazo [basados en una teoría del cambio] (secc. II);

c) Fomenta la cooperación, las sinergias y la coordinación a nivel internacional, regional, subregional y nacional, así como el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas entre los interesados (secc. III);

d) Identifica las esferas de logros clave para la creación y el desarrollo de capacidad y el grupo principal de destinatarios, junto con productos y actividades prioritarios indicativos (véase el apéndice a continuación).

B. Público destinatario del plan de acción

4. El público destinatario del presente plan de acción incluye a todos los actores que participan en el diseño, desarrollo, financiación, aplicación o revisión de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad destinadas a apoyar la aplicación del Protocolo, tales como las Partes y otros Gobiernos a todos los niveles, incluidos los ministerios, gobiernos subnacionales y organismos de los sectores pertinentes, según proceda; los pueblos indígenas y las comunidades locales; las mujeres y la juventud; los interesados pertinentes, entre ellos el sector empresarial; la comunidad de investigación; organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes[, [incluidos, según proceda,] centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica]; y donantes y organismos de financiación, incluidos bancos regionales de desarrollo¹⁴².

5. En cada país, el grupo destinatario variará en función de las circunstancias nacionales, así como de las necesidades y prioridades en materia de capacidad. De conformidad con el artículo 22 del Protocolo, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como

¹³⁹ Decisión 15/4, anexo.

¹⁴⁰ Entre las metas directamente relacionadas con el plan de acción se incluyen las metas 15 y 19 a 23.

¹⁴¹ La meta 15.6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es: “Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente”.

¹⁴² En el documento de información CBD/SBI/4/INF/3 se ofrece una sinopsis de ejemplos generales de algunas de las contribuciones que pueden realizar diversos actores.

las Partes con economías en transición. Los actores deben promover la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la implicación de los interesados pertinentes, entre los que se incluyen las organizaciones no gubernamentales, el sector empresarial, la comunidad de la investigación y las mujeres y la juventud, en las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad¹⁴³.

C. Cómo utilizar el plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad

6. El plan de acción puede utilizarse para diversos fines, entre ellos:

a) Apoyar la evaluación de las necesidades y prioridades en materia de creación y desarrollo de capacidad;

b) Aportar información para el diseño de iniciativas de creación y desarrollo de capacidad a nivel mundial, regional, subregional y nacional con miras a apoyar la aplicación efectiva del Protocolo, lo que incluye la elaboración de planes de creación y desarrollo de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios como parte de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c) Como una referencia para guiar las orientaciones programáticas de creación y desarrollo de capacidad del mecanismo financiero del Convenio y sus Protocolos, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y otros donantes;

d) Como un instrumento para garantizar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes, como el sector empresarial, la comunidad de investigación y las organizaciones que representan a las mujeres y la juventud.

7. El plan de acción se estructura en torno a seis esferas de logros clave para la creación y el desarrollo de capacidad¹⁴⁴. Para cada esfera de logros, se ofrece una explicación del alcance y el grupo destinatario. Se ha elaborado una lista de productos y actividades indicativos que deben tenerse en cuenta en el diseño de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad sobre la base de los principios de gestión basada en los resultados. Dado que la pertinencia de esos productos y actividades dependerá de las circunstancias nacionales y de las capacidades y necesidades actuales, estos deberán plantearse de manera flexible y adaptable.

II. Conceptos clave, [consideraciones][y principios rectores] [y teoría del cambio]

A. Conceptos clave

8. En consonancia con la decisión 15/8, se entiende que la creación y el desarrollo de capacidad consisten en el proceso por el cual la población, las organizaciones y la sociedad en su conjunto alientan, crean, fortalecen, adaptan, apoyan y mantienen su capacidad a lo largo del tiempo para lograr resultados positivos en relación con la diversidad biológica. La creación y el desarrollo de capacidad se consideran en tres niveles: el nivel del entorno propicio, el nivel institucional y el nivel individual¹⁴⁵.

¹⁴³ Incluidos actividades, proyectos, programas o planes y otros tipos de eventos, como talleres.

¹⁴⁴ Las esferas de logros se basan en las esferas clave señaladas para la creación y el desarrollo de capacidades en el artículo 22, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya; sin embargo, se ha añadido una sexta esfera de logros para abarcar diversas cuestiones transversales que son importantes para la aplicación del Protocolo y que hasta ahora no se han abordado en ninguna de las esferas clave. Estas capacidades transversales apoyan el éxito en las demás esferas de logros y contribuyen a la aplicación, por ejemplo, del artículo 21 del Protocolo y del Plan de Acción sobre Género (2023–2030) (decisión 15/11, anexo, de la Conferencia de las Partes en el Convenio).

¹⁴⁵ Decisión 15/8, anexo I, párr. 3.

9. Es importante tener en cuenta los distintos tipos de capacidades, específicamente, capacidades técnicas/tecnológicas y funcionales, que deben poseer las personas y las organizaciones para funcionar con eficacia y eficiencia¹⁴⁶, así como para fomentar el establecimiento de condiciones propicias.

10. La creación y el desarrollo de capacidad constituyen un proceso iterativo continuo que requiere coherencia y bucles de retroalimentación continua, así como flexibilidad para revisar, actualizar y adaptar las estrategias. El proceso abarca intervenciones no solo para el análisis de la capacidad (análisis de la capacidad existente y determinación de las necesidades, carencias y prioridades) y su desarrollo (mejora de las capacidades o creación de otras nuevas), sino también para la utilización de la capacidad (movilización, despliegue y uso de las capacidades existentes) y su retención (fomento, mantenimiento y sostenibilidad de la capacidad creada a lo largo del tiempo)¹⁴⁷.

B. [Principios rectores][Consideraciones]

11. A fin de garantizar que las intervenciones sean pertinentes y eficaces, el diseño y la implementación de iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo de la aplicación del Protocolo deben guiarse, según proceda, por [los][las] siguientes [principios generales][consideraciones]¹⁴⁸:

- a) El diseño y la implementación deben basarse en un análisis y una evaluación inclusivos del contexto nacional, los actores, las capacidades existentes y las necesidades;
- b) El diseño y la implementación de iniciativas debe tomar en cuenta [el sistema de gobierno y los marcos nacionales][las circunstancias y prioridades nacionales];
- c) Los medios de implementación, incluidos los recursos financieros, para las Partes que son países en desarrollo deben proporcionarse de manera oportuna, suficiente y previsible;
- d) Debe existir una voluntad política y técnica adecuada, así como implicación y apoyo por parte de los países;
- e) Debe adoptarse un enfoque programático e iterativo a largo plazo, haciendo hincapié en la sostenibilidad y la retención de las capacidades;
- f) Deben promoverse enfoques de creación y desarrollo de capacidad estratégicos e integrados en todo el sistema;
- g) El diseño y la implementación deben basarse en buenas prácticas reconocidas y en las lecciones aprendidas, y deben ser culturalmente apropiados;
- h) En el diseño y la implementación, deben integrarse las perspectivas y los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- i) [La implementación de actividades de creación y desarrollo de capacidad debe seguir enfoques basados en los derechos humanos, respetando, protegiendo, promoviendo y cumpliendo los derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas;]
- j) Debe respetarse el consentimiento previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como garantizarse su participación plena y efectiva, según proceda;
- k) En el diseño y la implementación, deben integrarse las perspectivas de las mujeres y la juventud, así como debe apoyarse el uso del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)¹⁴⁹ como guía;

¹⁴⁶ Las capacidades técnicas incluyen conocimientos técnicos y especializados, habilidades y estructuras y sistemas organizativos, que son tangibles o visibles. Las capacidades funcionales son las características intangibles, los valores, los comportamientos, las aptitudes y las competencias a todos los niveles que permiten el funcionamiento, la adaptación y el desarrollo dentro de las sociedades y los sistemas. Véase el documento CBD/SBI/3/7/Add.1 para obtener más información.

¹⁴⁷ En el documento de información CBD/SBI/4/INF/3 se incluye una cadena de resultados basada en esta teoría del cambio y que muestra los vínculos causales entre aportaciones, actividades, productos, logros e impacto.

¹⁴⁸ Adaptado del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad (decisión 15/8, anexo I).

¹⁴⁹ Decisión 15/11, anexo.

l) El seguimiento, la revisión, la evaluación y la gestión adaptativa y el aprendizaje deben incluirse como partes integrantes del diseño y la implementación;

m) Debe fomentarse la aplicación de los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios de manera que se apoyen mutuamente.

[C. Teoría del cambio

12. La teoría del cambio del plan de acción sostiene que, si se invierten los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos adecuados, podrán llevarse a cabo actividades que abarquen el análisis del contexto y las necesidades, la identificación y la implicación de los interesados, el diseño de intervenciones de creación y desarrollo de capacidad eficaces, y el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación de múltiples interesados a escala nacional. Si se llevan a cabo estas actividades, se crearán planes o programas a largo plazo de alta calidad y asociaciones estratégicas dedicadas a la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo. Si se obtienen esos resultados, se desarrollarán, utilizarán y conservarán los conocimientos y capacidades a todos los niveles para aplicar efectivamente el Protocolo. Si se crean, desarrollan, utilizan y conservan capacidades a nivel individual, organizativo y de entorno propicio para aplicar efectivamente el Protocolo, entonces los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos se compartirán de forma justa y equitativa, contribuyendo así a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.]

III. Cooperación y coordinación

13. El fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre los actores que participan en las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad es un importante factor determinante para su éxito. Existen mecanismos específicos a distintos niveles. En particular:

a) A nivel nacional, la coordinación puede fomentarse, según proceda, a través de los acuerdos interinstitucionales e intersectoriales establecidos para la revisión y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales para evaluar las contribuciones al Marco. Podrán considerarse otros arreglos institucionales nacionales para su coordinación a nivel nacional, dependiendo de las circunstancias y la legislación nacionales. Además, la oficina del coordinador/a residente de las Naciones Unidas también podría desempeñar un papel importante, brindando apoyo a las instituciones nacionales para el establecimiento y la coordinación de los procesos de múltiples interesados y reforzando los conocimientos especializados y la experiencia locales;

b) A nivel regional y subregional, las organizaciones,[incluidos[, según proceda,] los centros regionales o subregionales de apoyo,]¹⁵⁰ pueden desempeñar un papel importante a la hora de reunir a diversos actores para determinar las necesidades y oportunidades de cooperación, sinergia y colaboración, según proceda, y fomentar el intercambio de mejores prácticas y lecciones aprendidas. Por ejemplo, el futuro mecanismo para fortalecer la cooperación científica y técnica en apoyo del Marco¹⁵¹ podría desempeñar esa función. Asimismo, la colaboración y la cooperación a nivel regional y subregional pueden contribuir a la armonización de los enfoques y marcos de acceso y participación en los beneficios;

c) A nivel mundial, la coordinación puede fomentarse a través de los procesos en el contexto del Convenio y el Protocolo, por ejemplo, en las reuniones de los comités asesores oficiosos creados para brindar asesoramiento al Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva sobre cuestiones

¹⁵⁰ De acuerdo con las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, pueden establecerse redes de apoyo o centros de excelencia regionales y subregionales para proporcionar, previa solicitud, apoyo para la creación y el desarrollo de capacidad y facilitar la cooperación científica y técnica. Estos centros de apoyo no solo fomentan la cooperación, la colaboración y la sinergia, sino que también contribuyen a desarrollar la experiencia, las competencias y los conocimientos técnicos individuales e institucionales en materia de acceso y participación en los beneficios a escala regional y subregional.

¹⁵¹ Decisión 15/8, anexo II.

relacionadas con la aplicación del Protocolo y el foro de creación y desarrollo de capacidad¹⁵² para facilitar la creación de redes y el intercambio de experiencias.

IV. Revisión de la aplicación del plan de acción

14. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo llevará a cabo una revisión de la aplicación del plan de acción como parte del proceso de evaluación y revisión previsto en el Protocolo de conformidad con el artículo 31 y sobre la base de la información presentada a través de los informes nacionales y en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios en 2030 y, posteriormente, a intervalos que se determinarán.

¹⁵² Decisión 15/8, párr. 16 g).

Apéndice

Productos y actividades de creación y desarrollo de capacidad para apoyar la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya

1. En la matriz que figura a continuación, se presenta una lista indicativa de productos y actividades para cada esfera de logros clave, siguiendo los principios de gestión basada en los resultados¹⁵³, que pueden incluirse en iniciativas destinadas a la creación y el desarrollo de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya.

2. El público destinatario del presente plan de acción (secc. I.B del anexo anterior) podrá usar la matriz que figura a continuación de manera flexible y dinámica, de acuerdo con sus necesidades, circunstancias y prioridades. Las diferentes esferas de logros tienen distintos grupos destinatarios, que se identifican en el texto explicativo debajo de cada esfera de logros. Los productos y las actividades enumerados en el plan de acción se presentan en términos generales para permitir a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las organizaciones de la juventud, los interesados y organizaciones pertinentes adaptarlos a sus necesidades, prioridades y circunstancias específicas. La forma de presentación también busca evitar las repeticiones y la duplicación de información.

Esfera de logros 1: Fortalecimiento de la capacidad para aplicar el Protocolo de Nagoya y cumplir las obligaciones previstas en él <i>La Esfera de logros 1 aborda el entorno propicio necesario para la aplicación del Protocolo y el cumplimiento de las obligaciones previstas en él por las Partes. Los productos previstos se relacionan con la ratificación, la cooperación entre múltiples interesados y entre organismos, la evaluación de las necesidades, los recursos financieros y los requisitos de presentación de informes.</i>	
Productos	Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad
1.1. Se facilita la ratificación del Protocolo o la adhesión a este.	a) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica a los recursos humanos designados para avanzar en el proceso de ratificación/adhesión y facilitar la coordinación dentro del gobierno y entre los ministerios pertinentes; b) Organizar talleres, sesiones de capacitación y actividades de aumento de la concienciación sobre las disposiciones del Protocolo y la importancia de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados y las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios.
1.2. Se establecen mecanismos para la coordinación entre múltiples interesados y entre organismos a nivel nacional.	a) Determinar los actores pertinentes; b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre la facilitación y el establecimiento de mecanismos entre múltiples interesados y entre organismos respecto al acceso y la participación en los beneficios y la aplicación del Protocolo y los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables de manera que se apoyen mutuamente; c) Apoyar el desarrollo de mecanismos nacionales para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación de las disposiciones del Protocolo relacionadas con

¹⁵³ Los resultados son cambios en un estado o condición que se derivan de una relación causa-efecto. Los logros representan los cambios que pueden atribuirse a la consecución de los productos. Los productos son realizaciones o servicios directos derivados de las actividades de una organización, programa o iniciativa. Las actividades son acciones o trabajos mediante los cuales se movilizan aportaciones para obtener productos. Véase Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Results-based Management Handbook: Harmonizing RBM Concepts and Approaches for Improved Development Results at Country Level* (octubre de 2011), disponible en <https://unsdg.un.org/resources/unsdg-results-based-management-handbook>.

	los pueblos indígenas y las comunidades locales y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, incluidas las directrices voluntarias.
1.3. Se evalúan las necesidades y prioridades en materia de capacidad para la aplicación del Protocolo.	a) Hacer un balance y evaluar la experiencia y las necesidades de los actores para la aplicación del Protocolo; b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica culturalmente apropiadas para llevar a cabo una evaluación de las necesidades y prioridades en materia de capacidad, incluidas aquellas de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes que ellos mismos hayan señalado, haciendo hincapié a la vez en las necesidades y prioridades de las mujeres y la juventud.
1.4. Se movilizan recursos financieros nuevos e innovadores para la aplicación del Protocolo.	a) Proporcionar orientación y capacitación sobre técnicas de movilización de recursos (por ejemplo, desarrollo de proyectos, recaudación de fondos y recuperación de recursos); b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica para la elaboración de estrategias nacionales de movilización de recursos.
1.5. Se cumplen las obligaciones de presentación de informes previstas en el Protocolo y en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.	a) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre la facilitación y el establecimiento de mecanismos para apoyar la recopilación de información nacional para medir los avances en la participación en los beneficios monetarios y no monetarios de acuerdo con metodologías acordadas internacionalmente para hacer un seguimiento y presentar informes en relación con la meta 13 y el objetivo C del Marco, entre otras cosas mediante el desarrollo de sistemas de información; b) Apoyar la preparación de informes nacionales y publicarlos en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios; c) Apoyar la recopilación y el análisis periódicos de datos nacionales sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya para hacer un seguimiento de los avances y determinar los desafíos y las lecciones aprendidas y las buenas prácticas para fomentar la aplicación.
1.6. [Se refuerza la] Aplicación del Protocolo y los instrumentos internacionales aplicables de manera que se apoyen mutuamente.	a) Proporcionar orientación, capacitación y asistencia técnica sobre la aplicación del Protocolo y los instrumentos internacionales aplicables de manera que se apoyen mutuamente.

Esfera de logros 2: Fortalecimiento de la capacidad para desarrollar, aplicar y hacer cumplir medidas legislativas, administrativas o de políticas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios

La Esfera de logros 2 se centra en fortalecer las capacidades de las Partes para llevar a la práctica el Protocolo de Nagoya a nivel nacional mediante el desarrollo, la aplicación, la revisión y el cumplimiento de los marcos de políticas y las medidas legislativas, administrativas o de políticas de nivel nacional. Los productos previstos se relacionan con medidas, arreglos institucionales, procedimientos, sistemas de permisos, puntos de verificación y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

Productos	Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad
2.1. Se ha establecido un marco de políticas nacional sobre acceso y participación en los beneficios, que se ha publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.	a) Apoyar la elaboración de metas y planes nacionales para cumplir la meta 13 y el objetivo C del Marco, como por ejemplo a través del proceso de revisión de la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad; b) Hacer un balance de los marcos de políticas existentes en materia de acceso y participación en los beneficios con vistas a garantizar la coherencia, la claridad jurídica y el apoyo mutuo; c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica para la elaboración o la revisión de un marco de políticas de acceso y participación en los beneficios; d) Desarrollar, difundir y promover el uso de instrumentos (por ejemplo, directrices y estudios de casos) para facilitar la integración de las consideraciones sobre acceso y participación en los beneficios en las políticas y planes sectoriales e intersectoriales, tomando en cuenta los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.
2.2. Se han establecido medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios, que se han publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.	a) Hacer un balance y apoyar la evaluación de la eficacia, eficiencia y exhaustividad de las medidas legislativas, administrativas o de políticas existentes en materia de acceso y participación en los beneficios en relación con las disposiciones del Protocolo, teniendo en cuenta la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes en materia de acceso y participación en los beneficios de manera que se apoyen mutuamente, en consulta con los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes, según proceda; b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica y jurídica sobre la revisión, actualización o elaboración de medidas nacionales, teniendo en cuenta las carencias identificadas; esto incluye considerar el establecimiento de medidas provisionales; c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica para establecer y aplicar medidas relacionadas con el cumplimiento de la legislación o los requisitos reglamentarios nacionales (artículos 15 y 16), la vigilancia de la utilización de recursos genéticos (artículo 17), los pueblos indígenas y las comunidades locales (artículos 5, 6, 7 y 12) y las consideraciones especiales (artículo 8)¹⁵⁴.
2.3. Se mejora el cumplimiento de las obligaciones de las Partes en	a) Hacer un balance y analizar cómo se aplica el concepto de pueblos indígenas y comunidades locales a nivel nacional y subnacional, aclarando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre los recursos genéticos y/o los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, identificando

¹⁵⁴ Decisión NP-3/1, párr. 5.

relación con los pueblos indígenas y las comunidades locales.	los diferentes grupos de pueblos indígenas y comunidades locales, comprendiendo cómo están organizados y vinculando los conocimientos tradicionales con el titular o los titulares de esos conocimientos¹⁵⁵; b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica culturalmente apropiadas para la aplicación de las disposiciones del Protocolo relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales; c) Proporcionar apoyo y orientación sobre cómo tener en cuenta los protocolos comunitarios, los procedimientos y las leyes consuetudinarias en las medidas nacionales o subnacionales de acceso y participación en los beneficios y/o su aplicación; d) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica y jurídica sobre los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en lo que respecta al acceso y participación en los beneficios[, teniendo en cuenta los estándares internacionales sobre participación plena y efectiva].
2.4. Se han establecido y puesto en práctica arreglos institucionales, que se han publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.	a) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre la designación de las funciones y responsabilidades pertinentes para el cumplimiento de las funciones de los puntos focales nacionales de acceso y participación en los beneficios, las autoridades nacionales competentes, los puntos de verificación y las autoridades encargadas de la publicación en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios; b) Apoyar la creación de una unidad o unidades para gestionar el sistema nacional de acceso y participación en los beneficios; c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica al personal pertinente y planificar cómo retener y transferir los conocimientos institucionales; d) Facilitar el establecimiento y fortalecimiento de arreglos institucionales y mecanismos de coordinación para el funcionamiento del sistema de acceso y participación en los beneficios.
2.5. Se han puesto en funcionamiento procedimientos de acceso y participación en los beneficios, que se han publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.	a) Apoyar el desarrollo o la mejora de los procedimientos (mejorar la claridad y la transparencia para los usuarios), especialmente a través de consultas con múltiples interesados (por ejemplo, con el sector empresarial y la comunidad de la investigación) y garantizar que los procedimientos se apoyen mutuamente con respecto a otros acuerdos internacionales y tengan en cuenta las consideraciones especiales incluidas en el artículo 8; b) Apoyar el desarrollo o la mejora de los sistemas de información sobre acceso y participación en los beneficios, como los sistemas de permisos, entre otras cosas compartiendo información sobre buenas prácticas y soluciones de tecnología de la información; c) Impartir capacitación al personal sobre la aplicación de los procedimientos y la forma de responder a las solicitudes de los usuarios.
2.6. Se han establecido mecanismos para vigilar la utilización de los recursos	a) Apoyar la designación de puntos de verificación eficaces, incluso mediante la elaboración de directrices sobre sus funciones y funcionamiento;

¹⁵⁵ *Ibid.*, anexo I, párr. 10.

genéticos, por ejemplo mediante la designación de puntos de verificación eficaces.	b) Desarrollar o mejorar los sistemas nacionales de recopilación de información de los usuarios en los puntos de verificación designados, haciendo uso de comunicados de los puntos de verificación; c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica al personal responsable de la gestión de los puntos de verificación sobre la recopilación de información a través de comunicados de los puntos de verificación; d) Apoyar el desarrollo de sistemas de información y bases de datos nacionales para vigilar la utilización de los recursos genéticos.
2.7. Se facilita y promueve el cumplimiento de la legislación nacional y los requisitos reglamentarios sobre acceso y participación en los beneficios.	a) Apoyar actividades de concienciación y capacitación sobre el cumplimiento de la legislación nacional para los usuarios de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados; b) Apoyar el desarrollo de procedimientos y medidas para abordar el incumplimiento sobre la base de buenas prácticas; c) Apoyar el desarrollo de mecanismos para mejorar la cooperación entre las autoridades gubernamentales de distintos países en casos de incumplimiento.
2.8. La información obligatoria y pertinente está disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.	a) Impartir capacitación a las autoridades encargadas de la publicación sobre cómo publicar la información obligatoria en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, de conformidad con el artículo 14 del Protocolo; b) Fomentar la interoperabilidad de los sistemas nacionales de información sobre acceso y participación en los beneficios con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios a fin de mejorar la eficiencia en la publicación y actualización de la información relacionada con los permisos y los comunicados de los puntos de verificación.
2.9. Se promueven enfoques regionales para apoyar la racionalización, la armonización y la cooperación transfronteriza.	a) Hacer un balance de los enfoques regionales que han tenido éxito en la aplicación del Protocolo de Nagoya; b) Apoyar los enfoques regionales para la aplicación del Protocolo, entre otras cosas mediante, por ejemplo, la elaboración de modelos regionales de legislación, directrices, procedimientos, sistemas de información y de vigilancia de la utilización, y el intercambio de lecciones aprendidas y buenas prácticas; c) Fortalecer las organizaciones regionales existentes, y prestarles apoyo, para facilitar los enfoques regionales en la elaboración de modelos de legislación y reglamentos regionales que puedan adaptarse a las circunstancias nacionales.

Esfera de logros 3: Fortalecimiento de la capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas

La Esfera de logros 3 se centra en fortalecer las capacidades de los proveedores y usuarios de recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos para negociar condiciones mutuamente acordadas. Los productos previstos están relacionados con la mejora de las técnicas de negociación, la elaboración de acuerdos de acceso y participación en los beneficios y la mejora de las capacidades de seguimiento de los beneficios monetarios y no monetarios.

Productos	Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad
3.1. Se mejoran las técnicas de negociación.	a) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre los procesos de investigación y desarrollo y las posibles cadenas de valor de los productos relacionados con el acceso y la participación

	en los beneficios en diferentes sectores, así como los posibles puntos de activación para la participación en los beneficios; b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica culturalmente apropiadas para mejorar las técnicas de negociación de los acuerdos de acceso y participación en los beneficios.
3.2. Se elaboran y vigilan los acuerdos de acceso y participación en los beneficios.	a) Hacer un balance de los acuerdos de acceso y participación en los beneficios que han tenido éxito y que conducen a una mayor participación en los beneficios, y utilizar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el diseño de futuros acuerdos; b) Revisar, según sea necesario, difundir y promover el uso de los materiales de capacitación existentes acerca de las condiciones mutuamente acordadas sobre la base de buenas prácticas; c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica culturalmente apropiadas sobre cómo desarrollar acuerdos de acceso y participación en los beneficios que conduzcan a una mayor participación en los beneficios; d) Apoyar el desarrollo de [los] [instrumentos][mecanismos necesarios para facilitar los sistemas de información sobre la participación en los beneficios] para hacer un seguimiento de los acuerdos de acceso y participación en los beneficios [y los beneficios compartidos,] incluido con pueblos indígenas y comunidades locales; e) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre cómo hacer un seguimiento de los beneficios monetarios y no monetarios.
3.3. Se elaboran y utilizan cláusulas contractuales modelo sectoriales e intersectoriales.	a) Revisar, según sea necesario, difundir y promover el uso de las cláusulas contractuales modelo existentes (sectoriales e intersectoriales) y publicarlas en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios; b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre cómo utilizar y adaptar las cláusulas contractuales modelo sobre la base de buenas prácticas.

Esfera de logros 4: Fortalecimiento de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para participar en la aplicación del Protocolo de Nagoya

La Esfera de logros 4 se centra en fortalecer las capacidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales para que participen de manera plena y efectiva en la aplicación del Protocolo de Nagoya. Los productos previstos se relacionan, entre otras cosas, con el desarrollo de protocolos comunitarios, procedimientos y leyes consuetudinarias; los requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas; y las cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios.

Productos	Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad
4.1. Ha aumentado la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular de las mujeres y la juventud entre ellos, en la	a) Apoyar la concienciación y la comprensión de las cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios y el Protocolo de Nagoya; b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica para mejorar la comprensión de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados y la participación justa y equitativa en los beneficios;

aplicación del Protocolo a todos los niveles.	c) Apoyar actividades de capacitación para mejorar la capacidad de las mujeres de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con el acceso a los recursos genéticos y/o los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos; d) Apoyar el desarrollo de enfoques para abordar la cuestión de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos compartidos por más de un pueblo indígena y comunidad local, incluso en el contexto de situaciones transfronterizas; e) Prestar apoyo a mecanismos de coordinación y la creación de instituciones dentro los pueblos indígenas y las comunidades locales, y entre ellos, para abordar las cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios; f) Proporcionar orientación y capacitación sobre técnicas de movilización de recursos (por ejemplo, en el contexto del desarrollo de proyectos y la recaudación de fondos); g) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre cómo colaborar con los Gobiernos y los usuarios de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados; h) Prestar apoyo a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los foros regionales e internacionales relacionados con el acceso y la participación en los beneficios; i) Desarrollar, difundir y promover el uso de materiales culturalmente apropiados y pertinentes en los idiomas locales, según proceda; j) Apoyar la protección de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos por medio de mecanismos acordados con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales; k) Impartir capacitación sobre cómo utilizar el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.
4.2. Se han elaborado protocolos comunitarios, procedimientos y leyes consuetudinarias, que se han publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.	a) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre cartografía y gestión de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, según proceda; b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre la creación de estructuras de gobernanza para conceder acceso y recibir beneficios; c) Hacer un balance de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas para aportar información para el diseño o la revisión de los protocolos y procedimientos comunitarios; d) Desarrollar o revisar, según sea necesario, difundir y promover el uso de orientaciones prácticas, instrumentos y metodologías culturalmente apropiados, en los idiomas locales, sobre los protocolos y procedimientos comunitarios y las leyes consuetudinarias; e) Apoyar la elaboración de protocolos y procedimientos comunitarios y publicarlos en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.
4.3. Se elaboran requisitos mínimos para las condiciones mutuamente	a) Desarrollar, difundir y promover el uso de orientaciones prácticas e instrumentos sobre el consentimiento libre, previo e informado¹⁵⁶ y las cláusulas contractuales modelo;

¹⁵⁶[La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.]

acordadas y cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios, que se han publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.	b) Apoyar la elaboración de cláusulas contractuales modelo y requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales; c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre el consentimiento libre, previo e informado y las condiciones mutuamente acordadas.
4.4. Se negocian condiciones mutuamente acordadas equitativas y justas y se comparten los beneficios.	a) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica para evaluar y comprender el valor comercial y cultural de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, así como los diferentes usos por los distintos sectores; b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre cómo negociar acuerdos de acceso y participación en los beneficios que conduzcan a una mayor participación en los beneficios por los pueblos indígenas y las comunidades locales; c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica para aplicar las condiciones del acuerdo y garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios.

Esfera de logros 5: Fortalecimiento de la capacidad para emprender actividades endógenas de investigación y desarrollo basadas en la biodiversidad para añadir valor a los recursos genéticos

La Esfera de logros 5 se centra en fortalecer las capacidades de los países para utilizar sus propios recursos genéticos y añadirles valor. Los productos previstos están relacionados con el aumento de la investigación y la educación endógenas basadas en la biodiversidad, así como con el desarrollo de productos derivados de la utilización de recursos genéticos.

Productos	Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad
5.1. Se identifican las oportunidades, capacidades y necesidades de investigación relacionadas con los recursos genéticos.	a) Apoyar evaluaciones de los recursos genéticos [y el desarrollo de sus cadenas de valor] para determinar el valor comercial y no comercial existente y potencial [dentro de las cadenas de valor]; b) Apoyar evaluaciones para determinar las capacidades, prioridades, necesidades y carencias existentes en materia de investigación; c) Apoyar el desarrollo de estrategias y soluciones para abordar las necesidades y carencias detectadas en las evaluaciones.
5.2. Se han establecido políticas y/o medidas que promueven la investigación y el desarrollo endógenos basados en la biodiversidad.	a) Hacer un balance de las políticas y medidas de investigación y desarrollo existentes y de sus repercusiones en la investigación y el desarrollo basados en la biodiversidad; b) Apoyar la actualización o el desarrollo de políticas y medidas que fomenten la investigación y el desarrollo de productos basados en la biodiversidad, teniendo en cuenta las necesidades, carencias y prioridades detectadas, por ejemplo, mediante la creación de incentivos financieros (créditos fiscales, subvenciones y donaciones).
5.3. Se han establecido capacidades de investigación y educación para	a) Desarrollar o reforzar los programas académicos relacionados con la utilización de los recursos genéticos, las tecnologías “-ómicas” (entre ellas, genómica, proteómica, transcriptómica y metabolómica) y la

la utilización de los recursos genéticos.	bioinformática[, incluida la generación de información sobre secuencias de recursos genéticos y la creación de bases de datos]; b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre las instalaciones básicas necesarias (infraestructura física e institucional); c) Promover y alentar[, según proceda,] el acceso a [y la transferencia de] la tecnología [por, y [en condiciones mutuamente convenidas,] la transferencia de tecnología a,][en particular en] las Partes que son países en desarrollo; d) Apoyar la creación o mejora de instalaciones y redes de investigación, en particular en los países en desarrollo y los países con economías en transición; e) Apoyar el establecimiento de la cooperación científica y la investigación conjuntas [y el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología, especialmente para apoyar a las Partes que son países en desarrollo]; f) [Apoyar la] creación de redes multilaterales entre instituciones de investigación públicas y privadas, el mundo académico, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector empresarial y la sociedad civil.
5.4. Se promueven la investigación y el desarrollo relacionados con la utilización de recursos genéticos.	a) Establecer sistemas de donaciones nacionales e internacionales para apoyar la investigación y el desarrollo en materia de recursos genéticos a nivel nacional; b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica a diversos sectores sobre modelos de investigación y desarrollo en relación con la utilización de recursos genéticos; c) Desarrollar, difundir y promover el uso de material de capacitación pertinente; d) Aumentar el acceso efectivo a bases de datos internacionales y permitir su uso por investigadores de países en desarrollo y países con economías en transición; e) Fomentar y reforzar las asociaciones de investigación entre países usuarios y proveedores; f) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre los derechos de propiedad intelectual relacionados con esa investigación.
5.5. Se apoya el desarrollo de productos comerciales derivados de la utilización de recursos genéticos.	a) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre cuestiones relacionadas con el acceso a los mercados y la comercialización de productos que se deriven de la utilización de recursos genéticos, indicando los costos y los posibles beneficios comerciales y no comerciales a lo largo de la cadena de valor y los plazos para la generación de beneficios; b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre [enfoques de]bioeconomía sostenible[y circular], cadenas de valor, adición de valor, trazabilidad de los recursos genéticos y comercialización de productos; c) Apoyar a las pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de productos [sostenibles] basados en la biodiversidad; d) Apoyar las asociaciones público-privadas para la investigación y el desarrollo y la comercialización de productos que se deriven de la utilización de recursos genéticos.

Esfera de logros 6: Fortalecimiento de la capacidad para fomentar enfoques inclusivos, de todo el gobierno y toda la sociedad, para la aplicación del Protocolo

La Esfera de logros 6 abarca una serie de cuestiones transversales de importancia para la aplicación del Protocolo y se centra en el fortalecimiento de las capacidades, incluida la comunicación estratégica, la participación de múltiples interesados y los enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género y la juventud, así como la capacidad de los usuarios para cumplir las obligaciones previstas en el Protocolo. Los productos previstos se refieren, entre otras cosas, a un mayor conocimiento de la comunicación estratégica y la concienciación, la participación de múltiples interesados, la participación de las mujeres y la juventud y la concienciación de los usuarios sobre cómo cumplir el Protocolo de Nagoya.

Productos	Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad
6.1. Han aumentado los conocimientos sobre cómo utilizar la comunicación estratégica y aumentar la concienciación sobre la importancia de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados y las cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios.	a) Desarrollar o revisar, según sea necesario, difundir y promover el uso de materiales de comunicación y concienciación estratégicos y culturalmente apropiados para periodistas y otros medios de comunicación y especialistas en comunicación sobre la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados y de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de esos recursos, así como el desarrollo de estrategias de concienciación adaptadas a diversos públicos, entre ellos los funcionarios gubernamentales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la comunidad de la investigación, el sector empresarial, la sociedad civil, las mujeres y la juventud; b) Desarrollar o revisar, según sea necesario, difundir y promover el uso de materiales de capacitación, orientaciones prácticas e instrumentos para garantizar que la capacitación satisfaga las necesidades del grupo destinatario pertinente; c) Proporcionar capacitación o asistencia técnica sobre comunicación estratégica y desarrollo de estrategias de aumento de la concienciación utilizando los materiales existentes¹⁵⁷; d) Publicar materiales pertinentes de comunicación estratégica y concienciación y compartir ejemplos de su uso en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.
6.2. Han aumentado los conocimientos sobre cómo llevar a cabo procesos de participación de múltiples interesados.	a) Desarrollar o revisar, según sea necesario, difundir y promover el uso de orientaciones prácticas e instrumentos sobre la integración de procesos de participación de múltiples interesados, así como enfoques prácticos de todo el gobierno y toda la sociedad en la aplicación del Protocolo; b) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre cómo llevar a cabo diálogos interculturales que incluyan a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las Partes y los Gobiernos, las mujeres, la juventud, el sector empresarial y la comunidad de la investigación; c) Proporcionar orientación, capacitación o asistencia técnica sobre enfoques de todo el gobierno y toda la sociedad pertinentes para los procesos de participación de múltiples interesados que resulten útiles para la aplicación del Protocolo.

¹⁵⁷ Por ejemplo, la Guía práctica de CEPA, incluyendo consideraciones para acceso y participación en los beneficios, elaborada por la Secretaría.

6.3. Ha aumentado la participación de las mujeres y la juventud en la aplicación del Protocolo a todos los niveles.	a) Hacer un balance del nivel de participación de las mujeres, los hombres y la juventud en la aplicación del Protocolo de Nagoya y determinar las carencias; b) Apoyar la participación informada y efectiva de las organizaciones de la juventud y las mujeres, las redes y los especialistas en cuestiones de género en la aplicación del Protocolo a todos los niveles.
6.4. Han aumentado los conocimientos y la concienciación de los usuarios de recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados sobre las obligaciones de acceso y participación en los beneficios previstas en el Protocolo de Nagoya.	a) Desarrollar o revisar, según sea necesario, códigos de conducta, directrices y buenas prácticas y/o normas en relación con el acceso y la participación en los beneficios para diferentes tipos de usuarios y sectores, y publicarlos en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios; b) Desarrollar o revisar, según sea necesario, y difundir materiales de capacitación, orientaciones prácticas e instrumentos para diferentes tipos de usuarios sobre cómo cumplir las normas y procedimientos de acceso y participación en los beneficios y los protocolos comunitarios, entre otras cosas con el apoyo de asociaciones empresariales e instituciones académicas; c) Proporcionar capacitación y aumentar la concienciación para apoyar el cumplimiento del Protocolo de Nagoya y la legislación y los procedimientos nacionales; d) Proporcionar capacitación y aumentar la concienciación para apoyar el cumplimiento de los protocolos comunitarios y las leyes y procedimientos consuetudinarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales; e) Proporcionar capacitación sobre el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.
6.5. Las lecciones aprendidas, experiencias y buenas prácticas en la aplicación del Protocolo o relacionadas con la creación y el desarrollo de capacidad para apoyar su aplicación se comparten con los grupos destinatarios pertinentes y se publican en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.	a) Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias, buenas prácticas y aprendizaje entre pares, así como de material de orientación y capacitación pertinente, a través de foros regionales, programas de intercambio y redes de apoyo y comunidades de aprendizaje; b) Apoyar la elaboración o la mejora de las orientaciones e instrumentos pertinentes y su publicación en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios; c) Compartir lecciones aprendidas, experiencias y buenas prácticas relacionadas con la creación y el desarrollo de capacidad en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.
6.6. Las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en materia de acceso y participación en los beneficios tienen en cuenta las cuestiones relacionadas con el género y la juventud.	a) Aumentar la concienciación acerca del Plan de Acción sobre Género, que figura en el anexo de la decisión 15/11, como un recurso para el diseño de actividades de creación y desarrollo de capacidad; b) Desarrollar o actualizar, según sea necesario, difundir y promover el uso de orientaciones prácticas e instrumentos para incorporar enfoques que tengan en cuenta cuestiones relacionadas con el género y la juventud en las iniciativas de desarrollo y creación de capacidad en materia de acceso y participación en los beneficios.

6.7. El acceso y la participación en los beneficios están integrados en los planes de estudio pertinentes de las escuelas de enseñanza postsecundaria y las universidades.	a) Desarrollar y facilitar programas y cursos sobre acceso y participación en los beneficios o integrar las cuestiones relativas al acceso y la participación en los beneficios en los planes de estudio pertinentes de las escuelas de enseñanza postsecundaria, las universidades y otros programas de educación formal e informal; b) [Desarrollar y facilitar la integración de la bioética en los planes de estudios pertinentes de las escuelas terciarias, universidades y otros programas de educación formal e informal para aumentar la concienciación sobre los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.]
--	--

4/8. Comunicación, educación y conciencia pública

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Toma nota del documento CBD/SBI/4/9 elaborado por la Secretaría y recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 16ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 15/14, de 19 de diciembre de 2022,

Reconociendo la importancia de vincular las revisiones del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública para el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁵⁸ con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁵⁹, [en particular las secciones K y C, párrafo 7 o), y los elementos de comunicación, educación y conciencia pública de las metas 9, 10, [11], 15, 16, 21, 22 y 23,]

Tomando nota de que muchas actividades relacionadas con la comunicación, la educación y la conciencia pública se describen en la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁶⁰,

Recordando su decisión 15/11, de 19 de diciembre de 2022, relativa al Plan de Acción sobre Género, en la que la Conferencia de las Partes pidió que las actividades de creación y desarrollo de capacidad apoyaran la implementación del Plan de Acción sobre Género,

Tomando nota de que siguen siendo pertinentes las actividades derivadas de sus decisiones VIII/6, de 31 de marzo de 2006, IX/32, de 30 de mayo de 2008, X/18, de 29 de octubre de 2010, XIII/22, de 17 de diciembre de 2016 y 15/14,

Reconociendo que, a pesar de los progresos logrados en materia de comunicación y conciencia pública, no se ha trabajado lo suficiente para fortalecer la educación [en apoyo de los cambios transformadores necesarios] para implementar el Marco, y reconociendo también que se requiere creación y desarrollo de capacidad en ese ámbito,

Reconociendo asimismo que los países en desarrollo enfrentan importantes dificultades en la implementación del Marco y en la formulación de medidas de comunicación, educación y conciencia pública y que se requiere[n] [la provisión de recursos suficientes] [recursos suficientes] [de conformidad con el artículo 20 del Convenio],

1. *Alienta* a la Secretaría Ejecutiva, a las Partes, a los pueblos indígenas y comunidades locales, a las organizaciones de mujeres y de la juventud y a otras organizaciones e interesados pertinentes a que sigan ejecutando las actividades derivadas de sus decisiones VIII/6, IX/32, X/18 y 15/14, según proceda;

[2. *Acoge con satisfacción* las medidas [adicionales] [sugeridas] para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de Biodiversidad que se exponen en el anexo de la presente decisión;]

3. *[Pide] [Alienta]* a las Partes [a] que elaboren e apliquen medidas a nivel nacional, según proceda, teniendo en cuenta [el marco legislativo], las [diferencias] culturales[y de contexto] y otras circunstancias, capacidades y prioridades nacionales pertinentes [de cada país], para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco, como se indica en el anexo de la presente decisión[, incluido el plan de

¹⁵⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁵⁹ Decisión 15/4, anexo.

¹⁶⁰ Decisión 15/14, anexo.

acción mundial sobre educación,] y que incluyan información al respecto en sus informes nacionales;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura[, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas] [y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza] a que [formule[n]] [contribuya[n]] a la elaboración de] un plan de acción mundial sobre educación en materia de biodiversidad que abarque la educación formal e informal [y que incluya objetivos, actividades, calendarios, necesidades indicativas de recursos y posibles asociados][, a fin de apoyar los cambios transformadores necesarios para implementar el Marco];

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura[, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas], [la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza,] las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y representantes de mujeres y de la juventud para elaborar un plan de acción mundial sobre educación en materia de biodiversidad, que abarque la educación formal e informal, como se indica en el párrafo 4, y presente dicho plan para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

6. *Invita* a las Partes y a las organizaciones internacionales pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos, según proceda, entre otras cosas para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, para las actividades de comunicación, educación y conciencia pública en todos los niveles;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Implemente, en consulta con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, medidas para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco[, como se indica en el anexo de la presente decisión];

b) Presente un informe sobre los progresos realizados en la implementación de las acciones para armonizar el programa de trabajo con el Marco, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión; y que mantenga este tema bajo examen en las reuniones 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes;

c) Continúe aplicando la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco y facilite la movilización de los recursos necesarios;

8. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo, incluido apoyo financiero, a la Secretaría Ejecutiva y a las Partes para la aplicación continuada de la estrategia de comunicación.

[Anexo*]

Medidas sugeridas para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. Las medidas que se indican a continuación tienen por objeto contribuir a la armonización del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de

* El presente anexo fue preparado por el Presidente con el apoyo de la Secretaría después de la primera lectura del tema del programa. No fue examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular el párrafo 7 o) de la sección C, la sección K y las metas 9, 10, 15, 16, 21, 22 y 23. Deberán aplicarse de forma coherente y complementaria con lo siguiente:

- a) Las actividades del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública, que se describen en las decisiones VIII/6, IX/32, X/18 y XIII/22 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- b) La estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, adoptada por la Conferencia de las Partes en su decisión 15/14;
- c) Deben ejercerse todos los esfuerzos posibles para facilitar la provisión del apoyo adecuado a los países en desarrollo para la aplicación de las medidas.

I. Sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (consideraciones para la implementación del Marco)

Educación formal e informal

2. El párrafo 7 o) de la sección C dice lo siguiente:

La implementación del Marco requiere una educación transformadora, innovadora y transdisciplinaria, tanto formal como informal, a todos los niveles, incluidos estudios de la interfaz ciencia-políticas y procesos de aprendizaje permanente, reconociendo las diversas cosmovisiones, valores y sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

3. Dado que el párrafo 7 o) de la sección C y el párrafo 22 f) de la sección K del Marco contienen disposiciones similares, las medidas relacionadas con ellas son las mismas y se describen en los párrafos 43 a 45 siguientes.

II. Sección K del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (comunicación, educación, sensibilización y adopción)

1. Sección K, párrafo 22 a)

4. El párrafo 22 a) de la sección K dice lo siguiente:

Aumento de la sensibilización, la comprensión y la apreciación respecto de los sistemas de conocimientos, los diversos valores de la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas y los conocimientos tradicionales y las cosmovisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la contribución de la biodiversidad al desarrollo sostenible.

a) Fundamento y explicación

5. La implementación del Marco y el cambio transformador que pretende facilitar requieren conciencia, comprensión y apreciación de múltiples sistemas de conocimientos, así como de los diversos valores de la biodiversidad en toda la sociedad. Los conocimientos y las visiones del mundo de los pueblos indígenas y las comunidades locales son fundamentales.

6. Explicar el papel de la biodiversidad y del Marco a la hora de apoyar tanto el valor intrínseco de la biodiversidad como la amplia gama de contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidos los servicios de los ecosistemas, que también son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible, es clave para promover el Marco y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma sinérgica.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

7. La Secretaría Ejecutiva colaborará con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y sus organizaciones asociadas, entre otras entidades, para idear productos de conocimiento de código abierto, coherentes con las disposiciones pertinentes que rigen el acceso y la participación en los beneficios, que expliquen la relación y la variedad de los sistemas de conocimientos que captan los diversos valores de la biodiversidad.

8. La Secretaría Ejecutiva trabajará con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Sector de Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros actores que participan en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con miras a elaborar productos que esbocen la relación entre el desarrollo sostenible y la biodiversidad, teniendo también en cuenta cualquier conclusión pertinente de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, e informará sobre dichos productos en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

9. La Secretaría Ejecutiva facilitará la traducción de esos productos a los seis idiomas de las Naciones Unidas y los difundirá a través del mecanismo de facilitación, informando de ese modo a las Partes y a los interesados sobre su disponibilidad.

c) Medidas a cargo de las Partes

10. Utilizando los productos creados con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, se alienta a las Partes, según proceda en función de sus circunstancias nacionales, a colaborar con los siguientes:

a) Los departamentos de educación para que promuevan la incorporación de esos productos en los planes de estudios, según proceda, y colaboren con las universidades y otras instituciones educativas para integrar las ideas centrales en los programas de estudios postsecundarios pertinentes, lo que incluiría la integración con las actividades enumeradas en la sección 6 a continuación;

b) Los medios de comunicación y otros actores, utilizando las plataformas desarrolladas mediante las medidas descritas en la sección 5 a continuación, para crear productos y obras de medios de comunicación que promuevan los sistemas de conocimientos y los diversos valores de la biodiversidad.

11. Las Partes tal vez deseen informar sobre estos resultados como parte de sus informes nacionales.

d) Medidas a cargo de los interesados

12. Se alienta a los interesados a elaborar productos de información e iniciativas que apoyen las medidas pertinentes a escala nacional.

2. Sección K, párrafo 22 b)

13. El párrafo 22 b) de la sección K dice lo siguiente:

Aumento de la sensibilización sobre la importancia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos para el desarrollo sostenible, entre otras cosas intensificando las iniciativas de medios de vida sostenibles y erradicación de la pobreza y su contribución general a las estrategias mundiales y/o nacionales de desarrollo sostenible.

a) Fundamento y explicación

14. El Marco se elaboró de forma complementaria a los trabajos existentes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y destaca la contribución de las medidas adoptadas para cumplir los tres

objetivos del Convenio al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁶¹. Por lo tanto, una mayor conciencia acerca de esos vínculos resultará beneficiosa para la acción en todos los ámbitos.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

15. En colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Grupo del Banco Mundial y otros actores que están trabajando en pro de la consecución de la Agenda 2030 y la erradicación de la pobreza, la Secretaría Ejecutiva facilitará un intercambio de información sobre las campañas de comunicación pertinentes con el fin de reforzar los mensajes mutuos, entre otras cosas para el Día Internacional de la Diversidad Biológica, destinado a aumentar la comprensión y la conciencia acerca de las cuestiones relacionadas con la biodiversidad.

c) Medidas a cargo de las Partes

16. Se alienta a las Partes a participar en la campaña de comunicación organizada a nivel internacional con el objetivo de destacar el modo en que las actividades realizadas en el marco de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras acciones apoyarían el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la presentación de ejemplos de la contribución de la biodiversidad a los esfuerzos de mitigación de la pobreza y a los medios de vida sostenibles a nivel nacional.

17. Los esfuerzos de comunicación deben incluir la contribución de las prácticas de desarrollo sostenible, las estrategias de mitigación de la pobreza y la mejora de los medios de vida y el desarrollo sostenible.

18. Se alienta a las Partes a adoptar medidas a nivel nacional coherentes con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

d) Medidas a cargo de los interesados

19. Se invita a los interesados a participar en la campaña de comunicación a escala nacional e internacional, por ejemplo, organizando actos y produciendo material informativo.

3. Sección K, párrafo 22 c)

20. El párrafo 22 c) de la sección K dice lo siguiente:

Sensibilización de todos los actores y sectores sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes para implementar el Marco, permitiendo al mismo tiempo su participación activa en la implementación y el seguimiento de los progresos en la consecución de sus objetivos y metas.

a) Fundamento y explicación

21. El párrafo 22 c) de la sección K proporciona a los diferentes actores que participan en la consecución de los objetivos y metas una justificación para la formulación de medidas y productos relacionados con la comunicación.

22. Los esfuerzos de comunicación están vinculados con un cambio de comportamiento.

23. Las medidas que se adoptarán proporcionan un fundamento para la configuración de herramientas que comuniquen la situación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales, que deberán estar armonizados con el Marco.

¹⁶¹ Resolución 70/1, de la Asamblea General.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

24. La Secretaría Ejecutiva, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como organizaciones de mujeres y la juventud, elaborará directrices de comunicación para cada uno de los objetivos y metas. En lo que respecta a los objetivos, la Secretaría Ejecutiva creará mensajes generales que proporcionen una matriz de comunicación para los diversos grupos que participan en la consecución de los objetivos. En lo que respecta a las metas, la Secretaría Ejecutiva elaborará directrices de comunicación que indiquen los grupos a los que se invitará a participar y establezcan mensajes indicativos para cada grupo.

25. La Secretaría Ejecutiva facilitará la traducción de las directrices de comunicación a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y su publicación en el mecanismo de facilitación, informando de ese modo a las Partes y a los interesados acerca de su disponibilidad. La Secretaría Ejecutiva informará sobre este tema en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

c) Medidas a cargo de las Partes

26. Las Partes tal vez deseen elaborar, según proceda, planes nacionales de comunicación para aumentar la concienciación sobre la necesidad de implementar el Marco y hacer un seguimiento de este con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. Las Partes deberán difundir los planes entre los interesados pertinentes.

27. Se alienta a las Partes a que procuren garantizar, según proceda, que la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad esté armonizada con los planes de comunicación y se base en las directrices de comunicación elaboradas por la Secretaría Ejecutiva.

d) Medidas a cargo de los interesados

28. Se invita a los interesados a utilizar las directrices de comunicación elaboradas por la Secretaría Ejecutiva y aquellas ideadas en el marco de los planes nacionales de comunicación en el contexto de sus propias actividades y campañas, y en su participación, según proceda, en la creación e implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

4. Sección K, párrafo 22 d)

29. El párrafo 22 d) de la sección K dice lo siguiente:

Facilitación de la comprensión del Marco, entre otras cosas, mediante una comunicación específica, adaptando el lenguaje utilizado, el nivel de complejidad y el contenido temático a grupos pertinentes de actores, considerando su contexto socioeconómico y cultural, lo que incluye la elaboración de materiales que puedan ser traducidos a las lenguas indígenas y locales.

a) Fundamento y explicación

30. La disposición anterior refleja el reconocimiento de la necesidad de que la comunicación se adapte y adecue a grupos específicos y la importancia de las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

31. La presente sección refleja las medidas y actividades de la estrategia de comunicación para apoyar la implementación del Marco, como se indica en el anexo de la decisión 15/14.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

32. La Secretaría Ejecutiva seguirá implementando la estrategia de comunicación y elaborando productos e iniciativas de información, incluyendo mensajes e imagen de marca, canales de comunicación y asociaciones.

c) Medidas a cargo de las Partes

33. Utilizando, entre otras cosas, los mensajes, la imagen de marca y los canales de comunicación creados por la Secretaría Ejecutiva, como se indica en la decisión 15/14, se alienta a las Partes a aplicar, según proceda, estrategias nacionales de comunicación, junto con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y a proporcionar información al respecto a la Secretaría Ejecutiva.

d) Medidas a cargo de los interesados

34. Los mensajes, la imagen de marca y los materiales de comunicación creados por la Secretaría Ejecutiva, como se indica en la decisión 15/14, se utilizarán para apoyar las acciones nacionales relacionadas con las comunicaciones de los interesados y los mecanismos pertinentes de presentación de informes.

5. Sección K, párrafo 22 e)

35. El párrafo 22 e) de la sección K dice lo siguiente:

Promoción o creación de plataformas, asociaciones y agendas de acción, como por ejemplo con los medios de comunicación, la sociedad civil e instituciones educativas, incluido el sector académico, para compartir información sobre los logros, lecciones aprendidas y experiencias y para permitir el aprendizaje adaptativo y la participación en la acción en favor de la biodiversidad.

a) Fundamento y explicación

36. Las contribuciones que apoyarán la implementación de las medidas adoptadas en virtud del párrafo 22 e) están destinadas a ser llevadas a cabo por múltiples actores, tanto gubernamentales como no gubernamentales, lo que requiere asociaciones y colaboración a través de diversas redes;

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

37. La Secretaría Ejecutiva debe seguir desarrollando las acciones de comunicación relacionadas con la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal y, en la medida de lo posible, otras herramientas e instrumentos que registren y hagan un seguimiento de los compromisos de los interesados y vinculen dichas acciones a los objetivos generales de comunicación.

38. La Secretaría Ejecutiva continuará desarrollando las asociaciones necesarias para implementar la estrategia de comunicación, incluido a través de asociaciones con los medios de comunicación, la Flotilla de Comunicaciones sobre Biodiversidad, el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

c) Medidas a cargo de las Partes

39. Aplicando los principios para la asociación esbozados en la decisión 15/14 y vinculándolos a las actividades que lleve a cabo la Secretaría Ejecutiva, las Partes tal vez deseen implementar asociaciones para la comunicación a nivel nacional, vinculándolas a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, e informar al respecto, según proceda, a la Secretaría Ejecutiva.

d) Medidas a cargo de los interesados

40. Se invita a los interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como las organizaciones de mujeres y de la juventud, a participar a nivel internacional, incluido a través de iniciativas organizadas por la Secretaría Ejecutiva, como la Flotilla de Comunicaciones sobre Biodiversidad, y a nivel nacional.

6. Sección K, párrafo 22 f)

41. El párrafo 22 f) de la sección K dice lo siguiente:

Integración de educación transformadora sobre la diversidad biológica en los programas educativos formales, no formales e informales, promoviendo planes de estudio sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las instituciones educativas y fomentando conocimientos, actitudes, valores y comportamientos compatibles con la vida en armonía con la naturaleza.

a) Fundamento y explicación

42. El cambio transformador que exige el Marco requiere una transformación de la educación mediante la incorporación de la biodiversidad y la utilización sostenible y la promoción de los conocimientos, actitudes, valores, comportamientos y estilos de vida necesarios para alcanzar la visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

43. La Secretaría Ejecutiva colaborará en la elaboración de un plan de acción mundial sobre educación en materia de biodiversidad, que abarque la educación formal e informal, tal como se describe en el párrafo 5 de la decisión 16/--, y presentará el plan en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría Ejecutiva implementará o facilitará la implementación de aspectos del plan de acuerdo con el mandato y las responsabilidades de la Secretaría.

c) Medidas a cargo de las Partes

44. Las Partes tal vez deseen adaptar e incorporar el plan de acción, según proceda, a la planificación nacional, incluidas las estrategias educativas generales. Asimismo, tal vez deseen informar sobre los resultados de ese esfuerzo en las reuniones 17ª, 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes.

d) Medidas a cargo de los interesados

45. Se invita a los actores pertinentes en el ámbito de la educación no formal e informal, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Unión para la Conservación de la Naturaleza, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como organizaciones de mujeres y la juventud, a adaptar e incorporar los conceptos presentados en el plan de acción a su propio trabajo.

7. Sección K, párrafo 22 g)

46. El párrafo 22 g) de la sección K dice lo siguiente:

Sensibilización sobre el papel fundamental de la ciencia, la tecnología y la innovación para reforzar las capacidades científicas y técnicas para el seguimiento de la diversidad biológica, así como abordar las carencias de conocimientos e idear soluciones innovadoras para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

a) Fundamento y explicación

47. El Marco exige una movilización de la ciencia, la tecnología y los datos al servicio de mejores resultados para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad. Se requiere una mayor sensibilización sobre el papel que desempeñan la ciencia y la tecnología y las posibilidades que ofrecen.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

48. La Secretaría Ejecutiva colaborará con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas[la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza], el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros actores pertinentes que trabajen activamente en el ámbito de la ciencia y la tecnología para precisar los avances científicos y tecnológicos fundamentales que contribuirán a mejorar los resultados en materia de biodiversidad. La Secretaría Ejecutiva creará una campaña de comunicación que destaque y promueva esos avances ante los medios de comunicación y otras entidades de conocimiento.

c) Medidas a cargo de las Partes

49. Se alienta a las Partes a participar, según proceda, en la campaña de comunicación mediante la presentación de ejemplos nacionales de ciencia y tecnología que contribuyan a mejorar los resultados en materia de biodiversidad, con inclusión de ejemplos de las ciencias sociales. También se les alienta a movilizar a los ministerios responsables de la ciencia y la tecnología para promover esos ejemplos y a colaborar con los ministerios responsables del medio ambiente y los recursos naturales y otros ministerios pertinentes.

d) Medidas a cargo de los interesados

50. Se invita a los interesados a apoyar las campañas de comunicación internacionales y nacionales mediante la promoción de ejemplos de ciencia y tecnología que contribuyan a mejorar los resultados en materia de biodiversidad. Los interesados deben colaborar con los ministerios de ciencia y tecnología y los ministerios responsables del medio ambiente y los recursos naturales.

III. Metas 9, 10, 15, 16, 21, 22 y 23

51. Si bien la comunicación, la educación y la conciencia pública son importantes para todas las metas del Marco, las metas que se enumeran a continuación tienen especial relevancia.

1. Meta 9

52. La meta 9 dice lo siguiente:

Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Fundamento y explicación

53. Aumentar la visibilidad de los beneficios sociales, económicos y ambientales de la biodiversidad fomenta la adopción de prácticas encaminadas a la protección y la gestión y el uso sostenibles de las especies silvestres, así como los efectos positivos de esas prácticas, especialmente para las personas en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad. Aumentar la conciencia y la apreciación de la utilización consuetudinaria por parte de las comunidades indígenas y locales es esencial para fomentar el mantenimiento de prácticas sostenibles.

54. Las actividades de comunicación relacionadas con la meta 9 podrían mejorar la comprensión de los beneficios sociales, económicos y ambientales para el logro del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, incluida la contribución a los esfuerzos de mitigación de la pobreza.

2. Meta 10

55. La meta 10 dice lo siguiente:

Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.

Fundamento y explicación

56. Proporcionar información a los actores industriales y los interesados sobre los impactos de las prácticas agrícolas, acuícolas, pesqueras y forestales en la biodiversidad les permite tomar decisiones informadas sobre sus actividades que puedan afectar la biodiversidad. Esa información puede facilitar la transición de esas prácticas hacia una producción sostenible y contribuir a alcanzar la meta 10.

3. Meta 15

57. La meta 15 dice lo siguiente:

Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:

a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;

b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;

c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda;

con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.

Fundamento y explicación

[58. Poner a disposición de los consumidores, empresas e inversionistas información sobre el impacto de las prácticas empresariales en la biodiversidad puede contribuir a garantizar que la producción sea sostenible y no perjudique la biodiversidad, y a empoderar a las personas para tomar decisiones más informadas sobre las prácticas empresariales, las opciones de inversión y su relación con el comportamiento de los consumidores. Esto, a su vez, puede contribuir a impulsar la transformación de las prácticas empresariales, así como la demanda de productos que ocasionan menos impactos negativos, y ayudar a alcanzar la meta 15. Dicha información debe ser elaborada conjuntamente por la Secretaría Ejecutiva y las organizaciones y los interesados pertinentes.]

[58.alt Reconociendo la importancia de la utilización sostenible de la biodiversidad, se alienta a las Partes y a los interesados a estudiar, intercambiar y difundir información sobre los procesos de

producción y el uso de nuevas tecnologías que contribuyan a una utilización más sostenible de la biodiversidad para contribuir a la consecución de la meta 15.]

4. Meta 16

59. La meta 16 dice lo siguiente:

Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.

Fundamento y explicación

60. En la meta 16, se pide que se adopten medidas para alentar a las personas a elegir opciones de consumo más sostenibles, de modo que se reduzca de manera equitativa la huella mundial del consumo, se reduzca a la mitad el desperdicio mundial de alimentos y, en general, se reduzcan significativamente el consumo excesivo y la generación de desechos.

61. La meta 16 representa una importante puesta en práctica de la dinámica de sensibilización y el cambio de comportamiento, una piedra angular del trabajo de comunicación, educación y conciencia pública.

[62. Es necesario empoderar y alentar a los consumidores para que tomen decisiones más sostenibles. Desde la perspectiva de la comunicación, la meta 16 requiere educación y acceso a información pertinente y precisa sobre las alternativas.]

[62.alt Reconociendo la importancia del consumo sostenible, se alienta a las Partes y a los interesados a mejorar la educación sobre el tema, teniendo en cuenta los marcos de políticas, legislativos y normativos pertinentes a nivel mundial, nacional y subnacional.]

[63. La meta 16 requiere comunicación sobre las formas en que las personas pueden cambiar de comportamiento para abordar: a) la huella mundial del consumo; b) la reducción a la mitad el desperdicio mundial de alimentos; y c) la generación de desechos.]

5. Meta 21

64. La meta 21 dice lo siguiente:

Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Fundamento y explicación

65. Uno de los objetivos de la meta 21 es garantizar que los responsables de la toma de decisiones y otros actores pertinentes dispongan fácilmente de los mejores datos, información y conocimientos disponibles sobre biodiversidad, incluidos los sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el fin de apoyar procesos informados de elaboración de políticas,

planificación y toma de decisiones en materia de biodiversidad, así como para el seguimiento, revisión y presentación de informes sobre los avances en su implementación.

66. Los datos, la información y los conocimientos sobre biodiversidad son elementos esenciales para la eficacia de las medidas de comunicación, sensibilización y educación. La comprensión, la sensibilización y la apreciación de los diversos valores de la biodiversidad apoyan la voluntad de las personas de realizar los cambios y emprender las acciones necesarias, y refuerzan la “voluntad política” de los Gobiernos y otros actores para actuar.

6. Meta 22

67. La meta 22 dice lo siguiente:

Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.

Fundamento y explicación

68. Comunicar la importancia de garantizar el acceso a la justicia y a la información relacionada con la biodiversidad por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la representación y participación de las mujeres en la toma de decisiones y la protección de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente contribuirá a garantizar la consecución de la meta 22.

7. Meta 23

69. La meta 23 dice lo siguiente:

Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.

Fundamento y explicación

70. Es importante comunicar la realidad de que, en muchos países, los roles de género influyen en la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad al afectar la capacidad de las mujeres para participar en la toma de decisiones y tener acceso y control sobre la tierra, los recursos biológicos y otros bienes productivos. Tener en cuenta las dimensiones de género en la toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad puede conducir a resultados positivos para la biodiversidad y la igualdad de género.]

4/9. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Reafirmando la importancia que reviste la cooperación entre todos los convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, de una manera que respete sus respectivos mandatos,

Destacando la importancia de una estrecha cooperación entre los tres convenios de Río,

1. *Pide* a la Secretaría que invite, e invita al Presidente de la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a invitar, a las secretarías y órganos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, a continuar fomentando la cooperación e intensificando las sinergias, en consonancia con sus respectivos mandatos;

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 16ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

**[La Conferencia de las Partes,*

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹⁶²,

Recordando también la resolución 78/155 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2023,

Recordando además las decisiones XIII/24 del 17 de diciembre de 2016, 14/30 del 29 de diciembre de 2018 y 15/4 y 15/13 del 19 de diciembre de 2022, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Acogiendo con satisfacción los resultados del sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la inclusión en su programa de un tema sobre la cooperación con acuerdos ambientales multilaterales,

Haciendo notar la labor del Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas para promover una contribución de todo el sistema de las Naciones Unidas al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁶³,

Haciendo notar también la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el fin de apoyar la implementación del Marco a todos los niveles, incluido en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y el enfoque de “Una sola salud”,

Haciendo notar la pertinencia del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de las reservas de biosfera propuestas en virtud de ese programa para la implementación del Marco,

* El presente proyecto de decisión fue preparado por el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el apoyo de la Secretaría después de la primera lectura del tema 7 del programa. El texto no fue examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

¹⁶² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

¹⁶³ Decisión 15/4, anexo.

Recordando la resolución 77/334 de la Asamblea General, de 1 de septiembre de 2023, y acogiendo con satisfacción la elaboración por parte del Secretario General de la Estrategia para todo el Sistema de las Naciones Unidas en Materia de Agua y Saneamiento a fin de mejorar la coordinación y la coherencia de las políticas en todo el sistema entre las actividades relativas al agua y los sectores que dependen de los recursos hídricos y los ecosistemas relacionados con el agua,

Destacando la necesidad de una mayor colaboración entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Interfaz Ciencia-Política de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹⁶⁴,

Acogiendo con satisfacción el papel que cumple la declaración conjunta sobre el clima, la naturaleza y las personas¹⁶⁵, emanada de la 28ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁶⁶, en la promoción de medidas aceleradas e integradas en favor del clima, la naturaleza y el desarrollo sostenible,

Reconociendo la contribución de las estrategias, marcos, planes o iniciativas regionales, como el Marco de Biodiversidad de los Cárpatos¹⁶⁷, a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Reafirmando la importancia de mantener esfuerzos sostenidos para mejorar la cooperación e intensificar las sinergias entre todos los convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes, de una manera que respete sus respectivos mandatos y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a fin de contribuir a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y hacer un seguimiento de los progresos en su implementación, en consonancia con su misión para 2030 y las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁶⁸ y sus Protocolos, y para determinar retos comunes y buscar soluciones conjuntas para lograr los objetivos mundiales en materia de diversidad biológica,

Haciendo notar con agradecimiento el apoyo aportado por el Gobierno de Suiza y el liderazgo brindado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Proceso de Berna para la organización de la Conferencia de Berna III sobre cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica para la implementación del Marco y las actividades derivadas de dicha conferencia,

Haciendo notar con agradecimiento también la labor de las copresidentas de la Conferencia de Berna III y la activa participación de representantes de las Partes en los convenios, las secretarías de varios acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones pertinentes e interesados que asistieron a la Conferencia,

1. *Acoge con satisfacción* las decisiones de los órganos rectores de otros convenios y organizaciones por las que reconocen, acogen con satisfacción o hacen suyo el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁶⁹ y la coordinación de sus estrategias y planes de acción con el Marco, en consonancia con el párrafo 4 de la decisión 15/13 de la Conferencia de las Partes;

2. *Hace notar con agradecimiento* la contribución de organismos de las Naciones Unidas, otros acuerdos y procesos intergubernamentales, organizaciones internacionales, pueblos indígenas

¹⁶⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

¹⁶⁵ La declaración conjunta fue uno de los resultados de las “reuniones ministeriales sobre contribuciones determinadas a nivel nacional y estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad” que se celebraron el 9 de diciembre de 2023 (véase www.cop28.com/en/joint-statement-on-climate-nature).

¹⁶⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁶⁷ Adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo de los Cárpatos en su séptima reunión, celebrada en octubre de 2023, en su decisión COP7/1.

¹⁶⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁶⁹ CBD/SBI/4/10, párrs. 7–27.

y comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados, incluido el sector privado, a la elaboración de herramientas y orientaciones sobre diversidad biológica y el Marco;

3. *Acoge con satisfacción* los resultados de la Conferencia de Berna III como contribución importante a la implementación efectiva del Marco;

4. *Expresa su reconocimiento* al Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río y al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica por haber intensificado la cooperación entre los convenios, entre otras cosas con respecto a los objetivos mundiales relacionados con la diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras, y los invita a que tomen medidas en apoyo de la implementación del Marco;

5. *Invita* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que también son Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, a que consideren, según proceda, oportunidades de fomentar sinergias y coordinación más sólidas en la planificación e implementación de planes y estrategias nacionales en materia de clima, diversidad biológica y restauración de tierras, y de fortalecer, según proceda, la coherencia entre las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, la próxima ronda de contribuciones determinadas a nivel nacional y los planes nacionales de adaptación actualizados;

6. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en colaboración con los convenios de Río y otros asociados pertinentes, continúen implementando el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas siguiendo la hoja de ruta para la meta 2¹⁷⁰, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, grupos de mujeres y de la juventud, personas con discapacidad, otros grupos marginados y desfavorecidos y los interesados pertinentes;

7. *Invita* a las Partes en el Convenio que también son miembros del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a que consideren, según proceda, la armonización de los compromisos y las acciones relacionadas con los bosques en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus contribuciones nacionales voluntarias al plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017–2030;

8. *Invita* a las Partes a que consideren, según proceda, armonizar las medidas y los compromisos voluntarios relacionados con el agua en la Agenda para la Acción sobre el Agua iniciada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

9. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que siga apoyando la cooperación y la colaboración entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, contribuyendo a la aplicación efectiva y eficiente del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, la implementación el Marco y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

10. *Invita* a las Partes a que examinen el informe de la Conferencia de Berna III y a que compartan sus conclusiones en reuniones y procesos de convenios y organizaciones pertinentes, según proceda y sin perjuicio de sus respectivos mandatos, y a que consideren la posibilidad de tomar medidas para promover la obtención de los resultados establecidos en el informe, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales;

¹⁷⁰ Véase www.fao.org/national-forest-monitoring/areas-of-work/restoration-monitoring/target-2-roadmap/en/.

11. *Alienta* a las Partes a que, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, den a conocer su proceso en curso de actualización o revisión de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en los diversos procesos nacionales de políticas y planificación, estrategias de desarrollo sostenible, incluida la erradicación de la pobreza, e instrumentos de políticas pertinentes para la aplicación de otros acuerdos ambientales multilaterales;

12. *Alienta también* a las Partes a que aumenten los conocimientos y la comprensión de los posibles beneficios secundarios de las sinergias, la cooperación o la colaboración al aplicar el Convenio y sus Protocolos, por ejemplo, intensificando los esfuerzos por utilizar, recopilar y compartir buenas prácticas, y que fomenten el intercambio de información, según proceda;

13. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que sigan reforzando las medidas encaminadas a intensificar sinergias en a nivel subnacional, nacional, subregional y regional en la implementación del Marco, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, los convenios de Río y otros acuerdos e iniciativas multilaterales pertinentes, en consonancia con las opciones de acción a nivel nacional previstas en la decisión XIII/24, entre otras cosas para facilitar la armonización de las corrientes financieras con sus objetivos comunes, de acuerdo con sus circunstancias y prioridades nacionales;

14. *Exhorta* a las Partes a que, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, establezcan procesos, mecanismos o enfoques de coordinación eficaces a nivel nacional, regional y subregional para apoyar la estrecha colaboración entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos; y los puntos focales nacionales de otros convenios y procesos internacionales pertinentes para la implementación del Marco, incluido mediante el establecimiento de canales de comunicación estructurados y la convocatoria a puntos focales pertinentes, para apoyar la coherencia de sus respectivas políticas, estrategias y planes de acción, integrar la diversidad biológica en todos los sectores y políticas pertinentes y mejorar la implementación del Marco a nivel nacional, sin perjuicio de los objetivos específicos de los diversos convenios y respetando su carácter independiente y autónomo;

15. *Alienta* a las Partes a que fortalezcan la cooperación mediante un enfoque de todo el gobierno, entre otras cosas promoviendo la participación activa y reforzando la capacidad de los gobiernos subnacionales y locales para contribuir a la aplicación efectiva y eficiente del Convenio y otros acuerdos ambientales multilaterales y la implementación del Marco a nivel nacional;

16. *Exhorta* a las secretarías de los convenios sobre productos químicos y desechos¹⁷¹ y de otros convenios y organizaciones pertinentes a que, en colaboración con los tres convenios de Río, según proceda, definan un camino hacia el cumplimiento de la meta 7 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, sobre la reducción de la contaminación a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica, de un modo coherente con el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes;

17. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que siga cooperando con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para elaborar instrumentos y orientaciones sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y pide a la Secretaría Ejecutiva que apoye la elaboración de esos instrumentos, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

18. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

¹⁷¹ Incluido el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

a) Siga colaborando con las secretarías de otros convenios y con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para hacer un seguimiento de la implementación de los resultados de la Conferencia de Berna III y adoptar medidas derivadas de esos resultados, y para apoyar la coordinación de grupos dedicados a la consecución de metas específicas del Marco, según proceda;

b) Fortalezca la colaboración con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, mediante modalidades tales como el Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río, a fin de determinar oportunidades para facilitar los esfuerzos nacionales encaminados a aplicar esos convenios, facilitar el intercambio de información pertinente, continuar subrayando la importancia de los vínculos entre las cuestiones relativas al clima y la diversidad biológica y estudiar la posibilidad de un programa de trabajo conjunto entre los convenios de Río;

c) Siga apoyando la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos, los acuerdos ambientales multilaterales, otros convenios y los órganos científicos y de políticas pertinentes, incluido mediante actividades conjuntas y respetando sus mandatos específicos;

d) Fortalezca la colaboración con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otras organizaciones pertinentes, como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, y, en el marco de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, apoye la ejecución coherente del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017–2030, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

e) Colabore con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y ONU-Agua en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, que se celebrará en 2026, para apoyar la coherencia en la adopción de medidas mundiales relativas al agua que sean pertinentes, así como el cumplimiento de los compromisos voluntarios y la implementación del Marco;

f) Facilite el intercambio de estudios de casos y experiencias entre las Partes en relación con la promoción de sinergias, cooperación y colaboración, según proceda, en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, incluido mediante la convocatoria a diálogos o talleres regionales;

g) Siga apoyando la participación de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la implementación del Marco y los procesos relacionados con él, incluido en grupos de expertos técnicos establecidos en virtud del Convenio y sus Protocolos, actividades relacionadas con la cooperación y las sinergias entre los convenios e intercambios con las Partes y los interesados pertinentes;

h) Informe al Órgano Subsidiario sobre Aplicación, en una reunión que se celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre las actividades de cooperación en apoyo a la aplicación del Convenio y la implementación del Marco.]

4/10. Enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que en su 16ª reunión adopte una decisión* del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 14/3, de 29 de noviembre de 2018, en la que estableció un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica en todos los sectores pertinentes y entre estos,

[*Recordando también* el artículo 6 b) del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁷², que establece que las Partes integrarán, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes,]

[*Reiterando* la importancia crítica de integrar la diversidad biológica en todo el gobierno y toda la sociedad a fin de alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y la necesidad urgente de integrar la diversidad biológica en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁷³,]

Tomando nota de las comunicaciones presentadas por las Partes, organizaciones e iniciativas internacionales, así como por organizaciones de interesados, entre otras cosas durante el foro en línea sobre la integración de la diversidad biológica celebrado entre el 12 de diciembre de 2023 y el 10 de enero de 2024,

Tomando nota del análisis realizado por la Secretaría, que demuestra que el enfoque estratégico a largo plazo para la integración está armonizado con objetivos y metas concretos del Marco¹⁷⁴,

Recordando su decisión de que el Marco se habrá de utilizar como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para sus órganos y su Secretaría, en el período 2022–2030 y que, en tal sentido, el Marco se habrá de utilizar para armonizar y orientar mejor la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto en consonancia con los objetivos y las metas del Marco¹⁷⁵,

Poniendo de relieve la importancia de garantizar que los procesos del Convenio y sus Protocolos sigan siendo inclusivos y equilibrados desde el punto de vista regional,

[*Reconociendo* que la integración de la diversidad biológica ha de considerarse de modo equilibrado, que las medidas relativas a la integración deben aplicarse con flexibilidad, tomando en consideración las circunstancias y las capacidades nacionales, y que no existe un enfoque único para integrar la diversidad biológica,]

[1. *Reconoce* que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, especialmente en sus metas 14, 15, 16 y 18, así como en las metas 19, 22 y 23, capta

* La parte dispositiva del presente proyecto de decisión (párrafos 1 a 7) fue preparada por el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el apoyo de la Secretaría después de la primera lectura del tema 10 del programa. El texto no fue examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

¹⁷² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁷³ Decisión 15/4, anexo.

¹⁷⁴ Véase el documento CBD/SBI/4/13.

¹⁷⁵ Decisión 15/4, párr. 8.

adecuadamente el objetivo común de integrar la diversidad biológica y proporciona una amplia gama de opciones a tales efectos;

2. *Reconoce también* que otras metas del Marco, como las metas 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 20 y 21, así como el objetivo C, contribuyen a la integración de la diversidad biológica;

3. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos a que, con el apoyo de las organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes, así como con los sectores empresarial y financiero, según proceda, integren la diversidad biológica como se refleja en el Marco, de modo que respalden los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular, para propiciar la integración en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, con miras a impulsar la contribución plena y efectiva de las mujeres, la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil y los interesados de todos los sectores¹⁷⁶, de manera inclusiva, según proceda, y de conformidad con la normativa nacional e internacional;

4. *Invita* a las Partes, así como a las organizaciones, iniciativas e interesados pertinentes, a que faciliten información pertinente, entre otras cosas sobre buenas prácticas, innovaciones, dificultades y lecciones aprendidas en relación con la integración de la diversidad biológica, en su séptimo informe nacional, de conformidad con la decisión 15/6, de 19 de diciembre de 2022, o mediante la notificación de los compromisos de actores no estatales, en consonancia con la decisión 16/--;

5. *Alienta* a las Partes a que, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales, promuevan y respalden modelos empresariales que contribuyan a los tres objetivos del Convenio;

6. *Alienta también* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, organizaciones, iniciativas, asociados e interesados pertinentes, de los sectores privado y financiero y de la comunidad científica entre otros, a integrar el Marco y sus herramientas y orientaciones en todos los procesos pertinentes;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos suficientes:

a) Incluya la consideración de la integración de la diversidad biológica en las reuniones de los diálogos regionales que se celebren para respaldar la implementación del Marco, entre otras cosas, precisando las dificultades y las carencias en materia científica, técnica y tecnológica que puedan socavar la capacidad de los países para apoyar la integración;

b) Mejore la colaboración con las secretarías de convenciones, organizaciones e instituciones pertinentes y fomente la colaboración y la cooperación, según proceda, entre los procesos y programas, a fin de difundir la información, los conocimientos especializados y las tecnologías pertinentes que se requieran para lograr la integración de la diversidad biológica en todos los niveles;

c) Invite a las Partes y a las secretarías de convenciones, organizaciones e instituciones pertinentes a dar a conocer buenas prácticas, instrumentos, mecanismos, orientaciones y soluciones pertinentes que puedan apoyar la integración de la diversidad biológica, y a difundir la información por conducto del mecanismo de facilitación, para que sirva de orientación e inspiración a otros actores;

d) Apoye las actividades de creación de capacidad relacionadas con la integración de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante seminarios web, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos, así como con las organizaciones e iniciativas pertinentes, los

¹⁷⁶ Incluidos los sectores abarcados en la decisión XIII/3 de la Conferencia de las Partes en el Convenio (agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura, y turismo) y la decisión 14/3 (energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento).

centros de apoyo regionales y subregionales del mecanismo de cooperación científica y técnica, incluidas las coaliciones y redes existentes de mujeres, la juventud, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos subnacionales y los sectores privado y financiero, así como con otros interesados pertinentes;

e) Coopere con las iniciativas vigentes de órganos multilaterales pertinentes en la formulación, adopción y ejecución de planes de transición de los sectores productivos con miras a integrar plenamente la diversidad biológica;

f) Inicie un análisis de carencias basado en las aportaciones recibidas de las Partes y de las organizaciones asociadas e iniciativas pertinentes, centrado en las dificultades para prestar apoyo para la integración de la diversidad biológica, así como en las carencias en materia científica, técnica y tecnológica que puedan socavar la capacidad de los países para apoyar esa integración, y, basándose en el análisis de carencias, proponga un programa para 2025–2030 de cara al trabajo futuro, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que incluya actividades destinadas a:

- i) Fomentar una comunidad de práctica para el intercambio de lecciones aprendidas mediante, entre otras cosas, la organización de una serie de seminarios web centrados en la integración en los distintos sectores, en particular, aquellos ya abarcados en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes, congregando así a asociados y expertos de diversos entornos para el intercambio de las mejores prácticas, instrumentos existentes, soluciones, orientaciones y prácticas innovadoras que podrían apoyar la implementación;
- ii) Facilitar la elaboración, en colaboración con las organizaciones pertinentes y basándose en el material existente, de un ejemplar de la serie técnica sobre la integración de la diversidad biológica, a fin de ofrecer un conjunto de instrumentos destinado a todos los actores pertinentes sobre medios para implementar el Marco a través de la integración de la diversidad biológica;
- iii) Contribuir a la incorporación de la integración en los compromisos, las decisiones y los planes relativos a la movilización de recursos;

g) Elabore un informe sobre los progresos realizados en las actividades antes mencionadas, que incluya el análisis de carencias y el programa propuesto para 2025–2030, para su consideración en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

4/11. Desarrollo de la metodología para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que en su quinta reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

**[La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

Recordando el artículo 31 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁷⁷,

Recordando también la decisión NP-2/4, de 17 de diciembre de 2016, en la que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo decidió realizar la primera evaluación y revisión del Protocolo basándose en los elementos del anexo de esa decisión, y en la importancia de la continuidad de los enfoques para asegurar la comparabilidad de los resultados,

Recordando asimismo la decisión NP-3/1 A, de 25 de noviembre de 2018, en la que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo determinó elementos adicionales para tener en consideración en la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y pidió a la Secretaría Ejecutiva que llevara a cabo una encuesta selectiva sobre las dificultades relativas a la aplicación del Protocolo y que procurara la valoración de todos los tipos de usuarios del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios sobre su aplicación y funcionamiento,

Recordando la decisión NP-4/3, de 10 de diciembre de 2022, en la que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó las directrices y el formato para el primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo,

Recordando también la decisión 15/9, de 19 de diciembre de 2022, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la decisión NP-4/6, de 19 de diciembre de 2022, de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos,

Reconociendo la labor en curso sobre biología sintética, dispuesta en la decisión 15/31, de 19 de diciembre de 2022, de la Conferencia de las Partes en el Convenio,

1. *Decide* realizar la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la base de los elementos del anexo de la presente decisión;

2. *Insta* a las Partes, y alienta a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales pertinentes y representantes de las mujeres y la juventud a que publiquen información sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios para que la misma esté disponible para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo;

* El presente proyecto de decisión fue preparado por el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el apoyo de la Secretaría después de la primera lectura del tema 9 del programa. El texto no fue examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

¹⁷⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

3. *Pone de relieve* que las Partes deberían presentar sus primeros informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo antes del 28 de febrero de 2026, y alienta a las Partes, cuando sea posible, a presentar sus informes antes de esa fecha límite de modo de facilitar el análisis para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo;

4. *Insta* a las Partes que reúnen las condiciones necesarias a presentar sus cartas de compromiso al organismo de ejecución de manera oportuna para asegurar que los proyectos para apoyar la elaboración de los primeros informes nacionales sean comunicados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para su aprobación, con antelación a la fecha límite para la presentación de los informes;

5. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos de ejecución a facilitar los procesos pertinentes de manera oportuna con el fin de asegurar que se brinde apoyo a las Partes que presenten sus cartas de compromiso;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales pertinentes, representantes de las mujeres y la juventud, e interesados directos y otras organizaciones pertinentes a responder las encuestas selectivas que serán realizadas por la Secretaría Ejecutiva de conformidad con los párrafos 18 a) y 20 c) de la decisión NP-3/1 A, y a que presenten sus opiniones con el fin de aportar información a una revisión preliminar de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento establecidos en el anexo de la decisión NP-1/4, de 17 de octubre de 2014;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Analice y resuma información sobre la aplicación del Protocolo usando las fuentes de información enumeradas en el anexo de la presente decisión, que mida los indicadores en el marco de los indicadores que figuran en el anexo II de la decisión NP-3/1 A y que ponga la información a disposición del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya, el Comité de Cumplimiento establecido en el marco del Protocolo de Nagoya y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

b) Encargue un estudio preliminar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, sobre los posibles motivos y causas originales subyacentes de las dificultades de la aplicación y cumplimiento eficaces, y sobre las maneras posibles de mejorar la aplicación, tomando en cuenta las dificultades específicas que enfrentan las Partes que son países en desarrollo, incluidas aquellas relativas a los medios de implementación;

c) Incluya las principales conclusiones del estudio en el contexto de los elementos para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo a modo de fuente de información complementaria, según proceda;

8. *Pide* al Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo¹⁷⁸ y al Comité de Cumplimiento establecido en el marco del Protocolo de Nagoya que, trabajando de manera complementaria y sin duplicaciones, contribuyan a la segunda evaluación y revisión del Protocolo y que informen sus conclusiones para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su sexta reunión.

¹⁷⁸ Véase la recomendación 4/7 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en la que el Órgano Subsidiario recomienda ampliar el mandato del Comité Asesor Oficioso sobre la Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya para incluir la provisión de asesoramiento sobre cuestiones relacionadas más en general con la aplicación del Protocolo.

Anexo**Elementos y fuentes de información para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya**

<i>Elemento</i>	<i>Fuentes de información</i>
a) Grado de aplicación de las disposiciones del Protocolo de Nagoya y las obligaciones de las Partes relativas a las mismas, incluida la evaluación de los progresos de las Partes en el establecimiento de estructuras institucionales y medidas sobre acceso y participación en los beneficios para aplicar el Protocolo (esto incluye los artículos 4–8, 11–13, 15, 17 y 21) ^b	– Primeros informes nacionales^a – Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios – Informes nacionales presentados de conformidad con el Convenio – Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad – Encuesta selectiva^c – Documentos pertinentes sobre la cooperación con otros convenios, organizaciones e iniciativas internacionales presentados a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo
b) Evaluación de la eficacia (esto incluye el artículo 9)	– Primeros informes nacionales (preguntas 10, 12, 19, 30–32 y 43–45 del formato) – Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios – Encuesta selectiva – Informes nacionales presentados de conformidad con el Convenio en lo que respecta al objetivo C y la meta 13 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal^d
c) Evaluación del apoyo disponible para la aplicación (artículos 22 y 25)	– Primeros informes nacionales (preguntas 54, 55 y 59–64) – Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios – Información sobre proyectos de creación de capacidad y recursos – Encuesta selectiva
d) Evaluación de la eficacia del artículo 18 (grado de aplicación)	– Primeros informes nacionales (preguntas 25–28) – Encuesta selectiva
e) Evaluación de la aplicación del artículo 16 a la luz de los avances en otras organizaciones internacionales pertinentes, incluida la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	– Primeros informes nacionales (pregunta 20) – Informes, entre otros, del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
f) Ejercicio de balance del uso de cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices, mejores prácticas y normas, así como la legislación, los protocolos comunitarios y procedimientos de pueblos indígenas y comunidades locales habituales (artículos 12, 19 y 20)	– Primeros informes nacionales (preguntas 39, 50 y 51) – Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios – Encuesta selectiva

<i>Elemento</i>	<i>Fuentes de información</i>
g) Revisión de la aplicación y funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluido el número medidas sobre acceso y participación en los beneficios puestas a disposición; número de países que han publicado información sobre sus autoridades nacionales competentes; número de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente que han sido publicados y número de comunicados de los puntos de verificación publicados (artículo 14)	– Primeros informes nacionales (preguntas 4, 5, 7, 12, 13 and 21) – Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios – Informes de las reuniones pertinentes al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios – Encuesta selectiva – Estadísticas sobre el tráfico del sitio web del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios^e
h) Progresos en la aplicación del artículo 10, sobre un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios	– Documentos pertinentes elaborados para ser considerados por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo
i) Progresos en la aplicación del artículo 23, sobre transferencia de tecnología, colaboración y cooperación.	– Primeros informes nacionales (pregunta 57) – Encuesta selectiva
j) Revisión preliminar de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento (véase la decisión NP-1/4, anexo) (artículo 30)	– Comunicación de opiniones – Informe del Comité de Cumplimiento

^a El formato del primer informe nacional figura en <https://absch.cbd.int/es/kb/tags/abs/First-National-Report-on-the-Implementation-of-the-Nagoya-Protocol/66199bba4defc2994ae886d7>.

^b El elemento (a) trata todos los artículos pertinentes del Protocolo cubiertos en el primer informe nacional que no son tratados en otros elementos.

^c En el párrafo 18 a) de su decisión NP-3/1 A, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pidió a la Secretaría Ejecutiva que realizara una encuesta selectiva de puntos focales nacionales de acceso y participación en los beneficios, autoridades nacionales competentes, y usuarios y proveedores de recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales relacionados sobre las dificultades relativas a la aplicación del Protocolo para brindar un fuente adicional de información en procesos futuros para la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo.

^d Decisión 15/4, anexo.

^e Comprende número de visitantes, país del visitante y tiempo promedio en una página web.

]

4/12. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

I. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

A

Opciones para seguir mejorando la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Recomienda* a la Secretaría Ejecutiva que, con la orientación de la Mesa, seleccione un conjunto de representantes que puedan oficiar de presidencias de los grupos de trabajo o de contacto o de facilitadores/as de grupos de amigos de la Presidencia, sobre la base de sus habilidades en la creación de confianza y la generación de consenso entre quienes tienen opiniones diferentes, así como de sus conocimientos demostrados sobre las cuestiones que han de tratar los grupos, y con suficiente antelación a la 5ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice una sesión de orientación o capacitación para los representantes seleccionados conforme al párrafo anterior, con antelación a las reuniones, para familiarizarlos con el reglamento y las prácticas, técnicas y aptitudes establecidas en materia de gestión de negociaciones multilaterales y facilitación de consenso, con miras a garantizar enfoques éticos e imparcialidad, de conformidad con las normas y principios de las Naciones Unidas;

3. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que movilice recursos para facilitar la participación de representantes de los países en desarrollo, además de aquellos seleccionados con arreglo a los párrafos anteriores, con el fin de presidir o facilitar las sesiones de negociación en la 5ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión del Protocolo de Nagoya, cuando se solicite, sin perjuicio del apoyo brindado para la participación de los países en desarrollo, y, en consonancia con la decisión 15/34, de 19 de diciembre de 2022, invita a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, incluido en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a que proporcionen los recursos financieros necesarios al fondo fiduciario especial de contribuciones voluntarias adicionales para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio;

4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 16ª reunión, a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 11ª reunión y a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su 5ª reunión, que adopten decisiones, respectivamente, del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Seguridad de la Biotecnología,

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

[Recordando las decisiones XII/29, de 17 de octubre de 2014, y 15/18, CP-10/8 y NP-4/9, de 10 de diciembre de 2022,

Reconociendo la necesidad de seguir mejorando la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos,

1. *Toma nota* de la experiencia reciente y de las sugerencias adicionales para mejorar la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos resumidas en el documento CBD/SBI/4/11;

[2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva y a las Mesas que se valgan de esa experiencia a la hora de preparar las nota de organización de los trabajos y con un posible esquema para las reuniones futuras y que ponga esas notas a disposición de todas las Partes con antelación a las reuniones;]

[3. *Pide* también a la Secretaria Ejecutiva que, junto con las Mesas, continúe estudiando y aplicando, según proceda, formas y medios pertinentes para facilitar la preparación temprana de las reuniones, como, por ejemplo, opciones para la simplificación de los programas y para la revisión por pares de los documentos con antelación;]

[4. *Decide* que, durante las reuniones de los órganos subsidiarios de composición abierta, el número de sesiones de grupos de contacto y amigos de la Presidencia celebradas en paralelo estará limitado al número de delegados por país en desarrollo cuya participación haya sido apoyada por la Secretaría;]

[5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que facilite la identificación de apoyo financiero adicional para aumentar la participación de todos los puntos focales del Convenio y sus Protocolos, sobre todo aquellos de países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;]

[6. *Decide* que, cuando se celebren reuniones intergubernamentales en forma consecutiva, se fijará un día libre obligatorio cada cinco días, en el cual no se realizarán actividades, ni oficiales ni oficiosas, sin perjuicio del apoyo brindado a los delegados de Partes que son países en desarrollo;]

[7. *Reconoce* la necesidad de limitar las sesiones de negociación vespertinas un horario razonables para preservar la salud de los delegados que asisten a las reuniones intergubernamentales, en particular los delegados de delegaciones pequeñas; y, salvo que se acuerde otra cosa, no se programará ninguna sesión después de 13 horas de haberse iniciado la primera reunión de composición abierta del día;]

8. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que seleccionen un conjunto de representantes que puedan oficiar de presidencias de los grupos de trabajo o de contacto o de facilitadores/as de grupos de amigos de la Presidencia, sobre la base de sus habilidades en la creación de confianza y la generación de consenso entre quienes tienen opiniones diferentes, así como de sus conocimientos demostrados sobre las cuestiones que han de tratar los grupos, y con suficiente antelación a las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Convenio;

9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice una sesión de orientación o capacitación para los representantes seleccionados conforme al párrafo 8 anterior, con antelación a las reuniones, para familiarizarlos con el reglamento y las prácticas, técnicas y aptitudes establecidas en materia de gestión de negociaciones multilaterales y facilitación de consenso, con miras a garantizar enfoques éticos e imparcialidad, de conformidad con las normas y principios de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante módulos de capacitación de las Naciones Unidas;

[10. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que[movilice recursos a fin de que se][, con sujeción a la disponibilidad de recursos,] [y] facilite la asistencia de los representantes de países en desarrollo seleccionados conforme al párrafo 8 anterior a las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Convenio[, sin perjuicio del apoyo brindado para la participación de sus delegaciones, donde sea posible];]

[11. *Decide* que la organización de las reuniones debería incluir un uso más frecuente y temprano del recurso de pausas estratégicas para permitir deliberaciones en grupos pequeños o de amigos de la Presidencia con el fin de buscar posibles soluciones, para evitar deliberaciones prolongadas e infructíferas en sesión plenaria;]

[12. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a que colaboren con los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otras organizaciones observadoras nacionales, y a que recaben opiniones de una amplia gama de sectores pertinentes durante el proceso de preparativos a nivel nacional para las reuniones de los órganos rectores y subsidiarios, a fin de obtener información para la elaboración de sus posiciones nacionales, según proceda, y tener en cuenta las circunstancias nacionales;]

[13. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con la orientación de la Mesa:

a) Garantice que los documentos de trabajo para las reuniones de los órganos subsidiarios de composición abierta del Convenio estén disponibles en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos reglamentos o *modus operandi* y al menos seis semanas antes de la apertura de la reunión correspondiente, y se asegure de que las fechas de publicación, incluidas aquellas de cualquier versión actualizada, estén claramente indicadas en el sitio web de la reunión;]

b) Aplique el artículo 35 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes para la preparación de los documentos de sesión y los documentos “L”];]

c) Elabore un calendario claro para los preparativos de cada reunión en forma oportuna;]

d) Proporcione a los puntos focales nacionales, al final de cada año, un calendario de actividades y acciones previstas para el año siguiente, a fin de racionalizar las actividades en períodos entre reuniones y facilitar la gestión de los flujos de trabajo;]

e) Fije límites de tiempo para las deliberaciones en sesiones plenarios y brinde indicaciones claras de cómo pasar a instancias más reducidas para mantener deliberaciones más focalizadas;]

f) Establezca reglas formales sobre el hecho de que no deben presentarse nuevos textos o nuevas cuestiones o hacerse eliminaciones a menos que ello se haya indicado en las intervenciones iniciales o presentaciones por escrito;]

g) Procure limitar la extensión de los proyectos de recomendación de los órganos subsidiarios y los proyectos de decisión de los órganos rectores y evitar la duplicación y la redundancia con respecto a decisiones existentes, sin perjuicio de que la Conferencia de las Partes pueda rever decisiones anteriores, a fin de facilitar el posterior cumplimiento de las decisiones;]

h) Limite los temas que se plasman directamente en documentos de sesión a aquellos en los que hay poco desacuerdo, señalando que es más eficiente asignar los temas sobre los que hay grandes diferencias de opinión a un grupo de contacto, aunque esto probablemente significaría que haya más grupos de contacto y, por ende, menos sesiones por grupo de contacto;]

i) Revise la estructura del sitio web del Convenio con miras a que resulte más fácil de usar;]

14. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, cuando preparen las reuniones celebradas en virtud del Convenio, tengan en cuenta las recomendaciones que figuran en el anexo I de la presente decisión;

15. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite consultas con las Partes, los miembros de la Mesa, asociados e interesados, con el apoyo de expertos externos calificados en la materia, según proceda, a fin de continuar elaborando opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio, y que presente tales propuestas a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión, con miras a elaborar un proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes lo considere en su 17ª reunión, tomando en cuenta la recopilación de presentaciones que figura en el anexo II de la presente decisión.

Anexo I¹⁷⁹

Recomendaciones a la Mesa para la preparación de las reuniones

- [1. Encargar la realización de los estudios que solicite la Conferencia de las Partes con el fin de aportar elementos para fundamentar las deliberaciones y las negociaciones.
2. Someter los estudios a revisiones por pares.
3. Publicar una nota con un posible esquema para la reunión en cuestión.
4. Fijar fechas para las reuniones de la Mesa en momentos estratégicos a fin de orientar el proceso.
5. Racionalizar la emisión de notificaciones relacionadas con la reunión.
6. No realizar primeras lecturas en las reuniones de la Conferencia de las Partes cuando se trate de un tema que ya fue abordado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación o por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.]

Anexo II¹⁷⁹

Recopilación de presentaciones recibidas durante la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su ulterior consideración

- [1. Presentación temprana de declaraciones, y primera lectura de los documentos de la reunión en entornos de sesiones plenarias virtuales, para lograr el uso más eficiente del tiempo durante las reuniones.
2. Invitar a cada uno de los principales grupos de interesados y organizaciones observadoras a que consideren la posibilidad de intercambiar opiniones y propuestas sobre temas pertinentes del programa, entre otras cosas publicándolas anticipadamente, y alentar a las Partes a que examinen las opiniones y propuestas de los observadores con antelación a la reunión en cuestión, y, en caso necesario, a que se comuniquen con el observador correspondiente para lograr una mayor comprensión de las opiniones y propuestas.
3. Organizar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, seminarios web informativos con los principales grupos, con inclusión de interpretación a los idiomas de las Naciones Unidas, y conexión a Internet mejorada mediante acceso a través de oficinas gubernamentales u otras oficinas cuando se necesite, para facilitar el intercambio de opiniones y lograr un entendimiento común respecto a temas pertinentes del programa, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales.
4. Elaborar, en colaboración con las Mesas, directrices para el funcionamiento de las sesiones plenarias, los grupos de contacto y las reuniones de amigos de la Presidencia a fin de garantizar la coherencia en el enfoque, que incluyan lo siguiente:

¹⁷⁹ Los anexos I y II, dada su temprana fase de redacción, no han sido objeto de revisión editorial oficial.

- i) Condiciones de participación;
 - ii) Cómo abordar propuestas de texto nuevo en distintas etapas del proceso;
 - iii) Cómo garantizar el funcionamiento de discusiones en grupos reducidos en consonancia con los códigos de conducta y prácticas pertinentes de las Naciones Unidas.
5. Continuar explorando la disponibilidad y confiabilidad de métodos y tecnologías que puedan emplearse para agilizar la toma de decisiones; e informar sobre las posibles conclusiones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, para su consideración y para la presentación de una recomendación a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.
 6. Desarrollar más a fondo la herramienta de seguimiento de las decisiones, entre otras cosas mejorando la interfaz de usuario para facilitar una navegación intuitiva y mejorar la función de búsqueda y las características interactivas, y garantizar que la herramienta detecte si se han adoptado o no medidas adecuadas para atender cada decisión y sus elementos, con miras a mejorar su utilidad para apoyar la aplicación de las decisiones y hacer un seguimiento de esa aplicación, e informar sobre los resultados al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, para su consideración y para la presentación de una recomendación a la Conferencia de las Partes, en su 17ª reunión;
 7. Mantener actualizados tanto el sitio web como la aplicación, a efectos de mejorar el acceso a las herramientas y orientaciones disponibles y mejorar la gestión de los conocimientos mediante la integración de los últimos adelantos en materia de herramientas y tecnología que se están implementando o explorando.
 8. Realizar las primeras lecturas únicamente en línea, antes de la reunión, de modo de iniciar las reuniones con un proyecto de documento de sesión o un proyecto de texto oficioso para el grupo de contacto.
 9. Sistema en línea para hacer sugerencias rápidas de texto en vez de que se lea el texto sugerido en voz alta.
 10. Utilización de herramientas de colaboración de procesamiento de textos en línea (por ej., Google Docs u otras alternativas) para trabajar colectivamente en las sesiones plenarias en la resolución de problemas en el texto y soluciones de redacción. Esto podría requerir cierta capacitación inicial para los delegados.
 11. Ensayar con la posibilidad de no contar con proyectos de propuestas de decisión de la Secretaría, y en vez permitir a las Partes producir textos de decisiones.
 12. Estudiar formas de mejorar la gestión del programa, incluido mediante la combinación de temas del programa cuando haya superposiciones.
 13. Utilizar pantallas para negociaciones basadas en textos.
 14. Utilizar aplicaciones u otros mecanismos para realizar encuestas oficiosas a las Partes sobre posibles opciones para la resolución de problemas. Esto podría requerir cierta capacitación inicial para los delegados.
 15. Considerar otras técnicas nuevas de tecnologías de la información y la comunicación.]]¹⁸⁰]]

[B

Procedimientos para convocar reuniones virtuales e híbridas

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 16ª reunión, a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su

¹⁸⁰ La propuesta 15 se formula a título indicativo.

11ª reunión y a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 5ª reunión que adopten decisiones, respectivamente, del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Seguridad de la Biotecnología,

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

Recordando las decisiones 15/18, de 10 de diciembre de 2022, CP-10/8, de 10 de diciembre de 2022, y NP-4/9, de 10 de diciembre de 2022,

Reafirmando que todas las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁸¹, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹⁸² y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁸³, así como las reuniones de los órganos subsidiarios intergubernamentales del Convenio, deben seguir sus respectivos reglamentos,

1. *Afirma* que las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, así como las reuniones de los órganos subsidiarios intergubernamentales del Convenio, se celebrarán de forma presencial a menos que circunstancias extraordinarias, como aquellas indicadas en el párrafo 2 siguiente, imposibiliten la celebración de reuniones presenciales durante un período prolongado;

2. *Reafirma* que, en caso de circunstancias extraordinarias que imposibiliten la celebración de reuniones presenciales, los períodos de sesiones de las reuniones mencionadas en el párrafo 1 anterior se celebrarán virtualmente mediante modalidades que permitan la participación interactiva en línea, tras la celebración de consultas entre las Partes y una decisión de la Mesa de la Conferencia de las Partes, siempre que no se adopten decisiones sustantivas en línea, con excepción de decisiones sobre cuestiones presupuestarias y de procedimiento para permitir el funcionamiento de la Secretaría;

3. *Observa* que, en caso de circunstancias extraordinarias que imposibiliten la celebración de reuniones presenciales, la Conferencia de las Partes podrá adoptar decisiones urgentes, tales como aquellas sobre cuestiones presupuestarias, mediante un procedimiento de acuerdo tácito conforme a la práctica de las Naciones Unidas y una decisión de la Mesa de la Conferencia de las Partes, tras las debidas consultas de los miembros de la Mesa con sus respectivas regiones y aplicando los procedimientos establecidos en el reglamento para la convocatoria de una reunión extraordinaria;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que garantice que los preparativos de las reuniones a las que se hace referencia en el párrafo 1 incluyan siempre una disposición para la retransmisión en línea de las deliberaciones, a fin de que todos los delegados debidamente inscritos puedan seguirlas en tiempo real;

5. *Observa* que los grupos de expertos, los grupos asesores y otros grupos de composición limitada pueden reunirse presencialmente, virtualmente o en un formato híbrido, de conformidad con sus respectivos mandatos y, según proceda, con sus respectivos reglamentos[, señalando que al menos una de sus reuniones debería celebrarse en forma presencial];

¹⁸¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁸² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

¹⁸³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

6. *Observa asimismo* que, durante el período entre reuniones, las Mesas pueden reunirse de forma virtual para seguir orientando a la Secretaría en la preparación de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios pertinentes;

7. *Decide* que:

a) Las modalidades operativas de cualquier reunión que se celebre de forma virtual deben establecerse claramente en una nota con un posible esquema para la reunión preparada por la Secretaría en consulta con la Mesa correspondiente y ponerse a disposición de todas las Partes antes de la reunión;

b) Cuando se programen los períodos de sesiones virtuales de las reuniones, la Secretaría tendrá en cuenta la carga significativa que supone para la salud y el bienestar de las Partes derivada de las diferencias horarias entre husos horarios y tratar de permitir una participación equitativa de las Partes de todas las regiones, incluso mediante la rotación de husos horarios;

c) La duración de las sesiones virtuales debe limitarse a dos horas consecutivas al día;

d) La Secretaría deberá aplicar medidas para facilitar la participación efectiva en línea de todos los participantes en los períodos de sesiones virtuales e híbridas de las reuniones y, en particular, para ayudar a las Partes a superar las dificultades de red y conectividad, por ejemplo, proporcionando oportunidades de capacitación previa y prueba convenientes para todos los husos horarios, facilitando el uso de las instalaciones de reunión en la oficina de las Naciones Unidas en el país pertinente cuando sea posible y previo acuerdo tras la solicitud de la Parte interesada, y proporcionando todas las medidas razonables para ayudar a las Partes que tengan dificultades con la conectividad y el uso de la plataforma interactiva.]

II. Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización que, en sus reuniones 16ª, 11ª y 5ª, respectivamente, adopten decisiones del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Seguridad de la Biotecnología,

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

Recordando las decisiones 14/33, de 29 de noviembre de 2018, CP-9/10, de 28 de noviembre de 2018, y NP-3/11, 29 de noviembre de 2018,

Habiendo examinado el informe de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁸⁴ sobre la aplicación del procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos¹⁸⁵,

¹⁸⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁸⁵ CBD/SBI/4/11/Add.1.

Teniendo en cuenta el uso eficaz del procedimiento para evitar o tratar los conflictos de intereses¹⁸⁶ en la selección de expertos para formar parte de grupos de expertos técnicos convocados en procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos,

1. *Aprueba* las siguientes modificaciones del formulario de declaración de intereses que figura en el apéndice del procedimiento:

a) En la frase de la declaración, al final del formulario, se inserta el texto siguiente “En caso de ser seleccionado como miembro del grupo de expertos, me comprometo a desempeñar mis funciones y responsabilidades con toda objetividad y, en caso de que se establezca un posible conflicto de intereses, me comprometo a abstenerme de participar en los debates o la adopción de decisiones pertinentes, según proceda”;

b) Se añade un campo “Nombre o descripción del grupo de expertos” al principio del formulario de declaración de intereses, arriba del campo “Nombre”, y un campo “Cargo” después del campo “Empleador actual”;

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que integre las modificaciones mencionadas en el párrafo 1 anterior en el formulario de declaración de intereses que figura en el apéndice del anexo de la decisión 14/33 y sustituya el formulario original que figura en dicha decisión por la versión modificada;

3. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que adopte medidas, según proceda, para mejorar la aplicación del procedimiento, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, mediante lo siguiente:

[a) Examinar, para comprobar su exactitud, la información facilitada en los formularios de declaración de intereses presentados por los expertos designados;]

b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto b) del apartado 4.4 del procedimiento, revelar a los demás miembros del grupo de expertos y al comienzo de cualquier reunión de un grupo de expertos los intereses significativos que hayan sido declarados por un determinado miembro[o revelados por otras fuentes fiables];

c) Publicar un resumen de todas las declaraciones realizadas y de las medidas adoptadas para gestionar cualquier conflicto de intereses real o potencial en el informe de una reunión y en cualquier otro resultado del trabajo o producto de un grupo de expertos;

[4. *Decide* revisar periódicamente el procedimiento y pide a la Secretaria Ejecutiva que prepare un informe sobre la aplicación del procedimiento y, en caso necesario, proponga actualizaciones y modificaciones del procedimiento para su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

[5. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine el informe y las modificaciones propuestas que se mencionan en el párrafo 4 anterior y que presente una recomendación para que la Conferencia de las Partes la examine en su 19ª reunión.]

¹⁸⁶ Decisión 14/33, anexo.

4/13. Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Tomando nota del párrafo 9 de la decisión 15/4 de la Conferencia de las Partes, de 19 de diciembre de 2022,

Tomando nota asimismo de la recomendación 26/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, de 18 de mayo de 2024, y de su complementariedad con la presente recomendación,

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 16ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

**[La Conferencia de las Partes,*

Recordando su decisión [15/4](#), de 19 de diciembre de 2022, en la que decidió que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁸⁷ habría de utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁸⁸ y sus Protocolos, sus órganos y su Secretaría en el período 2022–2030,

Recordando también su decisión [15/33](#), de 19 de diciembre de 2022, en la que hizo notar que examinaría los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Marco en cada una de sus reuniones hasta 2030, y decidió que la elaboración de nuevas orientaciones para la formulación de políticas y la aplicación debería apoyar la consecución de los objetivos y metas establecidos en el Marco, el resultado del análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas metas nacionales, y la revisión mundial del progreso colectivo en la aplicación, así como la nueva información que podría estar disponible, por ejemplo, mediante evaluaciones científicas,

1. *Decide* actualizar su programa de trabajo plurianual hasta 2030 con arreglo a la lista de cuestiones que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Decide también* revisar y actualizar, en sus reuniones 17ª y 18ª, los programas de trabajo y las cuestiones transversales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, centrándose en su armonización con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y abordar un número limitado de dichos programas y cuestiones en cada una de sus reuniones;

3. *Decide asimismo* abordar, en cada una de sus reuniones, los temas permanentes conforme a decisiones anteriores, así como cualquier otra cuestión que surja de sus decisiones en relación con programas de trabajo y cuestiones transversales concretos, mantener la flexibilidad suficiente en su programa de trabajo plurianual a fin incorporar las cuestiones incipientes y oportunidades que pueda determinar, y, a tal fin, revisar su programa de trabajo plurianual en sus reuniones 17ª y 18ª, a fin de permitir los ajustes necesarios.

* El presente proyecto de decisión fue preparado por el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el apoyo de la Secretaría después de la primera lectura de los temas 11 y 12 del programa. El texto del proyecto de decisión no fue examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

¹⁸⁷ Decisión 15/4, anexo.

¹⁸⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

Anexo**Lista de las principales cuestiones que deberán abordarse en cada reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica durante el período 2023-2030**

<i>Reunión de la Conferencia de las Partes</i>	<i>Cuestiones estratégicas</i>
17ª reunión (2026)	a) Análisis mundial de la información contenida en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas metas nacionales, para evaluar la contribución al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; b) Revisión mundial de la implementación del Marco y los medios de implementación conexos sobre la base, entre otras cosas, de los séptimos informes nacionales^a; c) Revisión de la implementación del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal^b; (d) Medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco, entre otras cosas en relación con los medios de implementación; e) Seguir trabajando en herramientas y orientaciones relacionadas con la integración de la biodiversidad^c; f) Repercusiones para la labor del Convenio de los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en particular: i) Evaluación temática sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud (“evaluación de los nexos”); ii) Evaluación temática de las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para hacer realidad la Visión 2050 para la Diversidad Biológica; iii) Evaluación metodológica del impacto de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas, y de su dependencia respecto de ellas; [g) Herramientas y orientaciones para apoyar la implementación del Marco^d: i) Una planificación espacial que tenga en cuenta la biodiversidad; ii) La contaminación y la biodiversidad; ii) Las actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la mejoran; iv) La equidad, la igualdad de género, el enfoque basado en los derechos humanos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad;] h) Modalidades justas y sostenibles de uso y consumo de recursos; i) La relación entre la biodiversidad y los medios de vida sostenibles; j) Revisión y actualización de los programas de trabajo, prestando especial atención a su armonización con el Marco; k) Espacio reservado para el seguimiento, según sea necesario, del mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos; l) [Otros elementos por determinar].]

<i>Reunión de la Conferencia de las Partes</i>	<i>Cuestiones estratégicas</i>
18ª reunión (2028)	a) Revisión de la implementación del Marco y los medios de implementación conexos^e, en particular un análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales para evaluar la contribución a la implementación del Marco; b) Medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, entre otras cosas en relación con los medios de implementación; c) Revisión de las operaciones, el rendimiento y los resultados del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y disposiciones futuras^f; d) Marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados y evaluación de las necesidades de financiación para aportar información para la décima reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2030-2034); e) Examen de la eficacia del mecanismo financiero^d; f) Repercusiones para la labor del Convenio de los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en particular: i) Evaluación metodológica sobre la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas; ii) Evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica; g) Consideraciones para un instrumento que suceda al Marco, incluida una revisión de la eficacia de las medidas para aplicar sus metas y objetivos en consonancia con los principios y objetivos del Convenio; h) Revisión y actualización de los programas de trabajo, centrándose en su armonización con el Marco; i) <i>[Otros elementos por determinar]</i>.
19ª reunión (2030)	a) Análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, para evaluar cómo contribuyen al Marco; b) Revisión mundial de la implementación del Marco y de los medios de implementación conexos: evaluación final de los progresos realizados en la consecución de las metas del Marco sobre la base, entre otras cosas, de los octavos informes nacionales^g; c) Acciones estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y la implementación Marco, entre otras cosas en relación con los medios de implementación; d) Repercusiones para la labor del Convenio de los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluida su segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; e) Actualización del Marco, e instrumento que lo sucederá e instrumento que sucederá al Plan de Acción sobre Género (2023–2030) y la estrategia para la movilización de recursos; f) <i>[Otros elementos por determinar]</i>.

^a Realizada conjuntamente con la revisión de la estrategia para la movilización de recursos (decisión [15/7](#), párr. 46), la revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023-2030) (decisión [15/11](#), párr. 9), la revisión del mecanismo de cooperación científica y técnica (decisión [15/8](#), párr. 32 j)) y la revisión del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos de Convenio y sus Protocolos y el Marco (decisión [15/12](#), párr. 7).

^b Decisión 15/5, anexo I.

^c Sujeto a una decisión de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

^d Sujeto a una decisión de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

^e Realizada conjuntamente con la revisión ulterior de la estrategia para la movilización de recursos (decisión 15/7, párr. 46).

^f Decisión [15/15](#), párr. 29.

^g Realizada conjuntamente con la evaluación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de la capacidad (decisión 15/8, párr. 16 i)) y otros mecanismos adoptados por la Conferencia de las Partes para apoyar los medios de implementación].

4/14. Cuestiones administrativas y presupuestarias

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Recordando la decisión 15/34 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 19 de diciembre de 2022,

Tomando nota del informe de la Secretaría sobre cuestiones administrativas y presupuestarias¹⁸⁹,

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:
 - a) Realice una revisión funcional externa detallada de la estructura de la Secretaría, con miras a actualizar su estructura y sus puestos a la luz de la adopción e implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a fin de que la Conferencia de las Partes la considere y tome medidas al respecto en su 16ª reunión;
 - b) Proporcione la información solicitada en el párrafo 36 de la decisión 15/34 de la Conferencia de las Partes con una antelación de 90 días a la apertura de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, de conformidad con el reglamento financiero que figura en el apéndice de la decisión III/1, de 15 de noviembre de 1996;
 - c) Organice sesiones interactivas de información en línea sobre cuestiones administrativas y presupuestarias antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;
 - d) Presente, para cada tema sustantivo del programa, sus consecuencias administrativas y financieras, antes del comienzo del debate sustantivo, e incluya esa información en los documentos pertinentes;
2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 16ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

**[La Conferencia de las Partes,*

Recordando la decisión 15/34, de 19 de diciembre de 2022,

Acogiendo con agradecimiento las contribuciones financieras de las Partes que son países desarrollados a los fondos fiduciarios voluntarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁹⁰ y sus Protocolos para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo y de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos del Convenio y sus Protocolos,

Recordando las decisiones IV/17, de 15 de mayo de 1998, VII/33 y VII/34, de 20 de febrero de 2004, VIII/10, de 31 de marzo de 2006, y X/45, de 29 de octubre de 2010, incluidos los arreglos administrativos revisados entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica que figuran en el anexo I de la decisión X/45,

Observando que el proceso de contratación para el puesto de Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva también está sujeto al Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones

¹⁸⁹ CBD/SBI/4/16.

* El presente proyecto de decisión fue preparado por el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el apoyo de la Secretaría después de la primera lectura del tema 13 del programa. El texto del proyecto de decisión no fue examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

¹⁹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

Unidas¹⁹¹ y al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹⁹², incluidas las disposiciones relativas a los recursos humanos,

1. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten la colaboración de la Secretaría con posibles donantes alternativos al Fondo Fiduciario Voluntario Especial, incluidos órganos privados y filantrópicos, para ayudar a financiar la participación de las Partes que son países en desarrollo que cumplen las condiciones en las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;

2. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;

3. *Reconoce* la necesidad de garantizar una financiación suficiente que permita la participación de al menos dos delegados de cada Parte que sea país en desarrollo en las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;

Opción 1

4. *Pone de relieve* la necesidad de procesos inclusivos, transparentes y objetivos en el nombramiento de los futuros secretarios ejecutivos o secretarías ejecutivas del Convenio, en consonancia con la sección II de los arreglos administrativos revisados entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que figuran en el anexo I de la decisión X/45, y la necesidad de mejorar el procedimiento y las directrices pertinentes para garantizar que las Partes, a través de la Mesa de la Conferencia de las Partes, puedan desempeñar su función consultiva, en particular en lo que respecta a los términos de referencia para el puesto y al examen del candidato o candidata que se recomiende.

Opción 2

Recordando que en los arreglos administrativos revisados entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que figuran en el anexo I de la decisión X/45, se estipula que el Secretario o Secretaria General de las Naciones Unidas nombrará al Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva siguiendo la recomendación del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en consulta con la Conferencia de las Partes a través de su Mesa,

Recordando también el llamamiento formulado por la Conferencia de las Partes, en sus decisiones IV/17, VII/33, VIII/10 y X/45, incluidos los arreglos administrativos revisados que figuran en el anexo I de la decisión X/45, a que se establezca un proceso transparente y objetivo para el nombramiento del Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva,

Observando que el proceso de contratación para el puesto de Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva también está sujeto a las normas y reglamentos de las Naciones Unidas, incluidas las disposiciones relativas a los recursos humanos,

4. *Aclara* que, a los efectos de la interpretación del artículo 2 de los arreglos administrativos revisados entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Conferencia de las Partes considerará que ha sido debidamente consultada a través de su Mesa si se han tomado todas las medidas siguientes:

¹⁹¹ ST/SGB/2018/1/Rev.2.

¹⁹² ST/SGB/2013/4 y ST/SGB/2013/4/Amend.1.

a) Actuando en nombre del Secretario o Secretaria General, el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presenta a la Mesa de la Conferencia de las Partes una propuesta inicial de términos de referencia para la selección de un nuevo Secretario Ejecutivo o una nueva Secretaria Ejecutiva, que incluya los criterios que han de guiar el proceso de contratación;

b) Se concede a la Mesa de la Conferencia de las Partes un plazo adecuado, que no debería ser inferior a un mes, para examinar los términos de referencia propuestos mediante consultas regionales, y esta transmite sus opiniones al Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva;

c) Si se diera el caso, el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva justificará por escrito las razones para no incorporar alguna de las sugerencias presentadas por la Mesa a la versión final de los términos de referencia;

d) Tras el establecimiento de un proceso transparente para la contratación, abierto a la presentación de candidaturas por todas las Partes, y un proceso de selección que dé lugar a una recomendación al Secretario o Secretaria General, el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva comunica a la Mesa el posible candidato o la posible candidata, e indica por qué se considera que esa persona es quien mejor cumple los criterios, inclusive en comparación con otras candidaturas preseleccionadas;

e) Se concede a la Mesa un plazo adecuado, que no debería ser inferior a un mes, para examinar la candidatura propuesta;

f) Si no hay consenso en la Mesa, la Presidencia de la Conferencia de las Partes informa al Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva que el nombramiento propuesto no debería llevarse a cabo y que el proceso de selección debería continuar hasta que se proponga a la Mesa una propuesta de candidatura que considere consensuada;

g) Considerando su función oficial en el proceso de nombramiento, la Mesa debe recibir del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva, de manera oportuna, toda la información que necesite examinar. Si la Mesa solicita aclaraciones adicionales sobre cualquier cuestión, el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva debería proporcionárselas;

h) Teniendo en cuenta que se prevé que todos los miembros de la Mesa estén en contacto con sus grupos interesados durante todo el proceso, el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva también debería transmitir la información pertinente a la Mesa en un formato que, al tiempo que respete las normas de confidencialidad aplicables a los procesos de contratación, permita distribuir dicha información a los puntos focales nacionales para el Convenio.]

II. Resumen de las deliberaciones de la reunión

Introducción

1. Las siguientes Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica asistieron a la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación:

Alemania	Filipinas	Noruega
Angola	Finlandia	Nueva Zelandia
Antigua y Barbuda	Francia	Omán
Arabia Saudita	Gabón	Países Bajos (Reino de los)
Argentina	Gambia	Pakistán
Armenia	Georgia	Perú
Australia	Ghana	Polonia
Austria	Granada	Portugal
Bahamas	Guatemala	Qatar
Bangladesh	Guinea	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Barbados	Guinea Ecuatorial	República Árabe Siria
Bélgica	Guinea-Bissau	República
Benin	Hungría	Centrafricana
Bhután	India	República de Corea
Bosnia y Herzegovina	Indonesia	República de Moldova
Botswana	Irán (República Islámica del)	República Democrática del Congo
Brasil	Iraq	República Democrática Popular Lao
Burkina Faso	Irlanda	República Dominicana
Burundi	Islandia	República Unida de Tanzania
Cabo Verde	Islas Cook	Rumanía
Camboya	Israel	Rwanda
Camerún	Italia	Saint Kitts y Nevis
Canadá	Jamaica	Santa Lucía
Chad	Japón	Santo Tomé y Príncipe
Chequia	Jordania	Senegal
Chile	Kenya	Serbia
China	Kuwait	Seychelles
Colombia	Lesotho	Sierra Leona
Comoras	Líbano	Singapur
Costa Rica	Liberia	Somalia
Côte d'Ivoire	Lituania	Sri Lanka
Croacia	Luxemburgo	Sudáfrica
Cuba	Madagascar	Sudán
Dinamarca	Malasia	Sudán del Sur
Djibouti	Malawi	Suecia
Egipto	Maldivas	Suiza
Emiratos Árabes Unidos	Marruecos	Suriname
Eritrea	Mauricio	Tailandia
Eslovaquia	México	Tayikistán
Eslovenia	Mongolia	Togo
España	Montenegro	
Eswatini	Mozambique	
Etiopía	Namibia	
Federación de Rusia	Nepal	
Fiji	Nigeria	

Tonga	Ucrania	Venezuela (República Bolivariana de)
Trinidad y Tabago	Uganda	Yemen
Túnez	Unión Europea	Zambia
Türkiye	Uruguay	Zimbabwe
Turkmenistán	Vanuatu	

2. Asimismo, estuvieron representados los siguientes Estados que no son Partes en el Convenio: Estados Unidos de América y Santa Sede.

3. También asistieron a la reunión observadores de los siguientes órganos, organismos especializados y secretarías de convenios de las Naciones Unidas y otros órganos y organizaciones:

Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Fondo para el Medio Ambiente Mundial	Organización Mundial de la Salud
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
	Secretaría de la Alianza Internacional para la Iniciativa Satoyama
	Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

4. En el documento de información CBD/SBI/4/INF/1 se ofrece información sobre la participación en la reunión.

Tema 1

Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

5. La reunión fue inaugurada el 21 de mayo de 2024 a las 10.12 horas por el Presidente, Chirra Achalender Reddy (India).

6. En su discurso de apertura, el Presidente dio la bienvenida a los asistentes a la reunión. Expresó sus condolencias al pueblo y el Gobierno de Kenya por la pérdida de vidas y hogares a causa de las recientes inundaciones, y al pueblo y el Gobierno de la República Islámica del Irán por la muerte de su Presidente, Ebrahim Raisi, en un accidente aéreo. La reunión en curso del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación era la primera que se celebraba desde la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y tenía ante sí un ambicioso programa de 16 temas. El Presidente pidió a los participantes que invirtieran su tiempo, energía, conocimientos y sabiduría en aplicar las decisiones adoptadas en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de lograr avances decisivos en su 16ª reunión, que se celebrará en Cali (Colombia), en octubre de 2024, así como en promover el objetivo más amplio de implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Para concluir, el Presidente destacó la oportunidad que se presentaba al Órgano Subsidiario de emprender acciones en beneficio de la biodiversidad y la humanidad.

7. Formularon declaraciones de apertura la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Inger Andersen; el Secretario Ejecutivo Interino de la Secretaría del Convenio, David Cooper; el Director General Adjunto del Departamento de Conservación de la Naturaleza y la Ecología de China, Ning Liu, en nombre de la Presidencia de la

15ª reunión de la Conferencia de las Partes; el Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China, Huan Runqiu; y el Embajador de Colombia en Kenya y Representante Permanente de Colombia ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y el PNUMA, Pedro León Cortés Ruiz.

8. En su discurso de apertura, la Directora Ejecutiva señaló que se habían realizado avances positivos durante la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se había celebrado inmediatamente antes de la reunión en curso, y dijo que esperaba que en esta última se formularan sólidas recomendaciones que se someterían a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión. Los objetivos y las metas del Marco eran ambiciosos e inspiradores, pero la implementación constituía la consideración principal. Varios países ya habían presentado estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizados, que debían adoptar un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad para alcanzar sus propósitos. El PNUMA se enorgullece de estar trabajando con una serie de asociados para brindar apoyo a las Partes en ese proceso, pero quedaba mucho por hacer, y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación debía considerar estrategias que permitieran a los países cumplir mejor y de manera más rápida e inteligente. El cumplimiento del Marco demandaba la ambiciosa concreción de todo el paquete de decisiones adoptadas en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. Asimismo, requería recursos suficientes y, en tal sentido, complacía al PNUMA estar trabajando con China para poner en marcha el Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica como parte de los esfuerzos más amplios para movilizar recursos. Se estaban logrando avances en la cooperación científica y técnica, aunque se requerirían mecanismos operativos y financieros claros para garantizar que las Partes recibieran el máximo de beneficios. Al concluir, la Directora Ejecutiva alentó a los participantes a demostrar su enfoque, compromiso y ambición para avanzar en el trabajo sobre medios de implementación que atendieran las necesidades de los países y contribuyeran a encauzar a la diversidad biológica en el camino hacia la recuperación, en beneficio de las personas y el planeta.

9. El Secretario Ejecutivo Interino, en su discurso de apertura, agradeció al pueblo de Kenya y al PNUMA por recibir a los participantes en Nairobi. Manifestó su agradecimiento a los Gobiernos que, mediante su generoso apoyo financiero, habían hecho posible la asistencia de representantes de un gran número de Partes que son países en desarrollo y de representantes de pueblos indígenas y comunidades locales. La 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada la semana anterior, había resultado muy productiva, y muchos de sus resultados aportarían información para los debates que se mantendrían en la reunión en curso. El Secretario Ejecutivo Interino se disculpó por el retraso en la publicación de los documentos para la reunión, y agradeció a la Mesa por sus orientaciones en la materia y su disposición para seguir adelante. La reunión en curso del Órgano Subsidiario representaba un paso fundamental en el camino hacia la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, dado su papel decisivo para abordar cuestiones como el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes y garantizar que se establecieran mecanismos para implementar el Marco y hacer un seguimiento de los progresos en su implementación. En ese sentido, se habían logrado avances considerables en la formulación de indicadores para el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Un gran número de actores, organizaciones y entidades, tanto dentro como fuera del Convenio, merecían reconocimiento por sus contribuciones a la elaboración e implementación del Marco y la agenda más amplia de protección de la biodiversidad. Había revestido particular importancia el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad en el contexto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que ya había comenzado a desembolsar fondos para contribuir a la implementación del Marco. Esas y otras muchas iniciativas representaban una respuesta al llamamiento formulado por las Partes a integrar la diversidad biológica en todos los sectores, promover el cambio transformador e implementar el Marco mediante un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad.

10. El Director General Adjunto del Departamento de Conservación de la Naturaleza y la Ecología de China, en nombre de la Presidencia de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, afirmó que

el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal había constituido un significativo resultado de esa reunión. El Marco señalaba el camino hacia la gobernanza de la diversidad biológica mundial, y su adopción había constituido el catalizador de una amplia gama de acciones subsiguientes relacionadas con la implementación, la formulación de indicadores de seguimiento y la movilización de recursos. China había trabajado activamente con una serie de asociados para respaldar la implementación del Marco, entre otras cosas, a través de la puesta en marcha del Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica, destinado a apoyar la conservación de la diversidad biológica en los países en desarrollo. A nivel nacional, la Estrategia y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad (2023-2030) de China constituía la base para la acción tendiente a conservar la diversidad biológica. La reunión en curso resultaba muy oportuna, dado que el Día Internacional de la Diversidad Biológica 2024 se celebraría el 22 de mayo, al día siguiente de la apertura de la reunión, con el tema “Sé parte del Plan”. Al concluir, el Director General Adjunto manifestó su confianza en que los esfuerzos concertados y las acciones positivas de los Gobiernos y todos los sectores de la sociedad contribuirían a la concreción de los objetivos del Marco.

11. El Representante Permanente de Colombia hizo una declaración en nombre de su país como país anfitrión de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. Indicó que el tema elegido para la reunión era “Paz con la Naturaleza”, ya que Colombia tenía la convicción de que la reconciliación con la naturaleza era un imperativo para alcanzar los objetivos del Convenio y del Marco. En opinión de su Gobierno, la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes debería ser un acontecimiento en que convergieran los diferentes actores sociales y sistemas de conocimiento y se reconociera el papel de los pueblos indígenas, los pueblos afrodescendientes y las comunidades locales en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Era fundamental que los indicadores del Marco reflejaran las vías más adecuadas para lograr los objetivos y las metas, y que se tomaran en cuenta las circunstancias y capacidades nacionales al definir las obligaciones de las Partes, especialmente en lo que respecta a la presentación de informes. Un entorno propicio favorecería, entre otras cosas, la transferencia de tecnología, el apoyo de centros regionales y subregionales y el fortalecimiento de las sinergias con otros instrumentos ambientales mundiales. Al concluir, el Representante Permanente aseveró que su delegación trabajaría resueltamente a fin de que la reunión en curso desembocara en recomendaciones que reflejaran consenso, permitieran promover los objetivos de conservación, utilización sostenible y participación justa y equitativa y prepararan el camino para una histórica 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

12. Tras los discursos de apertura, formularon declaraciones los siguientes representantes de grupos regionales: Senegal (en nombre de los Estados de África), Camboya (en nombre de los Estados de Asia y el Pacífico), Argentina (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), Unión Europea y sus Estados miembros y Suiza (también en nombre de Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islandia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República de Corea).

13. También formularon declaraciones representantes del Grupo de Mujeres del CDB, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, ICLEI – Local Governments for Sustainability (también en nombre de Regions4 Sustainable Development y el Gobierno de Quebec), la Red del Tercer Mundo (en nombre de la Alianza del CDB) y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.

b) Adopción del programa y organización de los trabajos

Elección de la Mesa

14. En la primera sesión plenaria, el 21 de mayo, se acordó que Angela Lozan (República de Moldova) oficiaría como Relatora de la reunión.

15. La Relatora hizo una declaración de agradecimiento en nombre de todos los participantes.

Adopción del programa

16. En su primera sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el siguiente programa, basado en el programa provisional elaborado por la Secretaría¹⁹³:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Adopción del programa y organización de los trabajos.
2. Revisión de la aplicación: progresos en el establecimiento de metas nacionales y en la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.
3. Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión.
4. Movilización de recursos y el mecanismo financiero:
 - a) Movilización de recursos;
 - b) Mecanismo financiero.
5. Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos en el marco del Convenio y sus Protocolos:
 - a) Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos;
 - b) Plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya.
6. Comunicación.
7. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.
8. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos.
9. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya (artículo 31).
10. Enfoque estratégico a largo plazo para la integración.
11. Revisión de los programas de trabajo del Convenio.
12. Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes.
13. Cuestiones administrativas y presupuestarias.
14. Otros asuntos.
15. Adopción del informe.
16. Clausura de la reunión.

17. Durante la consideración del programa, formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Egipto, Federación de Rusia y República Democrática del Congo.

Organización de los trabajos

18. En su primera sesión plenaria, el Órgano Subsidiario aprobó la propuesta de organización de los trabajos¹⁹⁴.

¹⁹³ CBD/SBI/4/1.

¹⁹⁴ CBD/SBI/4/1/Add.1, anexo I.

Tema 2

Revisión de la aplicación: progresos en el establecimiento de metas nacionales y en la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad

19. El Órgano Subsidiario consideró el tema 2 del programa en su primera sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre los progresos realizados en la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados y actualizados y el establecimiento de metas nacionales en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁹⁵, que incluía un proyecto de recomendación, y un informe relativo a la aplicación del programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio¹⁹⁶. También tuvo ante sí, como documento de información, un resumen de las principales conclusiones de los diálogos regionales y subregionales sobre estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad¹⁹⁷.

20. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, China, Djibouti, Etiopía (en nombre de los Estados de África), Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Japón, Malasia, Malawi, Marruecos, Reino Unido, República Árabe Siria, Suiza, Uganda, Unión Europea y sus Estados miembros, Yemen y Zimbabwe.

21. En su segunda sesión plenaria, el 21 de mayo, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del tema 2 del programa.

22. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Armenia, Burkina Faso, Burundi, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Iraq, Islas Cook, Kenya, Lesotho, Líbano, Liberia, Mongolia, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tonga, Türkiye y Vanuatu.

23. Formularon también declaraciones representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

24. Asimismo, formularon declaraciones representantes de la Alianza del CDB, la coalición Business for Nature, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, la Secretaría de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

25. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que, en consulta con la Secretaría, prepararía un proyecto de recomendación para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

26. En su novena sesión plenaria, el 27 de mayo, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación sobre la revisión de la aplicación presentado por el Presidente.

27. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Georgia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Islandia, Japón, Liberia, Malawi, México, Noruega, Pakistán, Perú, Reino Unido, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Dominicana, Sudáfrica, Suiza, Tayikistán y Unión Europea y sus Estados miembros.

¹⁹⁵ CBD/SBI/4/2.

¹⁹⁶ CBD/SBI/4/3.

¹⁹⁷ CBD/SBI/4/INF/6.

28. En su 14ª sesión plenaria, el 29 de mayo, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del proyecto de recomendación y, tras un intercambio de opiniones, lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.15, para su adopción oficial.

29. El Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.15 como recomendación 4/1 (véase la secc. I).

Tema 3

Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

30. El Órgano Subsidiario consideró el tema 3 del programa en su segunda sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión¹⁹⁸, que incluía un proyecto de recomendación, y dos adiciones a dicho documento: la primera sobre el *modus operandi* para el foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de la aplicación por parte de los países¹⁹⁹, y la segunda sobre los procedimientos para la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁰⁰.

31. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Camerún, Canadá, Colombia (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), Côte d'Ivoire, China, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Japón, Malasia, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido, Sudán del Sur, Sudáfrica (en nombre de los Estados de África), Suiza, Uganda, Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe.

32. En su tercera sesión plenaria, el 22 de mayo, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del tema 3 del programa.

33. Formuló una declaración un representante de Fiji.

34. También formularon declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.

35. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario acordó establecer un grupo de contacto, copresidido por Gillian Guthrie (Jamaica) y Carolina Caceres (Canadá), con el mandato de tratar elementos del proyecto de recomendación, centrándose en las cuestiones relacionadas con la revisión mundial y el foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países en relación con la aplicación y abordando también aspectos de la plantilla para la presentación de informes para los actores no estatales.

36. En su 13ª sesión plenaria, el 29 de mayo, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por el Presidente tras las deliberaciones en el grupo de contacto.

37. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación como proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.6, para su adopción oficial en una etapa posterior.

38. Durante el procedimiento de aprobación del proyecto de recomendación, el representante de la Unión Europea y sus Estados miembros solicitó que se dejara constancia de que la presentación de informes sobre compromisos de los actores no estatales, que figuraba en el anexo II del proyecto de decisión recomendado, no se había discutido en su totalidad.

39. En su 14ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.6, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 4/2 (véase la secc. I).

¹⁹⁸ CBD/SBI/4/4.

¹⁹⁹ CBD/SBI/4/4/Add.1.

²⁰⁰ CBD/SBI/4/4/Add.2/Rev.1.

Tema 4

Movilización de recursos y el mecanismo financiero

a) Movilización de recursos

40. El Órgano Subsidiario consideró el tema 4 a) del programa en su tercera sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre movilización de recursos²⁰¹, que incluía un proyecto de recomendación, y un documento de información que contenía una exploración del panorama de la financiación de la biodiversidad²⁰². Además, se había facilitado como documento de referencia el informe de la segunda reunión del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos²⁰³.

41. Los Copresidentes del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos informaron al Órgano Subsidiario sobre la labor realizada por el Comité Asesor de conformidad con la decisión 15/7 de la Conferencia de las Partes.

42. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, China, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Guatemala, India, Indonesia, Jamaica (en nombre de los Estados de América del Sur y el Caribe), Japón, Kenya, Líbano, Madagascar, Malawi, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido, República Árabe Siria, República de Moldova, República Democrática del Congo, Seychelles, Sudáfrica, Suiza, Togo, Tonga (también en nombre de Islas Cook, Fiji y Vanuatu), Türkiye, Uganda, Unión Europea y sus Estados miembros, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).

43. En su cuarta sesión plenaria, el 22 de mayo, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del tema 4 a) del programa.

44. Formularon declaraciones representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

45. Formularon declaraciones representantes de la Coalición Mundial por los Bosques, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Red del Tercer Mundo (en nombre de la Alianza del CDB), la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Además, un representante hizo una declaración en nombre de una coalición de organizaciones de la sociedad civil, entre ellas el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, Greenpeace International, Birdlife International, Campaign for Nature, Conservation International y el Fondo Mundial para la Naturaleza.

46. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario acordó establecer un grupo de contacto, copresidido por Salima Kempenaer (Bélgica) y Shonisani Munzhedi (Sudáfrica), para seguir tratando el proyecto de recomendación, con el mandato de abordar las cuestiones controvertidas y proporcionar un texto limpio para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario.

47. En su 13ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por el Presidente tras las deliberaciones en el grupo de contacto.

48. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.8, para su adopción oficial en una etapa posterior.

49. Durante el procedimiento de aprobación del proyecto de recomendación, el representante del Canadá solicitó que se dejara constancia de que el proyecto de recomendación no reflejaba todos los

²⁰¹ CBD/SBI/4/5.

²⁰² CBD/SBI/4/INF/10.

²⁰³ CBD/RM/AC/2024/1/4.

puntos de vista de las Partes, dado que no se había dispuesto de tiempo suficiente para tratar todas las cuestiones. El representante de la Unión Europea y sus Estados miembros pidió que también se dejara constancia de que, dado que no se habían tratado todas las partes del documento, había elementos que no estaban encerrados entre corchetes y que podrían malinterpretarse como elementos acordados, en particular el anexo I, que no se había discutido en su totalidad debido a que no había habido tiempo suficiente.

50. Además, la representante del Gabón formuló una reserva respecto de la aprobación, señalando que el proyecto de recomendación no reflejaba la petición formulada por su delegación en cuanto a que incluyera modalidades y planes claros para alcanzar el valor numérico que se expresaba en la meta 19 a).

51. En su 14ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.6 como recomendación 4/3 (véase la secc. I).

b) Mecanismo financiero

52. El Órgano Subsidiario consideró el tema 4 b) del programa en su cuarta sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el mecanismo financiero²⁰⁴, que incluía un proyecto de recomendación, y una adición a ese documento, en la que se presentaba el informe preliminar del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial²⁰⁵, cuyos anexos figuraban por separado en un documento de información²⁰⁶. También tuvo ante sí, como documentos de información adicionales, notas de la Secretaría sobre la determinación de las prioridades nacionales en materia de financiación²⁰⁷, el plan de aplicación para el sexto examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero²⁰⁸, consideraciones para la preparación de nuevas orientaciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial²⁰⁹ y la mejora de las sinergias programáticas entre los convenios relacionados con la diversidad biológica²¹⁰.

53. El evaluador independiente para el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero hizo una breve presentación sobre el plan de ejecución del examen.

54. Un representante del Fondo para el Medio Ambiente Mundial presentó el informe preliminar del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

55. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Cuba, Federación de Rusia, Fiji, India, Islas Cook (en nombre de las Islas del Pacífico presentes en la reunión), Japón, México, Noruega, Nueva Zelanda, República Democrática del Congo, Reino Unido, Suiza, Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).

56. También formularon declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.

57. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que, en consulta con la Secretaría, prepararía un proyecto de recomendación para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

58. En su décima sesión plenaria, el 27 de mayo, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por el Presidente.

59. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Brasil, Camerún, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Egipto, Federación de Rusia,

²⁰⁴ CBD/SBI/4/6.

²⁰⁵ CBD/SBI/4/6/Add.1.

²⁰⁶ CBD/SBI/4/INF/12.

²⁰⁷ CBD/SBI/4/INF/16.

²⁰⁸ CBD/SBI/4/INF/17.

²⁰⁹ CBD/SBI/4/INF/18.

²¹⁰ CBD/SBI/4/INF/19.

Gabón, Georgia, Indonesia, Japón, Liberia, México, Nigeria, Noruega, Pakistán, Reino Unido, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago, Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe.

60. En su 11ª sesión plenaria, el 28 de mayo, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del proyecto de recomendación.

61. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.2, para su adopción oficial en una etapa posterior.

62. En su 14ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.2, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 4/4 (véase la secc. I).

Tema 5

Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos en el marco del Convenio y sus Protocolos

a) Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos

63. El Órgano Subsidiario consideró el tema 5 a) del programa en su cuarta sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el asunto²¹¹, que incluía un proyecto de recomendación, y tres adiciones a dicho documento: una sobre el proyecto de programa de trabajo para el mecanismo de facilitación²¹², otra sobre el proyecto de estrategia de gestión de conocimientos para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²¹³, y un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones anteriores en materia de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, el mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos. También tuvo ante sí, como documentos de información, una nota de la Secretaría sobre las posibles modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica²¹⁴, una recopilación de las presentaciones para la revisión por pares del proyecto de estrategia de gestión de conocimientos²¹⁵ y un proyecto de plan de trabajo indicativo para la estrategia de gestión de conocimientos²¹⁶.

64. Uno de los Copresidentes del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica presentó el informe sobre la labor del Grupo, que figuraba en la sección VI del documento CBD/SBI/4/7.

65. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Canadá, Cuba (en nombre de los Estados de América del Sur y el Caribe), Egipto (en nombre de los Estados de África), Federación de Rusia, Malawi, Marruecos, Reino Unido, República de Corea, Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe.

66. En su quinta sesión plenaria, el 23 de mayo, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del tema 5 a) del programa.

67. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Burundi, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Filipinas, Georgia, Guatemala, India, Indonesia, Islandia, Japón, Kenya, Lesotho, México, Noruega, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Sudáfrica, Suiza, Tayikistán y Uganda.

²¹¹ CBD/SBI/4/7.

²¹² CBD/SBI/4/7/Add.1.

²¹³ CBD/SBI/4/7/Add.2.

²¹⁴ CBD/SBI/4/INF/7.

²¹⁵ CBD/SBI/4/INF/8.

²¹⁶ CBD/SBI/4/INF/9.

68. Formularon también declaraciones representantes de la Alianza del CDB, la Federación de Científicos Alemanes, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB, la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

69. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación que abarcaría las cuestiones no controvertidas.

70. Para las cuestiones sobre las que se habían expresado opiniones divergentes, el Órgano Subsidiario acordó establecer un grupo de contacto, copresidido por Jesús Guerra (Cuba) y Holly Kelly Weir (Reino Unido), con el mandato de resolver las cuestiones relacionadas con las modalidades para poner en marcha la entidad de coordinación mundial y resolver los elementos del proyecto de decisión que figuraba en el proyecto de recomendación, incluidos aquellos relacionados con la acogida de la entidad.

Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos

71. En su 12ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación sobre el mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos presentado por el Presidente.

72. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.4, para su adopción oficial en una etapa posterior.

73. En su 14ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.4, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 4/6 (véase la secc. I).

Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

74. En su 13ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación sobre creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología presentado por el Presidente tras las deliberaciones en el grupo de contacto.

75. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación como proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.7, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial en una etapa posterior.

76. En su 14ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.7 como recomendación 4/5 (véase la secc. I).

b) Plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya

77. El Órgano Subsidiario consideró el tema 5 b) del programa en su quinta sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el proyecto de plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización²¹⁷, que incluía un proyecto de recomendación, y un documento de información con información para apoyar la aplicación del plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo²¹⁸.

78. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes en el Protocolo de Nagoya: Argentina, Brasil, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Egipto (en nombre de los Estados de África), Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Kenya, México, Reino Unido, Sudáfrica, Suiza, Unión Europea y sus Estados miembros y Uganda.

²¹⁷ CBD/SBI/4/8.

²¹⁸ CBD/SBI/4/INF/3.

79. Formularon también declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB y la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

80. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que, en consulta con la Secretaría, prepararía un proyecto de recomendación para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

81. En su 11ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por el Presidente.

82. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes en el Protocolo de Nagoya: Argentina, Brasil, Côte d'Ivoire, India, Indonesia, Japón, México, Reino Unido, República Democrática del Congo, Uganda, Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe.

83. En su 12ª sesión plenaria, el 28 de mayo, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del proyecto de recomendación.

84. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.3, para su adopción oficial en una etapa posterior.

85. En su 14ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.3, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 4/7 (véase la secc. I).

Tema 6 Comunicación

86. El Órgano Subsidiario consideró el tema 6 del programa en su quinta sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre comunicación, educación y conciencia pública²¹⁹, que incluía un proyecto de recomendación.

87. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Brasil, Burkina Faso (en nombre de los Estados de África), Burundi, Etiopía, Japón, República de Corea, República Democrática del Congo, Unión Europea y sus Estados miembros y Uganda.

88. En su sexta sesión plenaria, el 23 de mayo, el Órgano Subsidiario prosiguió la consideración del tema.

89. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Canadá, Chile, China, Colombia, Djibouti, Egipto, Ghana, India, México, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido y Tayikistán.

90. Formularon también declaraciones representantes del Centre d'accompagnement des alternatives locales de développement, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

91. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que, en consulta con la Secretaría, prepararía un proyecto de recomendación para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

92. En su 12ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación sobre comunicación, educación y conciencia pública presentado por el Presidente.

93. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Canadá, Chile, Colombia, India, Japón, México y Unión Europea y sus Estados miembros.

²¹⁹ CBD/SBI/4/9.

94. En su 13ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del proyecto de recomendación.
95. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.5, para su adopción oficial en una etapa posterior.
96. En su 14ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.5, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 4/8 (véase la secc. I).

Tema 7

Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

97. El Órgano Subsidiario consideró el tema 7 en su sexta sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales²²⁰, que incluía un proyecto de recomendación. También tuvo ante sí, como documentos de información, un informe de actividades relativas a la cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas²²¹, una nota de la Secretaría sobre los puntos de entrada clave para la cooperación y la colaboración entre los acuerdos ambientales multilaterales²²², el informe provisional del PNUMA sobre las actividades de apoyo a la aplicación del Convenio, sus Protocolos y el Marco²²³ y el informe de la Conferencia de Berna III sobre cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica para la implementación del Marco²²⁴.
98. Uno de los Copresidentes de la Conferencia de Berna III informó al Órgano Subsidiario sobre la conferencia y sus resultados y presentó el informe de la conferencia.
99. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Brasil, Camboya, Canadá, Colombia, Cuba, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Japón, Malawi, México, Namibia, Pakistán, Reino Unido, República Democrática del Congo, Suiza, Uganda, Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).
100. Formularon también declaraciones representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el PNUMA.
101. Formularon además declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.
102. En su séptima sesión plenaria, el 24 de mayo, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del tema 7 del programa.
103. Formularon declaraciones representantes de ICLEI – Local Governments for Sustainability (también en nombre de Regions4 Sustainable Development y el Gobierno de Quebec), la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y la Secretaría de la Convención sobre los Humedales.
104. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que, en consulta con la Secretaría, prepararía un proyecto de recomendación para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

²²⁰ CBD/SBI/4/10.

²²¹ CBD/SBI/4/INF/4.

²²² CBD/SBI/4/INF/13.

²²³ CBD/SBI/4/INF/14.

²²⁴ CBD/SBI/4/INF/15.

105. En su 14ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por el Presidente.

106. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.12, para su adopción oficial.

107. El Órgano Subsidiario posteriormente adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.12 como recomendación 4/9 (véase la secc. I).

Tema 8

Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

108. El Órgano Subsidiario consideró el tema 8 del programa en su séptima sesión plenaria. Tuvo ante sí notas de la Secretaría que contenían una revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos²²⁵, que incluía un proyecto de recomendación, y un informe sobre la aplicación del procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos²²⁶. También tuvo ante sí, como documento de información, una recopilación de opiniones de las Partes y los interesados sobre las reuniones virtuales e híbridas, incluida la experiencia pertinente²²⁷.

109. En el proyecto de recomendación incluido en el documento CBD/SBI/4/11 se formulaban tres proyectos de decisión: la decisión A, sobre el procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos; la decisión B, sobre los procedimientos para convocar reuniones virtuales e híbridas, y la decisión C, sobre las opciones para seguir mejorando la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos.

110. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Cuba (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), Egipto, Federación de Rusia, India, Indonesia, Kenya, Malawi, México, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, República Democrática del Congo, Suiza, Uganda y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).

111. Formularon también declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Red del Tercer Mundo (en nombre de la Alianza CDB) y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.

112. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que, en consulta con la Secretaría, prepararía textos revisados para los proyectos de decisión A y B para su consideración por el Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes, y que establecería un grupo de amigos del Presidente, facilitado por Joaquín Salzberg (Argentina), para seguir considerando el proyecto de decisión C.

113. En su 14ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación sobre revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos, presentado por el Presidente, y una adición al proyecto de decisión sobre opciones para seguir mejorando la eficacia de esos procesos, presentado por el Presidente tras las deliberaciones en el grupo de amigos del Presidente.

114. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.10, para su adopción oficial.

115. Durante el procedimiento de aprobación del proyecto de recomendación y su adición, el representante de la Federación de Rusia solicitó que se dejara constancia de su posición, que consistía en que todos los miembros de la Mesa deberían cumplir las normas y principios de ética de las

²²⁵ CBD/SBI/4/11.

²²⁶ CBD/SBI/4/11/Add.1.

²²⁷ CBD/SBI/4/INF/11.

Naciones Unidas, entre otras cosas cumplimentando los módulos de capacitación de las Naciones Unidas.

116. El Órgano Subsidiario posteriormente adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.10 como recomendación 4/12 (véase la secc. I).

Tema 9

Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya (artículo 31)

117. El Órgano Subsidiario consideró el tema 9 del programa en su octava sesión plenaria, el 26 de mayo. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la formulación de un método para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya²²⁸, que incluía un proyecto de recomendación.

118. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes en el Protocolo de Nagoya: Argentina, Brasil, Cuba, Egipto (en nombre de los Estados de África), Filipinas, India, Indonesia, Japón, Kenya, Malawi, Marruecos, Perú, Reino Unido, República Democrática del Congo, República Árabe Siria, República Dominicana, Suiza, Tayikistán, Uganda, Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe.

119. También formuló una declaración un representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

120. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que, en consulta con la Secretaría, prepararía un proyecto de recomendación para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

121. En su 14ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación sobre la elaboración de la metodología para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya, presentado por el Presidente.

122. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.11, para su adopción oficial.

123. Durante el procedimiento de aprobación del proyecto de recomendación, el representante de la Unión Europea y sus Estados miembros pidió que se dejara constancia del hecho de que no se había discutido el proyecto de recomendación.

124. El Órgano Subsidiario posteriormente adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.11 como recomendación 4/11 (véase la secc. I).

Tema 10

Enfoque estratégico a largo plazo para la integración

125. El Órgano Subsidiario consideró el tema 10 del programa en su séptima sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica²²⁹, que incluía un proyecto de recomendación. También tuvo ante sí, como documento de información, una recopilación de las comunicaciones presentadas al foro en línea de composición abierta sobre el proyecto de enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica y el plan de acción conexo²³⁰.

126. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Egipto, Etiopía, Filipinas, Fiji, Indonesia,

²²⁸ CBD/SBI/4/12.

²²⁹ CBD/SBI/4/13.

²³⁰ CBD/SBI/4/INF/2.

Japón, Líbano, Marruecos, México, Noruega, Perú, Reino Unido, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suiza, Togo (en nombre de los Estados de África), Uganda y Zimbabwe.

127. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que, en consulta con la Secretaría, prepararía un proyecto de recomendación para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

128. En su 13ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por el Presidente.

129. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Côte d'Ivoire, Chile, Etiopía, Federación de Rusia, Indonesia, México, República Democrática del Congo, Togo y Unión Europea y sus Estados miembros.

130. En su 14ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del proyecto de recomendación.

131. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.9, para su adopción oficial.

132. Durante el procedimiento de aprobación del proyecto de recomendación, el representante de la Unión Europea y sus Estados miembros solicitó que se dejara constancia de que las Partes no habían dispuesto de tiempo suficiente para discutir el asunto y que podrían hacer otros cambios en el texto en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. El representante de México solicitó que, además de la cuestión de que no se había dispuesto de tiempo suficiente durante la presente reunión, también se dejara constancia de la necesidad de que se ejercieran todos los esfuerzos posibles para garantizar que hubiera tiempo suficiente para los debates sobre el asunto en la 16ª reunión.

133. El Órgano Subsidiario posteriormente adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.9 como recomendación 4/10 (véase la secc. I).

134. Durante el procedimiento de adopción de la recomendación, el representante de la República Democrática del Congo pidió que se dejara constancia de que había convenido en considerar el proyecto de recomendación en forma excepcional, dado que este no se había proporcionado en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en el entendido de que esa consideración no debería sentar un precedente para las reuniones futuras²³¹.

Tema 11

Revisión de los programas de trabajo del Convenio

Tema 12

Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes

135. El Órgano Subsidiario consideró juntos los temas 11 y 12 del programa en su octava sesión plenaria.

136. Para el tema 11 del programa, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la revisión de los programas de trabajo del Convenio²³², que incluía un proyecto de recomendación. Tuvo también ante sí la recomendación 26/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco.

137. Para el tema 12, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes²³³, que incluía un proyecto de recomendación y

²³¹ Se dio por entendido que la misma reserva se aplicaba a otros proyectos de recomendación que se habían presentado para su consideración únicamente en su versión en inglés, a saber, los proyectos expuestos en los documentos CBD/SBI/4/L.10, CBD/SBI/4/L.11 y CBD/SBI/4/L.12.

²³² CBD/SBI/4/14.

²³³ CBD/SBI/4/15.

en cuyo anexo se enumeraban los principales temas que se abordarían en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el período 2023–2030.

138. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Benin, Brasil, Canadá, China, Colombia, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, México, Namibia, Noruega, Reino Unido, Sudáfrica, Uganda (en nombre de los Estados de África), Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe.

139. Formularon también declaraciones representantes de la Alianza del CBD, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CBD y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.

140. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que, en consulta con la Secretaría, prepararía un proyecto de recomendación para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

141. En su 14ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes presentado por el Presidente.

142. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.14, para su adopción oficial.

143. Durante el procedimiento de aprobación del proyecto de recomendación, el representante de la Unión Europea y sus Estados miembros reiteró una propuesta, que había presentado en su declaración inicial en relación con los temas, en cuanto a los trabajos que la Secretaría debía llevar a cabo antes de la 16ª reunión de las Partes, y convino en aprobar el proyecto de recomendación sin que se incluyera su propuesta a condición de que se dejara constancia de ella en el informe. La propuesta consistía en pedir a la Secretaría Ejecutiva que indicara, al preparar los temas del programa para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, las cuestiones pendientes para los temas del programa que debían abordarse a fin de armonizar complementemente la ejecución de los programas de trabajo pertinentes con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; que preparase un calendario en el que se indicara con claridad qué programas de trabajo se considerarían en cada reunión de la Conferencia de las Partes durante el plazo del programa de trabajo plurianual, con miras a garantizar que su ejecución estuviera armonizada con el Marco; y que, para cada nuevo tema expuesto en el anexo del proyecto de recomendación en relación con la 17ª reunión de las Partes, preparase una propuesta de alcance de los trabajos para que fuera considerada por la Conferencia de las Partes.

144. El Órgano Subsidiario posteriormente adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.14 como recomendación 4/13 (véase la secc. I).

Tema 13

Cuestiones administrativas y presupuestarias

145. El Órgano Subsidiario consideró el tema 13 del programa en su octava sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre cuestiones administrativas y presupuestarias²³⁴, así como los cuadros de contribuciones actualizados al 30 de abril de 2024, disponibles en el sitio web de la Secretaría²³⁵.

146. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Austria, Bahamas, Bélgica (a título nacional y, por separado, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Benin, Brasil (también en nombre de Antigua y Barbuda, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, China, Egipto, España, Federación de Rusia, Guatemala, Indonesia, Jamaica (en nombre de los Estados de América del Sur y el Caribe), Japón, Kenya, México, Namibia

²³⁴ CBD/SBI/4/16.

²³⁵ www.cbd.int/convention/parties/contributions.shtml#tab=0.

(en nombre de los Estados de África), Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido, República Democrática del Congo, Santa Lucía, Suiza, Suriname, Uganda, Unión Europea, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

147. Una representante de Suecia anunció que el Ministro de Clima y Medio Ambiente de su país estaba preparando una contribución en coronas suecas equivalente a unos 350.000 dólares de los Estados Unidos para la participación de los países en desarrollo y los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos del Convenio en 2024, y que dicha contribución se repartiría entre los dos fondos fiduciarios voluntarios.

148. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que, en consulta con la Secretaría prepararía un proyecto de recomendación para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes y cualquier texto de proyectos de recomendación que estas hubieran presentado.

149. En su 14ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por el Presidente.

150. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.13, para su adopción oficial.

151. Durante el procedimiento de aprobación del proyecto de recomendación, el representante del Canadá pidió que en el presente informe se reflejara la expectativa de su delegación de que el tema sobre el presupuesto y cuestiones presupuestarias del programa de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes abarcara la serie de tareas que la Conferencia de las Partes, en la decisión 15/34, había encomendado a la Secretaría Ejecutiva.

152. El Órgano Subsidiario posteriormente adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/4/L.13 como recomendación 4/14 (véase la secc. I).

Tema 14

Otros asuntos

153. El representante de Indonesia formuló una declaración sobre la situación relativa al medio ambiente y la biodiversidad en el Estado de Palestina.

Tema 15

Adopción del informe

154. En su 14ª sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el presente informe, con las enmiendas efectuadas oralmente, sobre la base del proyecto de informe preparado por la Relatora²³⁶, en el entendido de que se encomendaría su finalización a la Relatora.

Tema 16

Clausura de la reunión

155. El representante de Colombia hizo una declaración como representante del país anfitrión de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. Señaló que Colombia era el país con mayor biodiversidad por metro cuadrado del mundo, y que el lugar de celebración de la reunión se asomaba sobre los acantilados de Cali, en un parque natural que albergaba el mayor número de aves y orquídeas del mundo. En Cali, los delegados podrían ver pueblos indígenas, personas afrodescendientes y personas de comunidades locales, los principales guardianes de la biodiversidad de Colombia, cuyos conocimientos y prácticas tradicionales era más pertinentes que nunca. Las decisiones que adoptaran las Partes reforzarían la esperanza de que los seres humanos se reconciliaran entre sí y con la naturaleza. El Gobierno de Colombia, por lo tanto, apuntaba a crear una coalición mundial en favor de la paz con la naturaleza. En su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes debería lograr un consenso

²³⁶ CBD/SBI/4/L.1.

mediante el cual el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal pudiera reafirmar un camino claro para reparar la pérdida de diversidad biológica y los medios para lograrlo, lo que incluía la movilización de recursos de todas las fuentes. Se invitaba por ende a los delegados a hacer de la 16ª reunión una reunión centrada en las personas, una reunión que lograra avances hacia la implementación del Marco y, especialmente, una reunión en la que se logaran resultados concretos.

156. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión el 29 de mayo a las 22.15 horas.
